

**Bogotá D.C, marzo 28 de 2023**

Doctora  
Presidente

**H.R. KATHERIN MIRANDA PEÑA**

Comisión Tercera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
La Ciudad

Honorable Presidente:

Atendiendo la designación que se nos ha hecho como coordinadores e integrantes de la Comisión Accidental de seguimiento para la evaluación de la ejecución presupuestal de los recursos recibidos producto de las estampillas aprobadas y vigentes, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por la Ley 5ª de 1992, por la cual se expide el reglamento del Congreso, nos permitimos rendir el siguiente informe ante la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes para la vigencia 2021-2022.

### **1. Sobre el proceso de construcción del informe**

Mediante Resolución No. 01 del 17 de agosto de 2022 "Por la cual se designan los integrantes de la Comisión Accidental de Seguimiento, para que evalúen los informes recibidos sobre la ejecución presupuestal de los recursos recibidos producto de las Estampillas aprobadas y que se encuentran vigentes", los siguientes representantes fueron nombrados para conformar esta comisión accidental, a saber:

#### **Coordinadores**

- Representante Carlos Alberto Carreño Marín
- Representante Óscar Darío Pérez Pineda

#### **Integrantes**

- Representante Juliana Aray Franco
- Representante Sandra Bibiana Aristizábal Saleg
- Representante Etna Tamara Argote Calderón
- Representante Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza
- Representante Wilmer Yair Castellanos Hernández
- Representante Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa
- Representante Wilder Iberson Escobar Ortíz
- Representante Irma Luz Herrera Rodríguez
- Representante Kelyn Johana González Duarte
- Representante Wilmer Yesid Guerrero Avendaño
- Representante Wadith Alberto Manzur Imbett
- Representante Jhon Fredy Núñez Ramos
- Representante Julián Peinado Ramírez
- Representante Daniel Restrepo Carmona

	
<b>COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<u>FOR CAUKOS</u>
Fecha:	<u>29 JUNIO 23</u>
Hora:	<u>5:30 PM</u>
Número de Radicado:	<u>6043</u>

- Representante Néstor Leonardo Rico Rico
- Representante José Alberto Tejada Echeverri
- Representante Silvio José Carrasquilla Torres

## **2. Consideraciones y aspectos generales sobre este informe**

Los representantes aquí firmantes dejamos constancia que la información suministrada por la secretaria se ha hecho de forma parcial, pues son las entidades responsables de las estampillas las que han presentado demoras en el envío de los datos de ejecución y reporte de estas. Este informe se construye con la información disponible y allegada a los miembros de esta comisión hasta el día 30 de mayo del 2022.

Por tal razón, algunos departamentos pueden quedar por fuera del análisis del presente informe, sin que esto signifique que después del 5 de abril hayan allegado información sobre sus estampillas a la secretaria de la comisión tercera de representantes.

Bajo estas consideraciones, nos permitimos presentar el siguiente informe de ejecución y evaluación presupuestal de estampillas con vigencia del año 2021-2022.

## **3. Informe de Estampillas Vigencia 2021-2022 de la Comisión Accidental para el seguimiento de la ejecución de las Estampillas para la Comisión Tercera de Cámara de Representantes**

### **Departamento de Amazonas**

#### **a. Estampilla Adulto Mayor**

La estampilla a nivel Nacional fue creada por la ley 687 de 2001 y adoptada por la Asamblea Departamental de Amazonas mediante ordenanza no 024 de 1994, modificada por las ordenanzas 014, 035, y 039 de 2010 y la Ordenanza N° 022 de 2012 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Mediante la Ordenanza 022 de 2012 en su artículo 263 es obligatorio el uso de estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los Institutos Descentralizados del orden Departamental, la Asamblea Departamental y la Contraloría departamental, trasladando mensualmente los valores recaudados a la Tesorería general del Departamento del Amazonas

Según lo estipulado en su destinación los recursos provenientes de este recaudo se destinarán a la financiación de los Centros de Vida para la tercera edad y la dotación y funcionamiento de los CBA en los municipios del Departamento así:

- 70% para la financiación de los Centros de Vida que funcionan en los municipios del Departamento en proporción directa con el número de adultos mayores de los niveles I y II del Sisben.
- 30% para dotación y funcionamiento de los CBA de los Municipios del Departamento en proporción directa al número de adultos mayores de los niveles I y II del Sisben atendidos.

**Informe Ejecución Estampilla Del 1 Al 31 De diciembre De 2021**

**1. PRESUPUESTO DE INGRESOS**

La apropiación definitiva para el presupuesto de ingresos se encuentra por valor de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON 73/100 MCTE** (\$ 3,547,185,623.73) de los

cuales el recaudo final acumulado suma **MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CIENTO SETENTA PESOS CON 87/100,MCTE** (\$1,925,648,170.87 ), de dicho monto la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 86/100 MCTE** (\$1,621,537,452.86), por concepto de superávit come a continuación se ilustra. En general, se presenta un porcentaje recaudado de 100% del total.

**Tabla No. 001  
Ejecución de ingresos - diciembre de 2021**

<b>EJECUCIÓN DE INGRESOS</b>				
<b>ESTAMPILLA PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CBA</b>				
<b>AÑO</b>	<b>INICIAL</b>	<b>DEFINITIVO</b>	<b>RECAUDO</b>	<b>EJECUCION</b>
<b>2021</b>	1,900,000,000,00	3,547,185,623,73	3.3,547,185,623,73	100%
<b>TOTAL</b>	1,900,000,000,00	3,547,185,623,73	3.3,547,185,623,73	100%

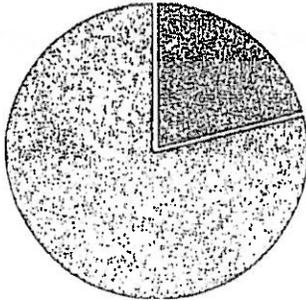
Fuente: Software financiero PCT, Ejecución Presupuestal, de ingresos, diciembre 2021

**Tabla No. 002  
Ejecución de ingresos- diciembre de 2021**

<b>EJECUCIÓN DE INGRESOS</b>					
<b>ESTAMPILLA PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO OE CENTRO BIENESTAR DELADULTO MAYOR</b>					
<b>IDENTIFICACION PRESUPUESTAL</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>	<b>RECAUDO ACUMUIAD O</b>	<b>SALD O</b>	<b>EJECUCION</b>
01- 1.1.01.02.300.01 .01 - 05	Estampilla para el bienestar del adultomayor	1,925,648,170,87	1.925.648,170,87	0.00	100%
01- 1,2,10.02,015 • 05	Superávit Estampilla Pro ancianato	1,621,537,452.86	1,621,537,452.86	0.00	100%
<b>TOT AL</b>		<b>3,547.185.623,73</b>	<b>3.547.185,623,73</b>	<b>0.00</b>	<b>100%</b>

Fuente: Software financiero PCT, Ejecución Presupuestal, de ingresos, diciembre 2021

**Gráfica No. 003**  
**Distribución del Recaudo - diciembre de 2021**  
**% Recaudo Estampilla Bienestar del Adulto Mayor**



Estampilla para el bienestar del adulto

mayor  
54%

Superávit Estampilla pro ancianato 46%

Fuente: **Software** financiero PCT, Ejecución Presupuestal, **de ingresos**, diciembre **2021**

La distribución del recaudo en el presupuesto de rentas acumulado total con corte 31 de Diciembre de 2021, se encuentra distribuido en el siguiente porcentaje (%): Estampilla pro ancianato y Funcionamiento de los CBA con un porcentaje del 54% y el Superávit Estampilla Adulto Mayor con un porcentaje 46% del total del recaudo.

## 2. PRESUPUESTO DE GASTOS

La apropiación definitiva para el presupuesto de gastos es de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTI TRES PESOS CON 73/100 MCTE (\$3,547,185,623.73 )**, de los cuales los compromisos a 31 de Diciembre suman **DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOSTREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MCTE (\$2,236,232,493.00)**, distribuidos de la siguiente manera: centros de vida (70%/80%) por valor de; **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIESISEIS PESOS MCTE (\$ 1,188,242,916.00 )** con un porcentaje de ejecución de 56% y centros de bienestar del adulto mayor (30%/80%) por valor de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$611,072,000.00)**, con un porcentaje de ejecución del 73%.

Mesadas pensionales a cargo de la entidad de pensiones, por un valor de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 384,060,500.00)** con un porcentaje de ejecución de 74%

Pasivos exigibles vigencias expiradas centros de Bienestar del adulto mayor (30%/80%), por valor de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$52,857,077.00)**, con un porcentaje de ejecución del 100%

**EJECUCION DE GASTOS**

Ejecución de Gastos - diciembre de 2021

<b>ESTAMPILLA PRO DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</b>				
AN O	INICIAL	DEFINITIVO	COMPROMISOS	(%) EJECUCION
202 1	1, 900,000,000 .00	3,521,537,4 52.86	2,236,232,493.00	63%
TOT AL	1,900,000,0 00,00	3,521,537,4 52,86	2,236,232,493.00	63%

Fuente: Software financiero PCT, Ejecución Presupuestal, de Gastos, diciembre 2021

**Tabla No, 005**  
Ejecución de Gastos - diciembre de 2021

<b>EJECUCIÓN DE GASTOS</b>					
<b>ESTAMPILLA PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</b>					
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	APRO_INICIAL	APROP_DEFINI TIVA	COMPROMIS O - ACUMUIAD O	(%) EJE C UC I ON
02 • 2.1.3.07.02.001. 02..01 • 05	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (De pensiones)	0.0 0	521,228,445.2 3	384,060,500, 00	74%
02 • 2.3.2.41.03.004 • 05	Centro de Vida (70%/80%1	1,064,000,000 .00	2,138,916,908 .58	1,188,242,91 6.00	55%
02 • 2.3.2.41.03.005 • 05	Centros de Bienestar r del Adulto Mayor (30% /80%)	456,000,000 .00	0.00	0.00	0%
	Centres de Bienestar del Adulto Mayor				73%

02 • 2.3.3.41.03.005 • OS	(30% /80%)	0.00	834,183,192.9 2	611,072,000, 00	
02 • 2.3.3.41.03.006 • OS	Pasivo Exigible Vigencia Expirada Centros de Bienestar del Adulto Mayor (30%		52,857,077,00	52,857,077,0 0	100
	/80%)				
	TOTAL	1,900,000,000 ,00	3,547,185,623,7 3	2,236,232,493, ,00	%

Fuente: Software financiero PCT, Ejecución Presupuestal, de Gastos, diciembre 2021

Los actos administrativos de incorporaron recursos a corte 31 de diciembre 2021 corresponden al decreto No. 0080 del 01 de junio 2021 y decreto ejecutivo No 267 de 11 de diciembre de 2020 Resolución 323 del 8 de marzo de 2021, decreto ejecutivo 254 de 28 de diciembre 2021 Resolución 1716 de 27 de agosto 2021.

#### COMPROMISO ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

##### Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)

Según libros auxiliares de presupuesto con corte a 31 de diciembre de 2021, se evidencia un compromiso a Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones por valor de: **TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$384,060,500.00)** con un porcentaje de ejecución del 74%.

##### Centros de vida (70%/80%)

Según libros auxiliares de presupuesto con corte a 31 de diciembre de 2021, se evidencian unos compromisos a centros de vida (70%/80%) por valor **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIESISEIS PESOS MCTE (\$1,188,242,916.00)** porcentaje de ejecución del 55%.

##### Centros de vida (70%/80%)

Según libros auxiliares de presupuesto con corte a 31 de diciembre de 2021, se evidencian unos compromisos: con **Representaciones amazonas SAS**, per Suministro de mercados y kit de aseo para los adultos mayores atendidos en el programa de centro de vida del municipio de Leticia y Puerto Nariño por la gobernación a través de la secretaria de gobierno y Asuntos sociales del departamento de Amazonas. por valor de \$ (\$296,747,000.00) y **Representaciones amazonas SAS**,: Para respaldar el siguiente compromiso: otro si al contrato No. 0000940 del 12 de abril de 2021, "suministro de mercados y kit de aseo para las adultos mayores atendidos en el programa centro de vida del municipio de Leticia y

Puerto Nariño por la gobernación por valor de : (\$1481373,500.00 ), y de **HOGARES PASO LA MALOKA**, por Contratación de un operador que ejecute los recursos destinados a la financiación de las centros de vida del municipio de Leticia y Puerto Nariño en el departamento de Amazonas.(\$ 743,122,416.00).

**Centro de vida y de bienestar del adulto mayor San José de Amazonas**

Para un valor de: **SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS mete (\$611.072.000.00)**, con un porcentaje de ejecución del 73%.

**Pasivo Exigible Vigencia Expirada Centros de Bienestar del Adulto Mayor(30% /80%)**

Según libros auxiliares de presupuesto con corte a 31 de diciembre de 2021, se evidencian unos compromisos, a centros de bienestar del adulto mayor (30% /80%), por valor de: **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS mete. mete (\$ 52,857,077.00)**, se ejecutó el 100%.

**b. Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo**

La estampilla Prodesarrollo Fronterizo de Amazonas es un tributo destinado a financiar proyectos del plan de inversiones en las zonas de frontera del Departamento de Amazonas. Su emisión está autorizada hasta por la suma de (\$20.000.000.000) veinte mil millones de pesos.

Fue creada en el Departamento de Amazonas mediante Ordenanza 034 de 2005, modificada por la ordenanza 012 del 27 de Julio de 2012 y constituye renta del Departamento de Amazonas.

En su creación se define como obligatorio el uso de Estampilla Prodesarrollo Fronterizo de Amazonas en el Departamento, a los Institutos Descentralizados del orden Departamental, Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental en todos los contratos y sus adicionales la tarifa del 1% teniendo en cuenta como base gravable el valor del contrato y sus adicionales.

Los recursos provenientes de este recaudo se destinarán exclusivamente a financiar el plan de inversiones en las zonas de frontera del Departamento en proyectos de:

Infraestructura de transporte, Infraestructura y dotación en educación básica, media técnica y superior, Preservación del medio ambiente, Investigación y estudio es asuntos fronterizos, Agua potable y saneamiento básico, Bibliotecas departamentales, Proyectos derivados de los convenios de integración y cooperación, Desarrollo del sector agropecuario.

**Análisis Ejecución Presupuestal 2021**

**1. PRESUPUESTO DE INGRESOS**

La apropiación definitiva para el presupuesto de ingresos se encuentra por valor de: **OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON 69/100 MCTE (\$821,409,270.69)**, de los cuales el recaudo final acumulado suma **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS**

TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS CON 82/100 MCTE (\$790,734,701.82), de dicho monto la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON 69/100 MCTE (\$71,409,270.69) fue por concepto de superávit como a continuación se ilustra. En general, se presenta un porcentaje ejecutado de 96% del total.

Tabla No. 001

EJECUCION DE INGRESOS				
Ejecución de ingresos - diciembre de 2021				
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO				
AÑO	INICIAL	DEFINITIVO	RECAUDO	(%) EJECUCION
2021	750,000,000.00	821,409,270.69	790,734.701,82	96%
TOTAL	750,000,000.00	821,409,270.69	790.734.701,82	96%

Fuente: Software financiero PCT, Ejecución Presupuestal, de ingresos, diciembre 2021.

Tabla No. 002

Ejecución de ingresos -diciembre de 2022

EJECUCION DE INGRESOS					
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO					
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUOO ACUMULADO	SALDO	(%) EJECUCION
01-1,1.01.02,300,03.01-07	Estampilla pro desarrollo fronterizo • Central (90%)	675,000,000.00	647.385,817,29	27,614.182,71	96%
01-1,1.01.02.300.03.02-07	Estampilla pro desarrollo fronterizo- Educacón (10%)	75,000,000.00	71.939.613,84	3,060.386,16	96%

01-1.2.10.02.012 - 07	Superávit Estampilla Pro Frontera	71,109,270.69	71,109,270.69	0.00	100 %
TOTAL		821,409,270 69	790.734.701, 82	30,674.568,8 7	%

Ejecución de ingresos -diciembre de 2021

La distribución del recaudo en el presupuesto de rentas acumulado total a corte 31 de diciembre de 2021, se encuentra distribuido en el siguiente porcentaje (%): Estampilla pro desarrollo fronterizo - Central (90%) con un porcentaje del 82%, Estampilla pro desarrollo fronterizo - Educación (10%) con un porcentaje del 9% y superávit estampilla Pro frontera con un porcentaje del 9%.del total del recaudo,

**Tabla 3 No. 003**  
**Distribución del ingresos - diciembre de 2021**  
PERIODO: ENE • DICIEMBRE 2021

SECTOR	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FROMTERIZO	RECAUDO
SECTOR CENTRAL	82%	647,385,817,00
SECTOR EDUCACION	9%	71,939,613,84
SUPERAVIT	9%	71,409,270,69
	100%	790,734,701,82

## 2. PRESUPUESTO DE GASTOS

La apropiación definitiva para el presupuesto de gastos es de: **OCHOCIENTOS VEINTI UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON 69/100 MCTE (\$821,409,270.69)**, de las cuales los compromisos a corte 31 de diciembre de 2021 suman **TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS CON 06/100 (\$351.305.370,06)**, distribuidos de la siguiente manera:

Infraestructura de transporte (Fluvial, terrestre y aéreo) por valor de: **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEICIENTOS OCHENTA SIETE PESOS CON 06/100 MCTE (74.760.687,06)** ejecutado el 99%

Escribiendo y leyendo aprendo por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$46.499.150,00)** con un porcentaje de ejecución de 62%

Mantenimiento y Sostenibilidad de Acueductos y Alcantarillados por valor de: **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MDA CTE, (\$74.998.631,00)**, con un porcentaje de ejecución del 99%

Investigación y estudios de asuntos fronterizos por valor de: **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$75.000.000,00)**, con un porcentaje de ejecución del

100%

Proyectos derivados de los convenios de cooperación e integración por valor de **OCHENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$80.046.902,00)** con un porcentaje de ejecución de 72%.

Tabla No. 004

EJECUCION DE GASTOS				
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO				
ANO	IN ICIAL	DEFINITIVO	COMPROMISOS	(%) EJECUCI ON
2021	750,000,000.0 0	821,409,270 .69	351,505.370.06	43%
TOTAL	750,000,000.0 0	821,409,270.6 9	351,305.370.06	43%

Ejecución de Gastos - diciembre de 2021

Fuente: Software financiero PCT, Ejecución Presupuestal, de Gastos, junio 2021

Tabla No. 005

Ejecución de Gastos - diciembre de 2021

EJECUCION DE GASTOS					
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO					
IDENTIFICA CION PRESUPUE STAL	DESCRIPCIO N	APROP_INICIA L	APROP_DEFINI TI VA	COMPROM ISO_ ACUMULA DO	(%) EJ EC UC I ON
02 • 2.1.3.07.02.001.02, 01-0 7	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	150,000, 000,00	150,000,000.00	0,00	0%
02 • 2.3.2.17.02.003 • 07	Dearrollo Pesquero y Acuícola	75,000,000.00	75,000,000.00	0.00	0%
	infraestructu ra y dotación				0%

02 • 2,1,2,2'.1.UJ..UtJ4,tj 4- 07	en educación, básica, media técnica y superior	75,000,000.00	75,000,000.00	0,00	
02 • 2,3,2,24.03.001 • 07	infraestruc tura de transporte {Fluvial, terrestre, aéreo)	75 000,000,00	75,000,000.00	74.760,687,06	99%
02 • 2,3.2 .32.02.002 • 07	Ambiente Limpio	75,000,000.00	110,704, 635.35	0,00	0%
02 • 2.3.2,33.01.005 • 07	Escribiendo y leyendoaprend o	75,000,000,00	75,000,000,00	4 6,499,150.00	62%
02 • 2.3.2.40.03.002 • 07	Mantenimi ent o y sostenibili dad deacueduc tos y alcantarilla dos existentes en el departamento	75,000, 000.00	75,000,000.00	74.998,631,00	99%
02- 2,3.2.45.02.002 - 07	investigación y estudios en asuntos fronterizos.	75,000,000.00	75,000,000.00	75.000.000,0 0	100 %
02 • 2.3.2.45.99.002 •	Proyectos derivados delos convenios de cooperación e	75,000,000.00	110,704,635,34	80.046,902 ,00	72%

07	integración				
<b>TOTAL</b>		750,000,000.00	821,409,270.69	351.305.370.06	%

Fuente: Software financiero PCT, Ejecucion Presupuestal, de Gas tos, Dic lembre 2021

Los actos administrativos de incorporación de recursos a corte 31 de diciembre 2021 corresponden al decreto No. 0080 del 01 de junio 2021 y decreto ejecutivo No 267 de 11 de diciembre de 2020.

#### **COMPROMISOS ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO**

##### **Infraestructura de transporte (Fluvial, terrestre, aéreo)**

Por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 06/100 (\$ 74,760,687,06)** con un porcentaje de ejecución de 99, a nombre de la **CONSTRUCTORA ARBECH S.A.S.** Construcción de la sala de espera con unidad sanitaria en el aeródromo del área no municipalizada de la Pedrera.

##### **Escribiendo y leyendo aprendo**

Según los libros auxiliares de presupuesto con corte a 31 de diciembre de 2021, se evidencian unos compromisos para el rubro de escribiendo y leyendo por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$46,499,150.00)**. con un porcentaje de ejecución 6 2 %, valor contratado para varios oficios por prestación de servicio a contratistas profesionales y técnicos.

##### **Mantenimiento y sostenibilidad de acueductos y alcantarillados**

Según las libros auxiliares de presupuesto a 31 de diciembre de 2021, se evidencia compromisos para el rubro Mantenimiento y Sostenibilidad de acueductos y alcantarillados existentes en el departamento por valor de: **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MDA CTE, (\$74.998.631,00)**, con un porcentaje de ejecución de 99%, se contrató al señor **MORANO CUERO WILSON JAVIER**, identificado con la cedula Nro. 1.116.432.831 para hacer Mantenimiento y limpieza de colectores - pozos de inspección - canales abiertos / tuberías de alcantarillado que conducen las aguas residuales de pozos al punto final de vertimiento o EBAR autorizadas por la autoridad ambiental regional en el sector.

##### **Investigación y estudios en asuntos fronterizos**

Según los libros auxiliares de presupuesto a 31 de diciembre de 2021, se evidencian compromisos para el rubro investigación y estudios en asuntos fronterizos , por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$75.000.000,00)** con un porcentaje de ejecución del 100%, se contrató al señor **MORANO CUERO WILSON JAVIER**, identificado con la cedula Nro. 1.116.432.831, prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de la primera cumbre socioeconómica y cultural de la triple frontera amazónica - en el marco de la reactivación económica a causa de la emergencia sanitaria COVID-19 a cargo de la gobernación, por valor de: (\$ 13,000,600.00), se contrató a **INVERSIONES J&V S.A.S** con número de NIT 901014148 , por concepto de: Contratación de bienes y servicios como apoyo logístico para la realización del foro de actualización en temas trasfronterizos, por valor de: (\$ 23,900,000.00) y por concepto de Contratación de bienes y como apoyo logístico para la realización del taller denominado "beneficios de la nueva ley de fronteras y su incidencia en la triple frontera. (\$37,500,000.00).

##### **Proyectos derivados da los convenios de cooperación e investigación**

según los libros auxiliares de presupuesto a 31 de diciembre de 2021, se evidencia compromisos para el rubro Proyectos derivados de los convenios de cooperación e integración par valor de: **OCHENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS**

**PESOS MDA CTE, (\$80,046,902.00)** con un porcentaje de ejecución de 72%, por Prestación de servicios profesionales y técnicos como apoya en los procesos y procedimientos de formulación, estructuración y ajuste de los proyectos derivados de los convenios de cooperación e integración de la secretaría de planeación.

**Tabla No 006**  
**Distribución de Gastos- diciembre de 2021 Estampilla**  
**Pro Desarrollo Fronterizo**

CONTRATO CEDIDO A	COMPROMISO ESTAMPILLA	PORCENTAJE DE CONTRATO
Constructora Arbech S.A.S	74,760,687.06	99,0%
Prestación de Servicios a Profesionales y Técnicos	46,499,150.00	62,0%
Contrato a Morano Cuero Wilson Javier	74,998,631.00	99,0%
Contrato a Morano Cuero Wilson Javier	13,600,000.00	18,0%
INVERSIONES J&V S.A.S	61,400,000.00	82,0%
Prestación de Servicios a Profesionales y Técnicos	80,046,902.00	72,0%

#### **Departamento de Antioquia**

##### **a. Estampilla Institución Universitaria de Envigado**

La estampilla Pro desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (IUE), fue creada a través de la Ley 1614 de 2013, la emisión de la estampilla tiene una destinación específica para financiar el desarrollo de todas las actividades físicas, académicas, de investigación, extensión y proyección social, de bienestar académico de la IUE, es decir gastos de inversión. En funcionamiento, sólo se podrá destinar, el porcentaje que decida el Consejo Directivo, para el pago de docentes.

La estampilla Pro desarrollo de la IUE fue acogida mediante Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No. 00012 de 2014. La IUE reglamentó la destinación de los recursos económicos por medio del Acuerdo del Consejo Directivo No. 017 de 2014, actualizado por acuerdo CD 019 de 2020 para la vigencia 2021.

##### **Ingresos 2021-1 y 2021-2**

El informe presentado por la Institución Universitaria de Envigado a la Comisión Tercera Constitucional, comprende el año lectivo de 2021, en el frente a los ingresos solo manifiestan que éstos proviene de:

- . Gobernación de Antioquia.
- . Municipio de Envigado, entidad territorial donde se encuentra ubicada la IUE.
- . Pensiones Antioquia.
- . Entes descentralizados del Municipio de Envigado.

Sin entrar a especificar el valor recaudado.

## Egresos 2021-1 y 2021-2

Frente a los egresos, el informe manifiesta que los recursos provenientes de la estampilla Pro-desarrollo de la IUE, para el año 2021, fue definida por el Consejo Directivo de la Institución a través del Acuerdo 019 de 2020, para los siguientes proyectos:

- . Cobertura a subregiones del Departamento de Antioquia diferentes al Valle de Aburra 30%.
- . Investigación e internacionalización 19%.
- . Servicios de biblioteca 10%.
- . Actividades servicio estudiantil, bienestar universitario y permanencia 21%.
- . Actividades académicas y docencia 20%.

El informe resalta que, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, es quien establece anualmente el monto y la destinación de los recursos obtenidos, según las prioridades y necesidades de la institución.

### POBLACION BENEFICIADA:

AÑO	SEMESTRE	POBLACION ATENDIDA	VALOR EJECUTADO POR MATRICULAS	VALOR EJECUTADO PROGRAMA ALIMENTARIO
2021	1	465	\$939.143.575	\$0
	2	366	\$843.626.100	\$0

### ESTUDIANTES, PROGRAMAS ACADEMICOS Y MUNICIPIOS IMPACTADOS:

Frente a la ejecución de la estrategia de cobertura reglamentada por la Asamblea de Antioquia y la Ley que creo la estampilla IUE, se han graduado 161 estudiantes de los diferentes municipios del departamento.<sup>1</sup>

### Conclusiones

Basados en el informe presentado por la IUE a la Comisión Tercera Constitucional Permanente, no es posible apreciar en detalle el cumplimiento a la Ley que creó la estampilla Pro desarrollo de la IUE, en cada una de las líneas de inversión, lo que se podría atribuir a la modificación que hiciera el Consejo Directivo de la Institución, al modificar la destinación de los recursos para la vigencia 2021, que podría estar soportado por el Estado de Emergencia económico, social y ecológico decretado por el gobierno nacional para atender la contingencia presentada por el covid-19, viéndose afectadas varias de las actividades programadas para la ejecución de los recursos que se venían ejecutando desde la vigencia 2020, en especial en el área de investigación y lo relacionado con la internacionalización.

---

<sup>1</sup> Informe presentado por el señor Rector ( E) de la Institución Universitaria de Envigado Dr. José Leonardo Zapata Vergara. Radicado 9319 de Marzo de 2022 Comisión Tercera Constitucional.

No es claro cuál fue al valor recaudado durante la vigencia 2021.

### b. Estampilla Universidad Colombiana Jaime Isaza Cadavid

La Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid, fue creada a través de la Ley 1320 de 2009

"Por medio de la cual se autoriza la emisión de la "Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", su recaudo se destinará para inversión en infraestructura física y su mantenimiento, construcción de escenarios deportivos, montaje y dotación de laboratorios, bibliotecas, equipamiento y dotación de la Institución, adquisición de materiales y equipos destinados al desarrollo tecnológico e investigación y, en general, de todos aquellos bienes que se requieren para el crecimiento de la planta física y funcionamiento cabal de la institución.

### Ingresos 2021-1

El informe presentado por el PCJIC, correspondiente al primer semestre de 2021-1, resalta haber recaudado por esta estampilla el valor de (\$4.267.209.463) de (\$6.858.911.000) que se tenían proyectados.

### Egresos 2021-1

El valor ejecutado en el semestre 2021-1 corresponde al valor de (\$2.527.090.085), destinado al financiamiento de proyectos de inversión y deuda pública.

### Financiación Inversión 2021-1

#### Financiación Inversión 2021-1

Proyecto de Inversión	EJECUCIÓN 2021-1 * (ENERO A JUNIO)
Fortalecimiento de la unidad de nuevas tecnologías para el uso y apropiación de las TIC en los procesos misionales del politécnico CJIC	\$ 52.978.752
Fortalecimiento del proceso de aseguramiento de la calidad en el Politécnico CJIC que redunde en el reconocimiento público de la alta calidad Medellín	\$ 103.570.255
Fortalecimiento sistema integrado de bienestar institucional Medellín, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo	\$ 192.197.429
Fortalecimiento y articulación de los procesos misionales de docencia e investigación con la extensión en las granjas de marinilla y San Jerónimo del Politécnico CJIC	\$ 137.940.087
Fortalecimiento y desarrollo de la docencia, procesos académicos, pedagógicos, y psicopedagógicos con enfoque Aula taller en el Politécnico CJIC, orientado a la permanencia, la excelencia académica e inclusión territorial nacional	\$ 107.575.441
Fortalecimiento y desarrollo de la investigación del Politécnico CJIC	\$ 122.384.326
Mejoramiento de la infraestructura física y ambiental de la sede central y centros regionales del Politécnico CJIC Medellín, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo	\$ 145.185.460
Mejoramiento servicios biblioteca, documental, laboratorio del Politécnico CJIC en Medellín, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo.	\$ 50.536.356
Modernización de la infraestructura informática y telecomunicación Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo y Bello	\$ 349.613.809
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.261.981.915</b>

\* VALOR LIQUIDADO (RECURSOS VIGENCIA)

### Financiación deuda pública 2021 -1

Parte de los recursos provenientes del recaudo por concepto de la Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid, son asignados en el presupuesto oficial de la Institución para financiar la deuda pública adquirida por un valor de (\$16.000.000.000) con el banco de Bogotá, para la construcción del Bloque de aulas P40.

Rubro presupuestal	EJECUCIÓN 2021-1 * (ENERO A JUNIO)
BANCA COMERCIAL PRIVADA (INTERESES)	\$ 122.251.028
BANCA COMERCIAL PRIVADA (CAPITAL)	\$ 1.142.857.142
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.265.108.170</b>

VALOR LIQUIDADO (RECURSOS VIGENCIA)

## Ingresos 2021-2

Para el segundo semestre de 2021, por esta estampilla se recaudó (\$4.213.146.270) para un monto total anual de (\$8.480.355.733).

## Egresos 2021-2

El valor ejecutado de la estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid para este semestre correspondió a (\$3.455.327.726), destinado a financiamiento de proyectos de inversión y deuda pública.

El valor pagado para el semestre fue de (\$3.263.206.996).

Los recursos recaudados y no ejecutados en la vigencia de 2021, ingresan en la vigencia 2022 como reservas o recursos del balance y son destinados a los proyectos de inversión y pago de la deuda, conforme a la Ley 1320/2009 y la Ordenanza 16/2009.

## Financiación Inversión 2021-2

Proyecto de Inversión	EJECUCIÓN 2021* (JULIO A DICIEMBRE)
Fortalecimiento de la extensión y proyección social para la comunidad Politécnica y público en general en el ámbito departamental, nacional e internacional	\$ 139.624.380
Fortalecimiento de la unidad de nuevas tecnologías para el uso y apropiación de las TIC en los procesos misionales del politécnico CJIC	\$ 46.356.408
Fortalecimiento del proceso de aseguramiento de la calidad en el Politécnico CJIC que redunde en el reconocimiento público de la alta calidad Medellín	\$ 149.333.858
Fortalecimiento sistema integrado de bienestar institucional Medellín, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo	\$ 99.504.117
Fortalecimiento y articulación de los procesos misionales de docencia e investigación con la extensión en las granjas de marinilla y San Jerónimo del Politécnico CJIC	\$ 199.302.638
Fortalecimiento y desarrollo de la docencia, procesos académicos, pedagógicos, y psicopedagógicos con enfoque Aula taller en el Politécnico CJIC, orientado a la permanencia, la excelencia académica e inclusión territorial nacional	\$ 145.861.719
Fortalecimiento y desarrollo de la investigación del Politécnico CJIC	\$ 173.363.871
Mejoramiento de la infraestructura física y ambiental de la sede central y centros regionales del Politécnico CJIC Medellín, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo	\$ 331.406.562
Mejoramiento servicios biblioteca, documental, laboratorio del Politécnico CJIC en Medellín, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo.	\$ 229.619.591
Modernización de la Infraestructura informática y telecomunicación Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo y Bello	\$ 714.458.982
	\$ 2.228.832.126

\* VALOR LIQUIDADO (RECURSOS VIGENCIA)

## Financiación Deuda Pública 2021-2

De los recursos provenientes del recaudo de la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, se asigna una parte para financiar la deuda pública adquirida con el Banco de Bogotá por valor de (\$16.000.000.000), para la construcción del Bloque de Aulas P40, recursos ejecutados de la siguiente forma:

Rubro presupuestal	EJECUCIÓN 2021* (JULIO A DICIEMBRE)
BANCA COMERCIAL PRIVADA (INTERESES)	83.638.458
BANCA COMERCIAL PRIVADA (CAPITAL)	1.142.857.142
TOTAL	\$ 1.226.495.600

VALOR LIQUIDADO (RECURSOS VIGENCIA)

### c. Estampilla Universidad Colombiana Jaime Isaza Cadavid – Municipio de Rionegro

Esta estampilla en el marco del Acuerdo 021 de 2016, inicia su ejecución en el 2020, por

encontrarse en proceso de formalización de escrituras la entrega del centro regional que venía manejando por figura de comodato.

#### **Recaudo 2021 -1**

Para el semestre 2021-1 se recaudó (\$617.566.705).

#### **Egresos 2021 – 1**

No han sido ejecutados los recursos de la vigencia.

El informe presenta una nota aclaratoria, a través de la cual manifiestan estar realizando gestiones para elaborar estudios técnicos y diseños a detalle (éstos corresponderían a diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, redes de datos y comunicaciones, eléctricos y bioclimáticos), para la construcción en el centro regional Oriente del Politécnico Jaime Isaza Cadavid en el municipio de Rionegro.

#### **Ingresos 2021-2**

En el segundo semestre de 2021, el recaudo por el concepto de esta estampilla fue de (\$436.372.008), para un monto total anual de (\$1.053.938.713).

#### **Egresos 2021-2**

El valor ejecutado y pagado en el segundo semestre fue de (\$394.402), valor destinado al financiamiento de proyectos de inversión.

Los recursos recaudados y no ejecutados en la vigencia de 2021, ingresan en la vigencia 2022 como reservas o recursos del balance y son destinados a los proyectos de inversión, en los términos de la Ley 1320/2009 y la Ordenanza 021/2016. <sup>2</sup>

Proyecto Banco PCJIC	EJECUCIÓN 2021-2* (JULIO A DICIEMBRE)
Mejoramiento de la infraestructura física y ambiental de la sede central y centros regionales del Politécnico CJIC Medellín, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo.	\$ 394.402
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 394.402</b>

\* VALOR LIQUIDADADO (RECURSOS VIGENCIA)

#### **d. Estampilla Universidad Colombiana Jaime Isaza Cadavid – Municipio de Girardota**

<sup>2</sup> Informe suscrito por el señor Rector Dr. Jairo Alexander Osorio Saraz Institución Universitaria "Politécnico

Mediante Acuerdo 009 de 2018, El municipio de Girardota adoptó la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, cuyo uso estará destinado para infraestructura física y su mantenimiento, construcción de escenarios deportivos, montaje y dotación de laboratorios y bibliotecas, equipamiento y dotación, adquisición de materiales y equipos destinados al desarrollo tecnológico e investigación, y en general, de todos aquellos bienes que se requieran para el crecimiento de la planta física y funcionamiento cabal de la institución. El Politécnico aún no cuenta con espacios para formación e investigación en este municipio.

#### **Ingresos 2021-1**

Para el semestre 2021-1 el Politécnico Jaime Isaza Cadavid, no recaudó recursos por esta estampilla.<sup>3</sup>

### Ingresos 2021-2

Para el segundo semestre del año 2021, no se recaudó recursos por esta estampilla.<sup>4</sup>

### Conclusiones

Teniendo como referencia los informes presentados por la Rectoría del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid a la Comisión Tercera Constitucional Permanente, se puede apreciar en detalle el cumplimiento a la Ley que creó la estampilla, en cada una de las áreas de inversión, dadas las circunstancias presentadas por el Estado de Emergencia económico, social y ecológico decretado por el gobierno nacional para atender la contingencia presentada por el covid-19, en la vigencia 2021.

#### e. Estampilla Pro-Hospitales

Durante la vigencia 2021 el Departamento de Antioquia expidió la Resolución No. S2021060008825 del 26/04/2021, en la que se distribuyeron recursos por concepto de Estampillas Pro-Hospitales Públicos del Departamento de Antioquia, con cuatro mil ciento veinte millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos (\$4.120.971.434)

Los recursos fueron destinados de la siguiente manera:

20% Pasivos Pensionales-Prestacionales	\$824.194.287
80% Proyectos de Inversión	\$3.296.777.147

#### DISTRIBUCION ESTAMPILLAS PROHOSPITAL VIGENCIA 2021

ATENCIÓN	TOTAL PROYECTOS	PASIVOS PENSIONALES PRESTACIONALES	TOTAL
	<b>3.296.777.147</b>	824.194.287	4.120.971.434
NIVEL 3 (50%)	1.648.388.574		
NIVEL 2 (30%)	989.033.144		
NIVEL 1 (20%)	659.355.429		

El 80% de los Proyectos de inversión se distribuyeron así: 20% en Hospitales de atención de nivel I, de los cuales los Hospitales que recibieron la mayor inversión fueron: Hospital Isabel La Católica del Municipio Cáceres por un monto de \$44.457.217, Hospital Héctor Abad Gómez del Municipio Yondo por un monto de \$36.762.2427 y Hospital San Juan de Dios del Municipio Carmen del Viboral por un monto de \$29.660.952; 30% en Hospitales de atención de nivel II, de los cuales los Hospitales que recibieron la mayor inversión fueron:

Hospital San Juan De Dios del Municipio de Rionegro por un monto de \$ 336.794.338, el Hospital san Juan De Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia por un monto de \$107.975.949 y Hospital San Rafael del Municipio Yolombo por un monto de \$90.930.514 y el 50% en Hospitales de atención de nivel III, por un monto de \$1.648.388.574 para el Hospital La María de Medellín.

Posterior a eso se expidió la Resolución No. S2021060009614 del 06/05/2021, en la que se distribuyeron recursos por concepto de Estampillas Pro-Hospitales Públicos del Departamento de Antioquia, por seis mil ciento treinta millones quinientos treinta y dos mil setenta pesos (\$6.130.532.070) en 103 Empresas Sociales del Estado

<sup>3</sup> Informe suscrito por el Rector de la Institución Universitaria "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" Dr. Libardo Álvarez Lopera, con radicado 8427 de agosto de 2021 Comisión Tercera Constitucional.

<sup>4</sup> Informe suscrito por el señor Rector Dr. Jairo Alexander Osorio Saraz Institución Universitaria "Politécnico

Los recursos fueron destinados de la siguiente manera:

20% Pasivos Pensionales-Prestacionales	\$1.226.106.414
80% Proyectos de Inversión	\$4.904.425.656

#### DISTRIBUCIÓN ESTAMPILLAS PROHOSPITAL VIGENCIA 2021

ATENCIÓN	TOTAL PROYECTOS	PASIVOS PENSIONALES PRESTACIONALES	TOTAL
	4.904.425.656		
NIVEL 3 (50%)	2.452.212.828		
NIVEL 2 (30%)	1.471.327.697		
NIVEL 1 (20%)	980.885.131		
		1.226.106.414	6.130.532.070

El 80% de los Proyectos de inversión se distribuyeron así: 20% en Hospitales de atención de nivel I, de los cuales los Hospitales que recibieron la mayor inversión fueron: Hospital Héctor Abad Gómez del Municipio Yondo por un monto de \$70.445.800, Hospital Ma, Auxiliadora del Municipio Chigodoro por un monto de \$43.055.485, Hospital San Antonio del Municipio Taraza por un monto de \$39.276.239 y Hospital La Candelaria del Municipio Guarne por un monto de \$38.965.989; 30% en Hospitales de atención de nivel II, de los cuales los Hospitales que recibieron la mayor inversión fueron: Hospital San Juan De Dios

del Municipio de Rionegro por un monto de \$ 498.636.202, el Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Caldas por un monto de \$159.736.814, Hospital San Juan de Dios del Municipio Yarumal por un monto de \$120.401.506 y el Hospital san Juan De Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia por un monto de \$119.541.814 y el 50% en Hospitales de atención de nivel III, por un monto de \$2.452.212.828 para el Hospital La María de Medellín.

Seguidamente se expidió la Resolución No. S2021060088340 del 27/08/2021, en la que se distribuyeron recursos por concepto de Estampillas Pro-Hospitales Públicos del Departamento de Antioquia, por Seis mil doscientos sesenta y un millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos tres pesos (\$6.261.782.603)

Los recursos fueron destinados de la siguiente manera:

20% Pasivos Pensionales-Prestacionales	\$1.252.356.521
80% Proyectos de Inversión	\$5.009.426.082

#### DISTRIBUCIÓN ESTAMPILLAS PROHOSPITAL VIGENCIA 2021

ATENCIÓN	TOTAL PROYECTOS	PASIVOS PENSIONALES PRESTACIONALES	TOTAL
	<b>5.009.426.082</b>		
NIVEL 3 (30%)	1.502.827.824	1.252.356.521	6.261.782.603
NIVEL 2 (30%)	1.502.827.825		
NIVEL 1 (40%)	2.003.770.433		

El 80% de los Proyectos de inversión se distribuyeron así: 40% en Hospitales de atención de nivel I, de los cuales los Hospitales que recibieron la mayor inversión fueron: Hospital San Rafael del Municipio Girardota por un monto de \$150.596.483, Ese Bellosalud del Municipio Bello por un monto de \$106.280.176 y Hospital San Juan de Dios del Municipio Carme de Viboral por un monto de \$87.116.546; 30% en Hospitales de atención de nivel II, de los cuales los Hospitales que recibieron la mayor inversión fueron: Hospital San Juan De Dios del Municipio de Rionegro por un monto de \$ 770.338.360, el Hospital Mental de Antioquia del Municipio de Bello por un monto de \$161.170.640 y el Hospital San Juan de Dios del Municipio Yarumal por un monto de \$111.425.594 y el 30% en Hospitales de atención de nivel III, por un monto de \$1.502.827.824 para el Hospital La María de Medellín.

Para terminar, se expidió la Resolución No. S2021060098513 del 12/11/2021, en la que se distribuyeron recursos por concepto de Estampillas Pro-Hospitales Públicos del Departamento de Antioquia, por seis mil seiscientos veintisiete millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco pesos (\$6.627.653.755)

Los recursos fueron destinados de la siguiente manera:

20% Pasivos Pensionales-Prestacionales	\$1.325.530.751
80% Proyectos de Inversión	\$5.302.123.004

#### DISTRIBUCIÓN ESTAMPILLAS PROHOSPITAL VIGENCIA 2021

ATENCIÓN	TOTAL PROYECTOS	PASIVOS PENSIONALES PRESTACIONALES	TOTAL
	<b>5.302.123.004</b>		
NIVEL 3 (30%)	1.590.636.901	1.325.530.751	6.627.653.755
NIVEL 2 (30%)	1.590.636.901		
NIVEL 1 (40%)	2.120.849.202		

El 80% de los Proyectos de inversión se distribuyeron así: 40% en Hospitales de atención de nivel I, de los cuales los Hospitales que recibieron la mayor inversión fueron: Hospital Octavio Olivares del Municipio Puerto Nare por un monto de \$97.684.048, Hospital La Candelaria del Municipio Guarne por un monto de \$97.522.696 y Hospital San Rafael del Municipio Girardota por un monto de \$86.470.202; 30% en Hospitales de atención de nivel II, de los cuales los Hospitales que recibieron la mayor inversión fueron: Hospital San Juan De Dios del Municipio de Rionegro por un monto de \$ 677.737.969, el Hospital Francisco Valderrama del Municipio de Turbo por un monto de \$354.577.483 y el Hospital Mental De Antioquia del Municipio Bello por un monto de \$140.185.988 y el 30% en Hospitales de atención de nivel III, por un monto de \$1.590.636.901 para el Hospital La María de Medellín.

La estampilla tiene como objetivo principal:

1. Compra, mantenimiento y reparación de equipos médicos.
2. Ampliación, mantenimiento y remodelación de la planta física de los hospitales.
3. Compra de instrumentos para la atención de las diferentes áreas de los hospitales.
4. Capacitación del talento humano de acuerdo a su área de desempeño.
5. Crear programas de prevención y promoción de la salud.
6. Compra y actualización de tecnologías utilizadas en las diferentes áreas de los hospitales.
7. Compra de suministros médicos y medicamentos para la atención a la población.

#### CONCLUSIÓN

Todos los objetivos que se plantearon fueron ejecutados.

La Estampilla “La Universidad de Antioquia de cara al tercer siglo de labor” nace como una apuesta al desarrollo del proyecto educativo y cultural de la Universidad de Antioquia, con la ley 122 del 11 de febrero de 1994, en el que se autoriza según art. 2 la emisión de estampilla hasta por 100 millones de pesos, precios de 1993. Y luego, en los años 2009 y 2020 se modifican aumentando los montos a 200 y 500 millones respectivamente (ley 1321 del 13 de julio del 2009 y la ley 2051 el 19 de agosto del 2020). Con estas leyes se habilitan los montos de emisión de la estampilla y posibilita que el Departamento de Antioquia, los municipios y las empresas del estado pueden participar en la emisión. Para ello, en el Departamento de Antioquia a través de la gestión de la asamblea se aprobó la ordenanza 10 de 1994 y autorizó que los concejos de los municipios del departamento hagan uso de aplicación de la estampilla. Y con esta ordenanza, se logró que los siguientes municipios autorizarán mediante acuerdos municipales, el uso de la estampilla: Medellín, Bello, Andes, Sabaneta, La Estrella, Girardota, Copacabana, Caucasia, Barbosa, El Carmen de Viboral, Jardín, Yolombó.

### **Finalidad**

La Estampilla está direccionada para: investigación, inversión y mantenimiento de planta física, escenarios deportivos, instrumentos musicales, dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar en la Universidad de Antioquia nuevas tecnologías en las áreas de biotecnología, nuevos materiales, microelectrónica, informática, sistemas de información, comunicaciones, robótica y dotación de bibliotecas, laboratorios y demás elementos y bienes de infraestructura que requiera la Alma Máter.

Parte del recaudo se destinará a investigaciones y cursos en temáticas de género como lo establece la ordenanza 10 de agosto de 1994. Y de acuerdo con la ley 122 de 1994, podrá destinar hasta un 20% para atender los aportes de contrapartida que deben cubrir la atención de la seguridad social de sus empleados.

Con la Estampilla se fortalece la investigación en la Universidad, en términos de sostenibilidad de los grupos, apalancamiento de los proyectos de investigación, divulgación y transferencia del conocimiento mediante publicaciones indexadas, modernización de la infraestructura para la investigación, caso laboratorios e insumos para la investigación aplicada, ejecución de proyectos para la innovación y la transferencia tecnológica derivadas de investigación.

Mejoramiento de los escenarios, equipos e insumos para la práctica deportiva, artística y cultural en las diferentes unidades académicas, sedes y seccionales coordinados por la Dirección de Bienestar Universitario.

Financiación de los proyectos institucionales adscritos a los planes de acción y desarrollados en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2027 “Una Universidad Innovadora para la Transformación de los Territorios” y el Plan de Acción Institucional 2018-2021 “Una Universidad de Excelencia para el Desarrollo Integral, Social y Territorial”. Así mismo, los anteriores planes de desarrollo ejecutados desde 1995. Financiación de líneas créditos de la Universidad a largo plazo para la ejecución de proyectos institucionales.

Fortalecimiento, ampliación, construcción y repotenciación de la infraestructura física y tecnológica institucional dirigida para la ejecución de los ejes misionales (docencia, investigación y extensión) y de los ejes estratégicos (bienestar universitario, internacionalización y regionalización) especialmente en lo relacionado con laboratorios, sedes, aulas, auditorios, facultades y demás espacios que permitan mejorar el quehacer educativo. Además, el financiamiento de la dotación de equipos, enseres y desarrollos tecnológicos requeridos para los espacios de formación de la docencia, la investigación y la extensión.

### **Balance 2021**

Ingresos recaudados - 71.435 millones de pesos

Valor asignado a los proyectos - 71.435 millones de pesos

Valores ejecutados - 51.857 millones de pesos

Porcentaje de ejecución - 73%

En ejecución proyectos asignados - 27%

Total ejecutados y en ejecución - 100%

### **Balance 2022**

Ingresos recaudados - 86.119.450.309

Valor asignado a los proyectos - 86.119.450.309 (100%)

Egresos ejecutados - 73.636.147.897 (86%)

En ejecución vigencia 2023- 12.483.302.412 (14%)

Porcentaje de ejecución 2021 - 73%

### **Participación de las entidades en el recaudo 2022**

Entidades - 43.129.181.705 (50,08%)

Entidades territoriales - 42.990.268.604 (49,92%)

Total recaudo 2022 - 86.119.450.309 (100%)

### **Estampilla Universidad Digital de Antioquia**

La presente Ley tiene por objeto autorizar a la Asamblea Departamental de Antioquia para que emita la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital por la suma de hasta cien mil millones de pesos m/cte (100.000.000.000), a precios constantes del año de la entrada en vigencia de la presente Ley.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia con corte al 31 de diciembre de 2022 y por dicha vigencia no ha recaudado ningún concepto de la estampilla aprobada por medio de la Ley 2226 de 2022, obedeciendo a la vigencia definida para su aplicación desde las entidades que fungen como agentes retenedores a partir de enero de 2023 y cuyo primer giro efectivo para la IU-Digital se recibirá en marzo de 2023.

## **Estampilla Universidad Nacional y demás U, U Distrital Francisco José de Caldas**

**Recaudo vigencia 2021:** 10.196.107.200

**Recaudo vigencia 2022 al mes de mayo:** 5.067.287.900

### **Distribución y ejecución de los recursos**

Presupuesto definitivo: 6.561.542.211

Comprometido: 7.194.702.601

Pagado: 51.460.279

Por comprometer: 1.396.873.510

### **Primer semestre de 2022**

**Presupuesto definitivo:** 36.826.837.600

**Comprometido:** 10.488.200.787

**Pagado:** 7.448.123.600

**Por comprometer:** 26.338.636.813

### **Universidad de Antioquia**

Por medio de la Ley 1697 de 2013 se crea la **Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia**, con un término para su recaudo de veinte años.

En el informe presentado por parte de la Universidad de Antioquia se precisa que durante el periodo 2015 – 2021 la Universidad de Antioquia ha recaudado \$15.395 millones de la Estampilla Pro Universidad Nacional, distribuidos de la siguiente forma:

- \$1.146 millones en 2015
- \$508 millones en 2016
- 2.037 millones en 2017

- \$1.509 millones en 2018
- \$1.951 millones en 2019
- \$4.365 millones en 2020
- \$3.880 millones en 2021

Se asignaron \$15.107 millones de la Estampilla Pro Universidad Nacional para la construcción y dotación de la nueva Sede de la Facultad Nacional de Salud Pública (10.528 millones) y para apoyo a programas de bienestar estudiantil (\$4.579 millones), mediante los Actos Administrativos:

- Resolución Superior 2081 de 23 de febrero de 2016
- Resolución Superior 2171 del 25 de abril de 2017
- Resolución Superior 2309 del 26 de marzo de 2019
- Resolución Rectoral 48222 del 24 de agosto del 2021

Los recursos destinados a la nueva infraestructura se respalda en los daños que ha sufrido la sede actual de la Facultad Nacional de Salud Pública y por otro lado, a partir del 2021 los recursos de la estampilla se comienzan a destinar al apoyo de programas de bienestar estudiantil.

### **Ejecución de la Estampilla Pro Universidad Nacional**

- Los recursos asignados para el desarrollo de la infraestructura educativa de la Universidad de Antioquia, tuvieron entre el año 2018 y 2019 una inversión destinada a atender los estudios y diseños preliminares del proyecto Complejo de la Salud, con un costo aproximado de \$270.000 millones que luego de analizarse a profundidad se replanteó por uno de menor envergadura.
- Se tomó la decisión de llevar a cabo la construcción de una nueva sede para la Facultad Nacional de Salud Pública, por valor de \$114.499 millones. A diciembre 31 de 2021 se contó con la totalidad de los estudios, diseños y presupuesto oficial para iniciar contratación de obras correspondientes a la primera etapa del proyecto por un valor de \$76.750 millones distribuidos así:
  - Obra VA-022-2021 por valor de \$62.157 millones
  - Concreto VA-027-2020 por valor de \$13.367 millones
  - Interventoría VA-033-2021 por valor de \$1.225 millones

Con relación a los recursos destinados a bienestar estudiantil, se ejecutaron durante 2021 \$2.432 millones, en la modalidad de monitores y auxiliares administrativas, mejorando el desempeño académico de los estudiantes y sufragando parte de los gastos que demandan sus estudios.

## Gobernación de Caldas, vigencia 2022

La Estampilla por la cual la Gobernación de Caldas presenta informe de ejecución presupuestal es la referente al Bienestar del Adulto Mayor con corte a 30 de septiembre de la vigencia del año 2022. La cual tiene como fin la financiación, construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros Vida en Caldas.

En ingresos lo destinado por medio de la Estampilla Pro Adulto Mayor para el presupuesto definitivo, es de \$8.754.715.069 y presenta un recaudo total de \$8.436.746.000.

- El gasto fue en total de \$8.754.715.069 con compromisos de \$6.490.749.888
- El 80% de inversión con presupuesto definitivo de \$6.873.974.453 y compromisos de \$5.603.999.986.
- 20% restante en cuotas partes con un presupuesto definitivo de \$1.880.740.616 y compromisos de \$886.749.902.

## Departamento de Arauca

De acuerdo con correo electrónico enviado por la Gobernación de Arauca el 19 de enero de 2023 a la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, y radicado con consecutivo de la Comisión No. 1945 del 23 de enero de 2023, se allega informe de ejecución presupuestal relacionado con las estampillas: 1. para el bienestar del adulto mayor; 2. Pro desarrollo fronterizo y 3. Estampilla pro electrificación rural; fue posible inferir lo siguiente:

<b>ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</b> (Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022) Ley 1276 de 2009			
<b>ENTIDAD</b>	<b>APROPIACIÓN</b>	<b>GASTOS</b>	<b>HALLAZGOS CONTRALORÍA</b>
Gobernación de Arauca	\$ 3.878.363.795,00	N.R	N.R

Fuente: elaboración propia teniendo en cuenta: Documento denominado "Gobernación de Arauca", página 3. Disponible en:

[https://drive.google.com/file/d/1-aFPcT2K2yr8UgEG3MSjhXKz3pFIRRu6/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1-aFPcT2K2yr8UgEG3MSjhXKz3pFIRRu6/view?usp=share_link)

- El Departamento obtuvo ingresos por concepto de "estampilla para el bienestar del adulto mayor" por \$ 3.878.363.795,00
- El documento no presenta relación de gastos, motivo por el cuál no es posible establecer la proporción del gasto frente a lo recaudado.
- Documento denominado Ejecución de ingresos, no se encuentra suscrito por: Gobernador de Arauca, Secretario de Hacienda y profesional especializado en presupuesto.
- Teniendo en cuenta los soportes allegados no fue posible establecer si durante 2022, el recaudo de la estampilla fue aplicado en su totalidad a la dotación y funcionamiento de los centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la tercera edad, tal como lo indica el artículo 5 de la Ley 1276 de 2009.
- Una vez requerido el Órgano de Control por parte de la oficina del Representante Wilmer Castellanos, no se ha podido establecer si existen hallazgos generados por Contraloría General de la República o por Contraloría Departamental de Arauca, relacionados con la "estampilla para el bienestar del adulto mayor" a la Gobernación de Arauca.

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO			
(Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022)			
Ley 1813 de 2016			
Hasta por doscientos mil millones de pesos a precios constantes al año de aprobación			
ENTIDAD	APROPIACIÓN	GASTOS	HALLAZGOS CONTRALORÍA
Gobernación de Arauca	\$2.862.106.818,00	NR	NR

Fuente: elaboración propia teniendo en cuenta: Documento denominado "Gobernación de Arauca", página

2. Disponible en:

[https://drive.google.com/file/d/1-aFPcT2K2yr8UgEG3MSjhXKz3pFIRRu6/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1-aFPcT2K2yr8UgEG3MSjhXKz3pFIRRu6/view?usp=share_link)

- El Departamento obtuvo ingresos por concepto de estampilla "pro desarrollo fronterizo" por \$2.862.106.818,00.
- El documento no presenta relación de gastos, motivo por el cuál no es posible establecer la proporción del gasto frente a lo recaudado.
- Documento denominado Ejecución de ingresos, no se encuentra suscrito por: Gobernador de Arauca, Secretario de Hacienda y profesional especializado en presupuesto.
- Teniendo en cuenta los soportes allegados, no fue posible establecer si durante 2022 el valor producido por concepto de la estampilla se destinó para "financiar el plan de inversiones en las zonas de frontera de los respectivos departamentos en materia de: desarrollo de la primera infancia y adolescencia, en especial para combatir la desnutrición; infraestructura de transporte; infraestructura, formación y dotación en educación básica, media, técnica y superior; preservación del medio ambiente; investigación y estudios en asuntos fronterizos; agua potable y saneamiento básico, bibliotecas departamentales; proyectos derivados de los convenios de cooperación e integración y desarrollo del sector agropecuario<sup>1</sup>" tal como lo establece el artículo 2 de la Ley 1813 de 2016.
- Una vez requerido el Órgano de Control por parte de la oficina del Representante Wilmer Castellanos, no se ha podido establecer si existen hallazgos generados por Contraloría

<sup>1</sup> Ley 1813 de 2016, artículo 2.

General de la República o por Contraloría Departamental de Arauca, relacionados con la estampilla “pro desarrollo fronterizo” a la Gobernación de Arauca.

<b>ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL</b> (Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022) Ley 1845 de 2017 (20 años)			
ENTIDAD	APROPIACIÓN 2022	GASTOS 2022	HALLAZGOS CONTRALORÍA
Gobernación de Arauca	\$998.582.670,00	NR	NR

Fuente: elaboración propia teniendo en cuenta: Documento denominado “Gobernación de Arauca”, página 4. Disponible en: [https://drive.google.com/file/d/1-aFPcT2K2yr8UgEG3MSjhXKz3pFIRRu6/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1-aFPcT2K2yr8UgEG3MSjhXKz3pFIRRu6/view?usp=share_link)

- El Departamento obtuvo ingresos por concepto de “estampilla pro electrificación rural” por \$998.582.670,00.
- El documento no presenta relación de gastos, motivo por el cuál no es posible establecer la proporción del gasto frente a lo recaudado.
- Documento denominado Ejecución de ingresos, no se encuentra suscrito por: Gobernador de Arauca, Secretario de Hacienda y profesional especializado en presupuesto.
- Teniendo en cuenta los soportes allegados, no fue posible establecer si durante 2022 en el Departamento de Arauca se destinó para la “financiación exclusiva de la electrificación rural especialmente en zonas de difícil acceso y/o para proyectos que propendan el uso de energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional en zonas rurales<sup>2</sup>”, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1845 de 2017.
- Una vez requerido el Órgano de Control por parte de la oficina del Representante Wilmer Castellanos, no se ha podido establecer si existen hallazgos generados por Contraloría General de la República o por Contraloría Departamental de Arauca, relacionados con la estampilla “pro electrificación rural” a la Gobernación de Arauca.

### Departamento del Atlántico

Los datos aportados en este informe sobre el Departamento del Atlántico se derivan del informe elaborado por la Gobernación del Atlántico con fecha del 23 de marzo de 2022

#### a. Estampilla Prohospitales de 1° y 2° niveles en atención.

- a. Aprobada por la ley 663 de 2001
- b. Adoptada por la ordenanza 070 de 2009.
- c. Tarifa: 2%
- d. Recaudo total a segundos semestre de 2021: 34.802.008.411
- e. Total de los compromisos ejecutados y discriminados por rubros en la vigencia 2021 de la estampilla: 31.409.985.462

#### b. Estampilla Pro-bienestar del Adulto Mayor

<sup>2</sup> Ley 1845 de 2017, artículo 5.

- a. Aprobada por la ley 687 de 2001
  - b. Recaudo total a segundos semestre de 2021: 8.982.809.103
  - c. Total de los compromisos ejecutados y discriminados por rubros en la vigencia 2021 de la estampilla: 7.372.311.644
- c. Estampilla Prohospitales Universitarios**
- a. Aprobada por la ley 645 de 2001
  - b. Recaudo total a segundos semestre de 2021: 13.329.679.221
  - c. Total de los compromisos ejecutados y discriminados por rubros en la vigencia 2021 de la estampilla: 13.842.807.167
- d. Estampilla ProCultura**
- a. Aprobada por la ley 666 de 2001
  - b. Recaudo total a segundos semestre de 2021: 11.688.138.604
  - c. Total de los compromisos ejecutados y discriminados por rubros en la vigencia 2021 de la estampilla: 10.738.517.776
- e. Estampilla ProElectrificación Rural**
- a. Aprobada por la ley 1845 de 2017
  - b. Recaudo total a segundos semestre de 2021: 14.547.558.207
  - c. Total de los compromisos ejecutados y discriminados por rubros en la vigencia 2021 de la estampilla: 12.405.820.457

### **Conclusiones**

A la fecha no se encuentra disponible en la página oficial de la Contraloría del departamento del Atlántico el informe sobre auditoría a las entidades que figuran en las respectivas leyes y ordenanzas como sujetos pasivos de cada una de las Estampillas, por lo cual es perentorio que la Comisión Tercera solicite a cada una de las Contralorías los informes pertinentes para poder realizar análisis más exhaustivos y emitir recomendaciones con el ánimo de mejorar la administración y destinación de los recursos recaudados. Sin embargo, con los datos aportados, se puede inferir que no se han ejecutado el 100% de los recursos recaudados en cada estampilla, salvo en el caso de la Estampilla ProHospitales Universitarios, donde los compromisos ejecutados superan los recursos recaudados, lo cual debería referir a la Contraloría departamental un seguimiento a los contratos celebrados y ejecutados con cargo a los recursos de la estampilla y porqué estos valores exceden a lo recaudado.

### **Bogotá**

### **Departamento del Bolívar**

Para la elaboración de este informe, se recibió información referente a dos estampillas, vigentes para el Departamento de Bolívar, a saber: a. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y b. Estampilla Universidad de Cartagena. A continuación se resume la información recibida sobre la ejecución de ambas estampillas.

- a. Estampilla "Universidad de Cartagena siempre a la altura de los tiempos"**

La creación de esta estampilla fue autorizada mediante la Ley 334 de 1996. No obstante, su destinación fue modificada por la ley 1495 de 2011, quedando así:

- 35% para la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, bienestar universitario, educación virtual y demás bienes, elementos y equipos que se requieran para el desarrollo de su misión, así como la ampliación de la cobertura tendiente a aumentar el número de cupos universitarios y la creación de programas y ampliación de los mismos, en todas las sedes que la Universidad de Cartagena posea en el departamento de Bolívar
- 25% para invertir en proyecto de investigación
- 10% para la sede del Municipio de Magangué, 10% para la sede del municipio de El Carmen de Bolívar
- 10% para la sede del Municipio de Mompo
- 10% para otras sedes en municipios del departamento de Bolívar diferentes a Cartagena.

Adicionalmente, la norma plantea que los recursos que se inviertan en las sedes de los municipios distintos a Cartagena, se destinarán así: 65% para infraestructura, tecnología y bienes y servicios, 35% para los programas académicos.

Así las cosas, la Universidad de Cartagena reportó la siguiente ejecución de recursos, con corte al 30 de junio de 2022:

Valor Total	Descripción
\$345.000.000	Licencias Microsoft
\$80.000.000	Adquisición de materiales, insumos, equipos y softwares para centros tutoriales de Magangué, San Juan, Carmen de Bolívar y Mompo
\$100.000.000	Adquisición de materiales, insumos, equipos y softwares para centros tutoriales de Magangué, San Juan, Carmen de Bolívar y Mompo (Muebles tipo oficina)
\$144.000.000	Adquisición de materiales, insumos, equipos y softwares para centros tutoriales de Magangué, San Juan, Carmen de Bolívar y Mompo (Maquinaria de oficina)
\$100.000.000	Adquisición de materiales, insumos, equipos y softwares para centros tutoriales de Magangué, San Juan, Carmen de Bolívar y Mompo (Equipo eléctrico)
\$560.000.000	Paquetes de Software- SII- Académico y Financiero Cartagena y Otros Municipios
\$1.943.281.188	Servicios de Arrendamiento o alquiler de Maquinaria y Equipo sin Operario- Leasing

	Operativo
\$258.800.000	Servicios Interdisciplinarios de Investigación Y Desarrollo Experimental -Fomento a la Investigación
\$440.000.000	Servicio Internet Institucional
\$600.000.000	Servicio de Vigilancia
\$250.000.000	Mantenimiento Aires, Plantas, Sistemas Contra Incendios, Baterías, Licenciamiento y Soporte Proactivo HP
\$350.000.000	Instalación de Redes
\$105.000.000	Solicitud de disponibilidad para los Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
\$42.000.000	Servicios Proporcionados por Sindicatos- Bienestar Empleados
\$356.649.522	Solicitud disponibilidad para los Contratos por Prestación de Servicio de Bienestar Universitario Vigencia 2022
\$115.000.000	Viáticos de los Funcionarios en Comisión
\$1.374.214.932	Banca Comercial- Amortización y Pago de Intereses crédito

Cabe anotar que, no se recibió información específica sobre el segundo semestre del año en relación a la estampilla en cuestión; sin embargo, en marzo de 2023 la Universidad remitió un nuevo informe, con corte a diciembre de 2022, en el que se reportan las siguientes cifras:

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		
CONCEPTO	INGRESOS ESTAMPILLA	RECURSOS EJECUTADOS
ASIGNACIÓN MUNICIPIOS	\$ 5,829,863,600	\$ 3,036,962,767
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FÍSICA CARTAGENA	\$ 5,101,130,650	\$ 4,868,581,639
FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN	\$ 3,643,664,750	\$ 1,116,815,146
TOTAL	\$ 14,574,659,000	\$ 9,022,359,552

**b. Estampilla para el bienestar del adulto mayor**

La creación de esta estampilla fue autorizada mediante la Ley 687 de 2001, con el fin de contribuir a

“la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y centros de vida para la tercera edad”. No obstante, la Ley 1276 de 2009 estableció la destinación de los recursos recaudados mediante esta estampilla, así:

- 70% para la financiación de los Centros Vida
- 30% para la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano

Así las cosas, la Gobernación de Bolívar, a través de la Secretaría Departamental de la Mujer para la equidad de género y gestión social, presentó el informe de ejecución presupuestal correspondiente a los recursos recaudados a través de la Estampilla, en el que se destacan los siguientes hitos:

1. Relación de resoluciones a través de las cuales se transfieren los recursos correspondientes a los municipios y distritos, como sigue:

<b>Resolución</b>	<b>Valor</b>
304 de 2022	\$383.670.688
536 de 2022	\$1.926.092.321
721 de 2022	\$439.086.048
1154 de 2022	\$1.851.262.273
1449 de 2022	\$1.210.043.375
1450 de 2022	\$790.896.004
<b>Total</b>	<b>\$6.601.050.709</b>

2. Relación de convenios de asociación celebrados y ejecutados con los centros de protección para garantizar la atención integral en la modalidad de la hospedaje, dirigidos a personas mayores con carencia de soporte social y redes de apoyo, o en condiciones de abandono y alta vulnerabilidad:

<b>Convenio</b>	<b>Centro</b>	<b>Valor</b>
032 de 2022	Hogar San Pedro Claver	\$227.675.625
033 de 2022	Refugio La Milagrosa	\$318.745.875
034 de 2022	Asilo Casa del Recuerdo	\$520.401.429
035 de 2022	Fundación Dones de Misericordia	\$65.050.179
036 de 2022	Centro de Bienestar del Anciano Casa del Abuelito	\$487.876.339
017 de 2022	Asilo Nuestra Señora de la	\$253.695.696

	Candelaria	
--	------------	--

3. Actualmente el departamento, cuenta con Centros vida en los 44 municipios y 2 Distritos del territorio, a través de los cuales se logra la atención de más 10.000 beneficiarios. En total, la Gobernación manifestó que el departamento cuenta con un número mayor a 70 centros vida, incluyendo los 30 centros de atención del Distrito de Cartagena, con más de 3.000 personas adultas mayores. Estos centros garantizan la la atención en alimentación, Orientación Psicosocial, Atención Primaria en Salud, Aseguramiento en Salud, Capacitación, Deporte, Cultura y Recreación, Encuentros Intergeneracionales, Promoción del Trabajo Asociativo, Promoción de Redes de Apoyo y Auxilio Exequial, de conformidad con las disposiciones vigentes.
4. Adicionalmente, el informe manifiesta que el departamento ha celebrado convenios de asociación con 6 Centros de protección de carácter privado y garantiza la distribución de recursos a los dos centros públicos de protección, en los que se cubren las necesidades de 307 adultos mayores ubicados en esta modalidad de atención, con ocasión de la carencia de soporte social, situación de calle, y altas condiciones de vulnerabilidad.

#### Departamento de Boyacá

##### A. Estampilla Sogamoso 2000.

Mediante la **Ley 665 de 2001** se autoriza la emisión de la estampilla Sogamoso 2000 con motivo de los 400 años de fundación del municipio de Sogamoso en el departamento de Boyacá, la cual faculto el recaudo hasta por la suma de \$20.000.000.000. La ley no define tiempo de aplicación.

Para la fecha de elaboración del informe no ha remitido por parte de la secretaria de la Comisión Tercera, documentación sobre la ejecución en la vigencia 2021, por tanto, no es posible identificar cual es el valor recaudado, información esencial para determinar en cumplimiento de los objetivos propuestos por la Ley y ejecución de esta estampilla.

##### B. Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor.

Adoptada mediante **Ley 687 de 2001**, que modificó la Ley 48 de 1986, autorizando la emisión de la estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad. La ley no define el tiempo de vigencia, ni el valor máximo a recaudar por concepto de la Estampilla.

Es necesario precisar que la ley se modificó mediante Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" siendo importante destacar, la temporalidad de cuatro años de los planes de desarrollo, según puede deducirse de lo establecido por la Constitución Política en sus artículos 339, 340, 341 y 342, y por la Ley 152 de 1994 en los artículos 13, 14 y 25.

El artículo 1° de la ley en mención define que el producto de dichos recursos se destinará

en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante, al financiamiento de los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del adulto mayor.

De acuerdo con la información remitida en el año 2021 se recaudó un valor total de **\$2.351.361.836.90**.

De lo recaudado se realizó la siguiente distribución:

RUBRO	APROPIACION	COMPROMISOS	EJECUTADO
Financiación centros de vida	\$ 1.476.667.720,00	\$ 978.383.279,90	\$ 553.422.827,25
Dotación y funcionamiento centro de bienestar del adulto mayor.	\$ 609.884.216,90	\$ 405.104.603,17	\$ 266.448.806,59
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.086.551.936,90</b>	<b>\$ 1.383.487.883,07</b>	<b>\$ 819.871.633,84</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>90,31</b>	<b>59,88</b>	<b>35,49</b>

Como se aprecia en el anterior cuadro del valor total apropiado se asignaron los recursos para el financiamiento de los Centros Vida en un **63,9 %** y un **26,3%** para los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del adulto mayor, es decir se cumplió con la distribución fijada por la Ley. Sin embargo, a pesar de apropiarse el **90,31%** para los objetivos propuestos en la Ley, de los compromisos adquiridos solo se ejecutaron el **35%** del total de los recursos.

Es claro que a pesar de contar con los recursos la Gobernación de Boyacá cuenta con una baja ejecución, pero teniendo en cuenta que no se envían informes presupuestales de ejecución de la estampilla detallados, simplemente se limita a dar información general del presupuesto, no es posible identificar con cuál es el estado actual los planes y/o proyectos a financiar con estos recursos, y los motivos de esta baja ejecución.

### C. Estampilla Pro Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia (UPTC).

La **Ley 699 de 2001** autorizó, a la Asamblea Departamental de Boyacá para la emisión de la estampilla Pro-Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. La emisión se autoriza hasta por la suma de \$120.000.000.000.00. La ley no define tiempo de aplicación.

En el año 2021 por medio de la Ley 2122 se amplió la Emisión de la Estampilla Pro-Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con sede en Boyacá, hasta por la suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000). Así mismo se ordenó el

deber por parte de la Universidad antes mencionada de incluir dentro del informe público de gestión anual un reporte sobre los montos, ejecución y las destinaciones específicas de los recursos provenientes de la Estampilla Pro Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia correspondiente a cada vigencia.

La estampilla se acogió mediante ordenanza 30 del 25 de octubre de 2005 por la Asamblea de Boyacá, fijando los siguientes criterios para su distribución:

Priorizar los programas misionales de la Universidad dentro del Departamento de Boyacá.

Atender áreas de interés que no son atendibles con recursos de asignación regular, esto es, con aportes de la nación o con recursos propios.

Así las cosas, la Universidad mediante Acuerdo No 047 de 2006 define la distribución de los recursos recaudados por concepto de estampilla, como se detalla a continuación:

OBJETO	PORCENTAJE
Financiar las necesidades del espacio físico que se requieren para los desarrollos académicos y organizacionales.	30
Fortalecer el desarrollo de programas en áreas técnicas y tecnológicas, junto con su infraestructura de laboratorios.	20
Proyectar la adopción de nuevas tecnologías en la comunicación para el desarrollo de los programas académicos.	20
Incrementar la apropiación de recursos para formación de talento humano, tanto de docentes y estudiantes, como determinados niveles de personal administrativo.	17
Fortalecer la Red de información bibliográfica institucional.	13

El 22 de abril del presente año, la secretaria de la Comisión Tercera remite informe de ejecución presupuestal de la estampilla pro Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, sede Boyacá, sin embargo una vez revisada la misma es ilegible por tanto se sugiere remitir nuevamente la comunicación a la Universidad, para que la información se allegue de tal forma que facilite su revisión.

#### **D. Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.**

Creada mediante **Ley 1697 de 2019** "Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" con un término para su recaudo de veinte (20) años. La ley no define el monto máximo a recaudar. De conformidad con el artículo 3°, el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país, entre ellas a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) del departamento de Boyacá.

El 22 de abril del presente año, la secretaria de la Comisión Tercera remite informe de ejecución presupuestal de la estampilla Pro Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, sede Boyacá, sin embargo una vez revisada la misma es ilegible por tanto se

sugiere remitir nuevamente la comunicación a la Universidad, para que la información se allegue de tal forma que facilite su revisión.

#### **E. Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo.**

**Creada por la Ley 191 de 1995**, modificada por la Ley 1813 de 2016, que autoriza a las Asambleas de los departamentos de frontera para que ordenen nuevamente la emisión de estampillas “Pro desarrollo fronterizo”, hasta por la suma de doscientos mil millones de pesos a precios constantes al año de su aprobación. No se define el tiempo de aplicación.

Para la fecha de elaboración del informe, no se ha remitido por parte de la secretaria de la Comisión Tercera, documentación sobre la ejecución en la vigencia 2021 de esta estampilla.

#### **F. Estampilla Pro Electrificación Rural.**

Creada mediante la **Ley 23 de enero 24 de 1986**, modificada por las leyes 1059 del 26 de julio del 2006 y 1845 de 2017, que han prorrogado la vigencia de la estampilla hasta por 20 años más y busca contribuir a la financiación de la universalización del servicio de energía eléctrica rural en todo el país, especialmente en zonas de difícil acceso y/o para proyectos que propendan el uso de energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional en zonas rurales.

La Asamblea Departamental mediante Ordenanza 026 del 21 de Diciembre de 2020, por la cual adopta la estampilla pro electrificación rural, la cual fijo su distribución así: Una vez realizada la retención del 20% prevista en el artículo 47 de la ley 863 de 2003, con destino al fondo de pensiones del departamento, El 80% restante de la estampilla se destinara exclusivamente a la electrificación rural especialmente en zonas de difícil acceso y/o para proyectos que propendan el uso de energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional en zonas rurales del departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1845 de 2017.

De acuerdo con la información remitida por la secretaria de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, la Gobernación de Boyacá certifico que se apropiaron en total

**\$2.974.423.507,29** mil millones de pesos, **de los cuales no se ha comprometido o ejecutado valor alguno**, sin tener claro las razones del porque no se han ejecutado de los recursos teniendo en cuenta las necesidades energéticas con las que cuenta la zona rural del departamento de Boyacá

Como la Gobernación de Boyacá envía informes presupuestales de ejecución de la estampilla generales, es imposible identificar si efectivamente cual es el estado actual los planes y/o proyectos a financiar con estos recursos, y los motivos de una ejecución en **0%**.

#### **G. Estampilla Pro Cultura.**

La Estampilla es creada por el artículo 38 de la Ley General de Cultura –Ley 397 de 1997- para contribuir a la financiación del quehacer cultural en las diferentes regiones del país, cuyo artículo fue modificado por Ley 666 de 2001, la cual, en su artículo primero, autoriza

a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y a los Concejos Municipales para crear un impuesto territorial denominado Estampilla Procultura, cuyo recaudo se destinará para:

1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.
3. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.
4. Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.
5. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

La asamblea de Boyacá acogió mediante ordenanza 022 de 2012, la emisión de una **estampilla "Pro Cultura"** cuyos recursos serán administrados por el departamento de **Boyacá**, para el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes de cultura.

De acuerdo con la información remitida por la secretaria de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, la Gobernación de Boyacá certifico que se apropiaron en total \$ **6.811.618.043,47** mil millones de pesos, de los cuales se comprometieron \$ **4.521.948.401,60** mil millones de pesos, siendo ejecutados en total \$ **4.181.431.181,00** mil millones de pesos, es decir que del total recaudado se ejecutó **61.3 %**, sin tener claro las razones del por que no se ha ejecutado el total de los recursos teniendo en cuenta, que el sector cultura es uno de los más afectados por la pandemia y requiere de la total intervención del estado para su reactivación.

Como la Gobernación de Boyacá envía informes presupuestales de ejecución de la estampilla generales, es imposible identificar si efectivamente se ha cumplido con los objetivos propuestos en la ley, cual es el estado actual los planes y/o proyectos a financiar con estos recursos, y los motivos de esta baja ejecución

### **Conclusión General**

Dada la ausencia de detalle de la información sobre cuales son planes, programas o proyectos financiados o los logros obtenidos con los recursos obtenidos mediante las Estampillas, se sugiere:

Solicitar informes de ejecución de estampillas detallados donde se evidencie claramente los recursos asignados a cada programa, planes o proyectos, logros alcanzados, número de beneficiarios; para así, identificar si los objetivos propuestos por las diferentes leyes que regulan las Estampillas son cumplidos. Así solicitar información para conocer que estampillas se encuentran adoptadas por los entes territoriales, su recaudo desde la promulgación de la Ley, su ejecución año a año y los logros obtenidos, para así lograr evaluar detalladamente la continuidad de estas.

## Departamento de Casanare

Una vez verificado el repositorio de informes relacionados con la ejecución presupuestal de los recursos recibidos producto de las estampillas aprobadas y que se encuentran vigentes de la comisión accidental de seguimiento, fue posible determinar que el Departamento de Casanare no envió informe parcial ni informe consolidado correspondiente a la vigencia 2022, relacionado con estampillas: Bomberil, Pro-Cultura, Pro- Desarrollo Departamental, Pro-electricación rural y Pro-adulto mayor.

No obstante, de conformidad con oficio enviado por la Universidad Internacional del Trópico Americano, radicado en la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes con el No. 2006 del día 16 de febrero de 2023 la Universidad allega informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 relacionado con las estampillas: "PRO UNITRÓPICO" y "PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA"; así como el informe de ejecución de recursos de estampilla pro UNAL y demás universidades estatales asignados a la Universidad Internacional del Trópico Americano en la vigencia 2022, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1697 de 2013, enviado al correo electrónico del Representante Wilmer Castellanos el día 8 de marzo del corriente, fue posible inferir lo siguiente:

<b>ESTAMPILLA PRO UNITRÓPICO</b> (Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022) LEY 2123 DE 2021 Emisión hasta trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000.00) o 15 años de la emisión de la estampilla.			
<b>ENTIDAD</b>	<b>APROPIACIÓN 2022</b>	<b>GASTOS 2022</b>	<b>HALLAZGOS CONTRALORÍ A</b>
Gobernación de Casanare	\$3.882.738.356, 63	-	ND

Fuente: elaboración propia teniendo en cuenta: Documento denominado "Universidad Internacional del Trópico Americano", páginas 1 y 2. Disponible en:

[https://drive.google.com/file/d/1-aFPcT2K2yr8UgEG3MSjhXKz3pFIRRu6/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1-aFPcT2K2yr8UgEG3MSjhXKz3pFIRRu6/view?usp=share_link)

- El informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 es rendido por el rector de la universidad.
- La Universidad Internacional del trópico Americano obtuvo ingresos por concepto de Estampilla "pro Unitrópico" por \$3.882.738.356,63. Los cuales se destinarían de la siguiente manera: \$3.494.464.519,81 para la construcción de archivo central y \$388.273.836.82 para financiar proyectos de investigación.
- No se ejecutaron los recursos recibidos por concepto de Estampilla "pro Unitrópico" durante la vigencia 2022, de conformidad con el informe de ejecución de recursos presentado por la universidad.
- Teniendo en cuenta los soportes allegados, se evidencia que para 2022 la Universidad Internacional del trópico Americano, realizó la destinación de los recursos para dos de los tres

posibles rubros conforme lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2123 de 2021<sup>3</sup>: desarrollo científico y desarrollo de infraestructura; no obstante, no ejecutó los recursos durante el periodo objeto de análisis.

<b>ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA</b> (Periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022) LEY 1697 DE 2013			
ENTIDAD	APROPIACIÓN	GASTOS	HALLAZGOS CONTRALORÍ A
Ministerio de Educación Nacional	\$370.530.841,00	\$370.530.841,00	ND

Fuente: elaboración propia teniendo en cuenta: Documento denominado "*Universidad Internacional del Trópico Americano*", páginas 1 y 2. Disponible en:

[https://drive.google.com/file/d/1-aFPcT2K2yr8UgEG3MSjhXKz3pFIRRu6/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1-aFPcT2K2yr8UgEG3MSjhXKz3pFIRRu6/view?usp=share_link)

- El informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 es rendido por el rector de la universidad.
- El informe de ejecución de recursos de estampilla pro UNAL y demás universidades estatales asignados a la Universidad Internacional del Trópico Americano en la vigencia 2022, fue rendido por la Jefe de Oficina de Talento Humano con asignación de funciones de Vicerrector Administrativo y Financiero.
- La Universidad obtuvo ingresos por concepto de Estampilla "*Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia*" por \$370.530.841,00, los cuales fueron asignados por el Ministerio de Educación Nacional a través de las resoluciones No. 004470 de 28 de marzo de 2022 por un valor de \$305.590.228.00 y No. 013813 del 14 de julio de 2022, por \$64.940.613.
- A través de Acuerdo CS No 014 de 2022 generado por el Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, se aprobó el plan de inversión de la Estampilla ProUniversidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales Ley 1697 de 2013 para Unitrópico vigencia 2022, con el fin de adelantar el proyecto denominado "*mejoramiento de la infraestructura para el bienestar universitario – instalación de casetas de bienestar con energía limpia y servicios de wifi, agua y calentador de alimentos, planta de tratamiento de agua con luz UV y Ozono, por un valor de \$370.530.841.00*",
- Que el valor del proyecto es de \$373.518.665,00 de los cuales el 99.2% de los recursos provienen de Estampilla ProUniversidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales y el 0.8% de recursos propios de la universidad.

<sup>3</sup> Ley 2123 de 2021, artículo 3o. Destinación. El producido de los recursos provenientes de la Estampilla "Pro Unitrópico", se podrá destinar a los siguientes rubros:

- Desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad, adoptadas mediante el Acuerdo Académico y/o a la apertura de programas académicos.
- Desarrollo de la Infraestructura Educativa.
- Desarrollo de la Docencia, extensión de la Institución, a la apertura y desarrollo de programas académicos que la Universidad considere pertinentes para la región, de acuerdo con estudios de contexto, desarrollo y mejoramiento de la infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, el desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la innovación, así como el fortalecimiento de la internacionalización y el Bilingüismo de la Universidad.

- El proyecto se encuentra en ejecución a través del contrato de obra No. 189 de fecha 29 de diciembre de 2022, el cual contempla un plazo inicial de 90 días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Según informe a la fecha 7 de marzo de 2023, se evidencia un avance en las actividades contractuales del 37%, cumpliendo así con el cronograma propuesto para la ejecución del contrato.
- Una vez revisado el informe de ejecución de recursos de estampilla pro UNAL y demás universidades estatales presentado por Unitrópico es posible afirmar que se comprometió la totalidad de los recursos recibidos por concepto de Estampilla *“Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia”* durante la vigencia 2022, de conformidad con la destinación contenida en el artículo 4<sup>4</sup> de la Ley 1697 de 2013.

Con el fin de dar a conocer información relacionada con Auditorías relacionadas con estampillas a la Gobernación de Casanare así como a la Universidad Internacional del trópico Americano, se procedió a realizar por parte de la Oficina del Representante Wilmer Castellanos solicitud de información a la Contraloría Departamental de Arauca el día 8 de Marzo de 2023, con radicado interno SE-WC-022-2023, ante la cual dicha entidad dio respuesta a través de documento , del cual fue posible extraer:

- En el marco de la “AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA GOBERNACIÓN DE CASANARE VIGENCIA 2021”, realizada por esta entidad en 2022, no se generaron hallazgos relacionados con las estampillas: Pro- Cultura, Pro - Desarrollo Departamental, Pro-electrificación rural, Pro adulto mayor y Bomberil.
- Respecto a planes de mejoramiento suscritos con la Gobernación de Casanare, no se encuentran hallazgos abiertos relacionados con las estampillas: Pro- Cultura, Pro - Desarrollo Departamental, Pro-electrificación rural, Pro adulto mayor y Bomberil.
- La universidad Internacional del Trópico no es sujeto de control de competencia de la Contraloría Departamental de Casanare. motivo por el cual ha sido objeto de auditoría y por lo tanto no presenta suscritos planes de mejoramiento por ningún concepto.
- A la fecha no tiene conocimiento de que la Contraloría General de la República haya asumido competencia para la revisión de gestión, vigilancia y control fiscal de las estampillas: Pro- Cultura, Pro - Desarrollo Departamental, Pro-electrificación rural, Pro adulto mayor y Bomberil.

## Departamento de Caldas

En este departamento para la vigencia 2022 se reportan las siguientes estampillas

### A. Estampilla Bienestar del adulto mayor

---

<sup>4</sup> Ley 1697 de 2013, artículo 4. **Destinación de los Recursos:** <Apartes subrayados CONDICIONALMENTE exequibles> Los recursos que se recauden mediante la estampilla se destinarán prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país. Propendiendo siempre con estos recursos por la disminución de los costos por matrícula de los estudiantes de los estratos 1, 2 y 3. Para ello, los Consejos Superiores de las universidades estatales definirán los criterios técnicos para la aplicación de esta directriz.

**Ley 687 de 2001:** Mediante esta Ley se autorizó a las Asambleas Departamentales y a los Concejos distritales y municipales para emitir la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir con la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Protección Social, y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios dirigidos a las personas adultas mayores, en sus respectivas jurisdicciones.

Es de resaltar que la Ley fija adicionalmente que el recaudo anual fijado por la emisión de la estampilla depende de categoría de la entidad territorial así:

- ✓ **Departamentos y Municipios de Categoría Especial y categoría 1:** 2% del valor de todos los contratos y sus adiciones.
- ✓ **Departamentos y Municipios de 2a y 3a Categorías:** 3% del valor de todos los contratos y sus adiciones.
- ✓ **Departamentos Municipios de 4a, 5a, y 6a, Categorías:** 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones.

El día 09 de febrero de 2023 se radica en la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes por parte de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Caldas informe mediante el cual se presenta la ejecución de la estampilla señalando las siguientes cifras:

De acuerdo con la información remitida para la vigencia 2022 se recaudó un valor total de **\$11.626.682.329**.

Así mismo de acuerdo con la información aportada en el informe, los gastos asumidos con los recursos de la estampilla para esta vigencia corresponden a:

RUBRO	COMPROMISOS
TOTAL	8.823.515.780
80% INVERSIÓN	6.941.850.126
20% CUOTAS PARTES	1.881.665.654

Igualmente, mediante oficio de respuesta SIDS-1046 fechado del 18 de noviembre de 2022, de la Gobernación de Caldas, se da un mayor alcance a la ejecución de los recursos resaltando lo siguiente:

- Los dineros recaudados fueron transferidos a los entes territoriales para destinarlos en la atención de servicios como: alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura y recreación, encuentros intergeneracionales, promoción del trabajo asociativo, promoción de la constitución de redes de apoyo, auxilio exequial, uso de internet, y alojamiento y atención integral para adultos mayores residentes en centros de promoción y protección, lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, a los artículos 3 y 6 del Decreto departamental 0039 de 2018 y a la Ley 1315 de 2009.
- El departamento de Caldas cuenta con 60 centros vida y 33 centros de protección, llegando a beneficiar a 6.347 adultos mayores.

### **Conclusión:**

En el informe radicado en la comisión tercera se precisa el total de los recursos recogidos y asignados al desarrollo de programas y servicios dirigidos a las personas adultas mayores que se financiaron y ejecutaron con los recursos de la estampilla en mención, dejando ver que la transferencia y ejecución de recursos en los primeros meses del año 2022 tuvieron limitantes dada la Ley de garantías. Del análisis anterior se sugiere que los informes de estampilla pro adulto mayor tengan la mayor cantidad desagregada para identificar en qué municipios o programas se pueden presentar mayores limitantes para que puedan ser adoptadas acciones de mejora. Así mismo crear un mecanismo diferente para conocer los logros obtenidos, para así lograr evaluar a detalle la conveniencia en la continuidad de las mismas.

### **B. Estampilla Pro Universidad de Caldas – Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales**

**Ley 1869 de 2017** Esta estampilla fue autorizada mediante la Ley 426 de 1998 y prorrogada y modificada por la Ley 1869 de 2017. Mediante esta última Ley se autoriza la emisión de estampillas para la Universidad de Caldas, Universidad Nacional sede Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira, hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos corriente (\$300.000.000,000) para cada departamento con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2037.

El 23 de febrero de 2023, desde la dirección financiera y administrativa de la Universidad Nacional sede Manizales se envía informe correspondiente a la ejecución de la estampilla durante la vigencia 2022.

La estampilla recaudó recursos corrientes por \$3.789.807.694 y excedentes de vigencias anteriores por valor de \$3.503.482.840, para un total de **\$7.293.290.534**.

De acuerdo con el informe de ejecución, las inversiones realizadas con recursos provenientes de la estampilla durante el 2022 se destinaron en diecisiete proyectos así:

- ✓ Programa de desarrollo y transferencia sostenible
- ✓ Desarrollo de una herramienta de visión por computador para el análisis de plantas.
- ✓ Prototipo para detección de ataques de DDOS (Denegación de servicios distribuida)
- ✓ Estudio metabólico para la identificación de biomarcadores de cáncer gástrico.
- ✓ Reología aplicada a la ingeniería: Un aporte a la docencia e investigación.
- ✓ Evaluación bioquímica y molecular de la interacción entre tomate (*solanum lycopersicum*)
- ✓ Desarrollo de electrodos para biosensores empleando películas nanoestructuradas.
- ✓ Implementación de la tecnología industrial 4.0 y conexión remota en automatización.
- ✓ Centro de prototipado para la innovación pedagógica y fortalecimiento empresarial de la dirección académica.
- ✓ Campus verdes, saludables, confortables y sostenibles.
- ✓ Estrategias de gestión para el fortalecimiento de la infraestructura técnica y tecnológica en los laboratorios de la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales.
- ✓ Fortalecimiento de la infraestructura en tecnologías de la información y comunicación en la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales.
- ✓ Construcción del laboratorio de nuevos materiales en aislamientos eléctricos y energías renovables - Edificio S3B Campus La Nubia Manizales

- ✓ Campus saludables y sostenibles
- ✓ Reología en la ingeniería y las ciencias: Una herramienta de impacto en los ejes misionales.
- ✓ Proyecto de mejoramiento del laboratorio de control de procesos para calibración.
- ✓ Laboratorios al servicio de la formación, la investigación, la extensión y la creación. Sede Manizales.

### **Conclusiones**

En el informe allegado a la Comisión Tercera por parte de la Universidad Nacional se puede observar el monto total correspondiente a los recursos de cada uno de los proyectos arriba señalados así como el valor asignado y ejecutado por cada uno de ellos, existe ausencia de detalle en la información sobre los rubros correspondientes al recaudo general obtenido durante la vigencia 2022 de forma discriminado por entidad, así como claridad sobre si con estos recursos se financiaron gastos por concepto de funcionamiento.

Así mismo se evidencia que, si bien se dio un porcentaje alto de ejecución en la mayoría de los recursos asignados a los proyectos durante la vigencia 2022, en algunos de estos faltó un porcentaje por ejecutar sin que sean claras las razones por las cuales no se logró llegar a la meta del 100% de ejecución. Así mismo, se evidencia un ingreso de la vigencia no distribuido que corresponde a cerca del 30% del total de ingresos del presupuesto disponible para su uso, sin que se encuentren razones para su no destinación. Por lo anterior, se propone continuar el seguimiento detallado de estos recursos, por parte del Ministerio de Hacienda y del Congreso de la República con el fin de verificar si en las siguientes vigencias la Universidad consigue una ejecución del 100% de los recursos provenientes de la Estampilla y cómo se ejecutan los recursos en proyectos que así lo requieran haciendo eficiente el propósito de este recaudo.

Así mismo se sugiere:

1. Oficiar nuevamente a la Universidad solicitando la información faltante y las razones por las cuales no se logró la ejecución del 100% de los recursos asignados a los proyectos por ellos señalados financiados con los dineros obtenidos por concepto de la Estampilla en mención, así como las razones para la no distribución de ingresos a proyectos dentro de la vigencia.
2. Solicitar información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público al respecto.

### **Departamento del Caquetá**

**Generalidades:**

**Estampilla Pro-Adulto Mayor:**

- **Objetivo de la estampilla:** “contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y centros de vida para la tercera edad en cada una de sus respectivas entidades territoriales.” (Artículo 1, Ley 687 de 2001).
- **Base gravable de la estampilla:** 5%.

**Estampilla Pro-Electrificación:**

- **Objetivo de la estampilla:** se usará “como recurso para contribuir a la financiación de la universalización del servicio de energía eléctrica rural en todo el país, especialmente en zonas de difícil acceso y/o para proyectos que propendan el uso de energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional en zonas rurales. (Artículo 1, Ley 1845 de 2017).
- **Base gravable de la estampilla:** 10%.

**Estampilla Pro-Cultura:**

- **Objetivo de la estampilla:** se usará para “el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura”. (Artículo 1, Ley 666 de 2001).
- **Base gravable de la estampilla:** Entre el 0.5 y el 2%.

El Director Técnico de Presupuesto de la Gobernación de Caquetá envió el informe de ejecución correspondientes a las vigencia 2022 de las estampillas Pro Adulto Mayor, Pro Electrificación Rural y Pro Cultura aprobadas para el departamento de Caquetá. En la siguiente tabla se relaciona el total del recaudo según el tipo de estampilla:

INGRESOS A CORTE DE JUNIO 2022		
TIPO DE ESTAMPILLA	LEY	TOTAL INGRESOS 2022
Estampilla Pro - Adulto Mayor.	687 de 2001	10.312.555.509,84
Estampilla Pro - Electrificación.	1845 de 2017	1.432.062.509,52
Estampilla Pro - Cultura.	666 de 2001	472.967.783,76

**Departamento del Cauca**

**INFORME DE EJECUCIÓN DE ESTAMPILLAS**

**Estampilla Pro-Desarrollo Departamental**

**Gobernación del Cauca**

**Periodo enero – diciembre 2022**

1. Base legal

Esta estampilla funciona bajo el mandato de la Ley 863 de 2003, el Decreto Ley 1222 de 1986 y las

Ordenanzas 048 de 2006 y 077 de 2009.

## 2. Destinación

El uso principal de esta estampilla es para infraestructura educativa, sanitaria y deportiva, luego de descontar el 20% del recaudo para el pago de pasivos pensionales y del 1% para cubrir la emisión de la estampilla, según la Ordenanza 067 de 2013.

## 3. Recaudo y ejecución

El presupuesto para la vigencia del año 2022 fue de \$7.727.829.755 más \$78.058.887 de servicios prestados a las empresas y producción para un total de \$7.805.888.642. Los pagos realizados fueron de \$889.697.613 dejando un saldo por comprometer de \$6.916.191.029.

# **INFORME DE EJECUCIÓN DE ESTAMPILLAS**

**Estampilla Pro-Cultura**

**Gobernación del Cauca**

**Periodo enero – diciembre 2022**

## 1. Base legal

Esta estampilla funciona bajo el mandato de la Ley 666 de 2001 y la Ordenanza 097 de 2012.

## 2. Destinación

El uso principal de esta estampilla es para estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, luego de descontar el 20% del recaudo para el pago de pasivos pensionales, el 1% para cubrir la emisión de la estampilla, el 10% para seguridad social del creador y gestor de cultura y el 10% para la financiación de las bibliotecas públicas, según la Ordenanza 097 de 2012.

## 3. Recaudo y ejecución

El presupuesto para la vigencia del año 2022 fue de \$866.790.225. Los pagos realizados fueron de \$575.285.149 dejando un saldo por comprometer de \$291.505.076.

## INFORME DE EJECUCIÓN DE ESTAMPILLAS

### Estampilla Adulto Mayor

#### Gobernación del Cauca

Periodo enero – diciembre 2022

#### 1. Base legal

Esta estampilla funciona bajo el mandato de las Leyes 1276 y 1315 de 2009, la Ley 1850 de 2017 y la Ordenanza 148 de 2017.

#### 2. Destinación

El uso principal de esta estampilla es para contribuir a la instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y de los programas Centro Vida para la tercera edad del departamento.

#### 3. Recaudo y ejecución

El presupuesto para la vigencia del año 2022 fue de \$6.623.557.134. Los pagos realizados fueron de \$1.659.124.740 dejando un saldo por comprometer de \$4.964.432.394.

El recaudo total por los tres conceptos de estampillas fue mayor al presupuestado, constituyendo un mayor saldo final.

Concepto	Presupuesto	Recaudo
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	7.805.888.642	8.638.108.983
Estampilla Pro-Cultura	866.790.225	1.161.013.791

Estampilla Adulto Mayor	6.623.557.134	9.044.464.595
Saldo	3.547.351.368	

**a. Estampilla Pro-Desarrollo Departamental**

La estampilla Pro Desarrollo Departamental fue creada a través de la Ley 863 de 2003. Cuenta con una destinación específica del 20% para cubrir pasivos pensionales, un 1% indica que se destina para emisión de la estampilla y su restante para infraestructura educativa, sanitaria y deportiva. De acuerdo con la respuesta de la Gobernación del Cauca la estampilla tiene base legal en las ordenanzas 077 de 2009, 048 de 2006 y 067 de 2013. No obstante, no se registró la ejecución de los recursos provenientes de la estampilla.

**Conclusiones**

No es posible emitir ninguna conclusión u observación sobre la ejecución de la estampilla toda vez que no fue suministrada la información por la gobernación del Cauca.

**b. Estampilla Pro-Cultura**

La estampilla Pro Cultura del Departamento del Cauca fue creada a través de la Ley 666 de 2001 y tiene base legal en la Ordenanza 097 de 2012. De acuerdo con el informe suministrado por la Gobernación del Cauca, el 10% se destina para seguridad social del gestor cultural, 20% para pasivo pensional, 10% para financiar bibliotecas públicas, 1% para costos de la emisión de la estampilla, y el resto para promocionar la actividad artística y cultural.

**Conclusiones**

No es posible emitir ninguna conclusión u observación sobre la ejecución de la estampilla toda vez que no fue suministrada la información por la gobernación del Cauca.

**Departamento del Cesar**

**a. Estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar**

Creada mediante las leyes Ley 7ª de 1984, Ley 551 de 1999 y Ley 1267 de 2008; y reglamentada en la ordenanza 020 de 2009.

**Generalidades:**

- **Valor de la estampilla:** hasta 100 mil millones de pesos (artículo 1, Ley 1267 de 2008).
- **Objetivo de la estampilla:** De acuerdo al artículo 2 de la Ley 1267 de 2008, la inversión de los recursos será invertida “en un 70% a la construcción de la Ciudadela Universitaria del Cesar, creación de plazas docentes y capacitación para los catedráticos, el 30% restante deberá ser invertido en proyectos de investigación.”

INGRESOS ESTAMPILLAS SEGÚN LEY 1267 DE 2008		
Informe I Semestre 2022	I SEMESTRE 2022 (Enero 1 a Junio 30)	\$3.173.011.434,65

#### Conclusiones:

Los datos analizados por los informes enviados a la Comisión Tercera sobre la estampilla presentada permiten inferir que los recursos recaudados corresponden al 3,17% del presupuesto inicial asignado para la estampilla.

#### Departamento del Chocó

Sin información Disponible a la fecha de construcción del informe.

#### Departamento de Córdoba

##### a. Gobernación de Córdoba

La Gobernación del departamento de Córdoba cuenta con dos estampillas para la vigencia a reportar (2022), las cuales son: Estampilla Pro- Adulto Mayor y Electrificación Rural.

##### • Estampilla Pro- Adulto Mayor (Vigencia 2022)

Para la vigencia 2022, la Estampilla Pro Adulto Mayor tuvo un presupuesto inicial de \$5,733,325,828 y un recaudo total de \$17,870,148,356; en la vigencia tuvo una adición de \$10,083,340,632; por lo cual queda con un saldo de \$2,063,482,704. Dichos recursos se han destinado para fines de financiación de los Centros Vida Adulto Mayor y dotación y funcionamiento Centros Bienestar del Anciano.

Se han realizado pagos y cumplimiento de obligaciones por \$7,637, 358, 574 se concluye que los objetivos

planteados han sido ejecutados a satisfacción.

Ejecución de Ingresos Estampilla Pro - Bienestar Adulto Mayor (Vigencia Fiscal 2022)								
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO SUPLENITIVO	RECAUDOS	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			ADICIONES	REDUCCIONES				
0.03- 1.0102.01.01.01.01.01	Estampilla Bienestar Adulto Mayor (Funcionamiento Centros de Vida -20% del 80%)	1.422.892.121	377.316.294	0,00	1.800.208.415	4.471.086.432	4.471.086.432	489.213.117
0.03- 1.0102.02.01.01.01.01	Estampilla Bienestar Adulto Mayor (Dotación y Funcionamiento Centros de Mayor del Adulto -20% del 80%)	1.475.098.128	383.647.128	0,00	1.858.745.256	2.289.570.176	2.289.570.176	752.324.045
0.03- 1.0102.03.01.01.01.01	Estampilla Bienestar Adulto Mayor (Plan de Personal -20%)	1.046.885.124	134.670.629	0,00	1.281.555.753	1.692.051.112	1.692.051.112	4.038.432.100
0.03- 1.230.02.01.01.01	Suplementos Fijos Proprietarios Recursos de Diferenciales del 50%	0,00	1.403.652.607	0,00	1.403.652.607	1.403.652.607	1.403.652.607	0,00
TOTAL UNIDAD		5.734.876.020	10.028.346.652	0,00	15.763.222.672	17.870.348.390	17.870.348.390	2.085.432.104
TOTAL UNIDAD		5.734.876.020	10.028.346.652	0,00	15.763.222.672	17.870.348.390	17.870.348.390	2.085.432.104

GOBERNACION DE CORDOBA											
Informe Mensual de Ejecucion Presupuestal Gastos											
VIGENCIA: 2022 RECURSO 05-Estampilla Pro - Ancianos											
Acumulado a 31/12/2022											
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPRIACION						COMPROBADO	CUMPLIMIENTO	REMANENCIA	PAGOS
		INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITOS	REDUCCIONES	ANULACIONES	DEFINITIVA				
0.03- 1.0102.01.01.01.01.01	Estampilla Bienestar Adulto Mayor (Funcionamiento Centros de Vida -20% del 80%)	1.422.892.121	377.316.294	0,00	0,00	0,00	1.800.208.415	4.471.086.432	100,00	489.213.117	
0.03- 1.0102.02.01.01.01.01	Estampilla Bienestar Adulto Mayor (Dotación y Funcionamiento Centros de Mayor del Adulto -20% del 80%)	1.475.098.128	383.647.128	0,00	0,00	0,00	1.858.745.256	2.289.570.176	100,00	752.324.045	
0.03- 1.0102.03.01.01.01.01	Estampilla Bienestar Adulto Mayor (Plan de Personal -20%)	1.046.885.124	134.670.629	0,00	0,00	0,00	1.281.555.753	1.692.051.112	100,00	4.038.432.100	
0.03- 1.230.02.01.01.01	Suplementos Fijos Proprietarios Recursos de Diferenciales del 50%	0,00	1.403.652.607	0,00	0,00	0,00	1.403.652.607	1.403.652.607	100,00	0,00	
TOTAL UNIDAD		5.734.876.020	10.028.346.652	0,00	0,00	0,00	15.763.222.672	17.870.348.390	100,00	2.085.432.104	

### Estampilla Pro- Electrificación Rural (Vigencia 2022)

Para la vigencia 2022, la Estampilla Pro Electrificación Rural tuvo un presupuesto inicial de \$422,892,664 y un recaudo total de \$1,075,366,795; en la vigencia tuvo una adición de \$433,639,666; por lo cual queda con un saldo de \$218,834,465. Dichos recursos se han destinado para fines de gastos de funcionamiento, inversión en infraestructura y diferentes tipos de dotación con los fines relacionados a la presente estampilla.

Se han realizado pagos y cumplimiento de obligaciones por \$9,652,936, se concluye que los objetivos planteados han sido ejecutados a satisfacción.

EJECUCIÓN DE INGRESOS ESTAMPILLA PRO - ELECTRIFICACIÓN RURAL (VIGENCIA FISCAL 2022)								
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	RECAUDO ACUMULADO	SALDO
			ADICIONES	REDUCCIONES				
0300-1.101.02.300.05-01-05	Estampilla Pro Electrificación Rural (Electrificación Rural - 80%)	338.314.131	98.100.057	0,00	436.414.188	616.440.760	616.440.760	-180.026.572
0300-1.101.02.300.05-02-06	Estampilla Pro Electrificación Rural (Pasivo Pensional - 20%)	84.578.533	24.525.014	0,00	109.103.547	147.911.440	147.911.440	-38.807.893
0300-1.210.02.003-05	Superavit Fiscal Provenientes Recursos de D.E. diferentes del SGP	0,00	311.014.595	0,00	311.014.595	311.014.595	311.014.595	0,00
	<b>TOTAL UNIDAD</b>	<b>422.892.664</b>	<b>433.639.666</b>	<b>0,00</b>	<b>856.532.330</b>	<b>1.075.366.795</b>	<b>1.075.366.795</b>	<b>-218.834.465</b>
	<b>TOTAL ENTIDAD</b>	<b>422.892.665</b>	<b>433.639.667</b>	<b>0,00</b>	<b>856.532.330</b>	<b>1.075.366.795</b>	<b>1.075.366.795</b>	<b>-218.834.465</b>

GOBERNACION DE CORDOBA INFORME MENSUAL DE EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS												
VIGENCIA: 2022 RECURSO 05-Estampilla Pro - Electrificación Rural Acumulado a 31/12/2022												
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROBACION						CERTIFICADOS	COMPROBADOS	RECONOCIDOS	PAGOS	
		INICIAL	CONTRAVENIENTOS	COLEGIOS	REDUCCIONES	ADICIONES	DEFINITIVA					
	<b>SECCION CENTRAL GOBERNACION DE CORDOBA</b>	<b>28.092.064,00</b>	<b>26.777.914,00</b>	<b>85.776.763,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>PROGRAMA 01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>1.822,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01.01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01.01.01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01.01.01.01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01.01.01.01.01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01.01.01.01.01.01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01.01.01.01.01.01.01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01.01.01.01.01.01.01.01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>0101 - 01.01</b>	<b>16.639.322,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,0</b>							

PERIODO: 01 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2022

Rubro	Nombre Rubro	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	C.D.P Acumulado	Saldo Disp. Apropiación	Acumulado Compromiso	Acumulado Obligaciones	Acumulado Pagos
32.21.30.2.1.1.02.01.001.01.02	Sueldo basico docentes <del>cat</del> draticos.	2.500.000.000	2.500.000.000	2.500.000.000	0	1.589.254.383	1.589.254.383	1.589.254.383
32.24.30.2.1.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control electrico y distribucion de electricidad y sus partes y piezas	400.000.000	400.000.000	400.000.000	0	388.999.902	0	0
32.24.30.2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo)	450.000.000	455.105.500	400.000.000	55.105.500	388.999.999	0	0
32.24.30.2.3.2.01.01.003.01.06	OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	0	109.984.126	109.984.126	0	109.984.126	0	0
32.24.30.2.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	0	212.392.258	0	212.392.258	0	0	0
32.24.30.2.3.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	0	85.526.473	85.526.473	0	85.526.473	46.873.916	46.873.916
32.24.30.2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	897.672.958	1.938.369.589	1.938.369.589	0	0	0	0
32.24.30.2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	897.672.958	1.938.369.589	1.938.369.589	0	0	0	0
32.24.30.2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informatica y bases de datos	897.672.958	1.938.369.589	1.938.369.589	0	0	0	0
32.24.30.2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informatica	897.672.958	1.938.369.589	1.938.369.589	0	0	0	0
32.24.30.2.3.2.02.02.005	Servicios de la construccion	3.497.724.012	2.820.556.415	2.007.433.792	813.122.623	1.858.577.379	0	0
32.24.30.2.3.2.02.02.006.04	Servicios de telecomunicaciones, transmision y suministro de informacion	254.603.030	254.603.030	146.549.366	108.053.664	53.471.723	24.241.702	0
32.24.30.2.3.2.02.02.006.06.01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLÓGICA	0	1.839.055.487	63.813.950	1.775.241.537	61.752.750	0	0
	TOTAL	10.693.018.874	16.410.681.645	13.448.466.063	2.964.215.582	4.538.546.735	1.660.170.003	1.635.928.301

## Universidad de Córdoba 2.

### Estampilla Pro-Desarrollo Académico y descentralización de Servicios Educativos de la Universidad de Córdoba

Estampilla Pro-Desarrollo Académico y descentralización de Servicios Educativos de la Universidad de Córdoba, aprobada por medio de la ley 382 de 1997; se establece la presentación de ejecución de estampilla para la vigencia correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

La cual tuvo un saldo inicial de \$10,000,000,000, un C.D.P acumulado de \$11,638,761,852 y un acumulado de pagos por \$8,965,700,549. Dichos recursos se destinan al funcionamiento de las necesidades de la Universidad, bienes y servicios a propiedad de la institución, permitiendo un saldo \$1,034,299,455; ; se concluye que los objetivos planteados han sido ejecutados a satisfacción.

APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	C.D.P ACUMULADA	SALDO DISPONIBLE APROPIACIÓN	ACUMULACIÓN COMPROMETIDA	ACUMULACIÓN OBLIGACIONES	ACUMULADO PAGOS
\$10,000,000,000	\$16,990,181,312	\$11,638,761,852	\$5,351,419,460	\$11,638,761,852	\$9,045,628,753	\$8,965,700,549

## **Departamento de Cundinamarca**

El Departamento de Cundinamarca expidió el Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca promulgado a través de la Ordenanza 039 del 14 de diciembre de 2020. Se considerarán Estampillas Departamentales las incluidas en el Artículo 279 del Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca – Ordenanza 039 de 2020, las cuales se constituyen como rentas en vigencia y se presentan a continuación:

- Estampilla Pro-Desarrollo Departamental.
- Estampilla Pro- Electrificación Rural.
- Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca.
- Estampilla Pro-Cultura.
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Para la vigencia del 2022, la Gobernación de Cundinamarca expidió la CIRCULAR No. 0000023 del 21 de diciembre de 2021. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 00002289 del 20 de diciembre de 2021, me permito actualizar el valor a cancelar por los actos y documentos sin cuantía que se gestionan ante la Administración Departamental a partir del primero (01) de enero de 2022.

Los recursos fueron recaudados de la siguiente manera:

### **DISTRIBUCIÓN ESTAMPILLAS PROHOSPITAL VIGENCIA 2022**

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV del Título III del Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca – Ordenanza 039 de 2020, sin perjuicio de las destinaciones específicas legales a que haya lugar, las rentas obtenidas con la Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Departamentales se destinarán:

- La inversión en mantenimiento de la planta física.
- Dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar y cumplir adecuadamente con las funciones propias de las instituciones hospitalarias.
- Compra y mantenimiento de equipos para poner en funcionamiento áreas de laboratorio, científicas, tecnológicas y otras que requieran para su cabal funcionamiento.
- Inversión en personal especializado.
- Lo anterior, de acuerdo con los planes, programas y proyectos presentados por los Hospitales a la Gobernación de Cundinamarca y a la Secretaría de Salud.

## **CONCLUSIÓN**

Todos los objetivos que se plantearon fueron ejecutados.

## **ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL**

### **VIGENCIA 2022**

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III del Título III del Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca – Ordenanza 039 de 2020, sin perjuicio de las destinaciones específicas legales a que haya lugar, las rentas obtenidas con la Estampilla Pro- Electrificación Rural se destinarán a la financiación exclusiva de electrificación rural especialmente en zonas de difícil acceso y/o para proyectos que pretenden el uso de energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional en zonas rurales del departamento de Cundinamarca, los proyectos destinados a electrificación rural serán prioritariamente para la ampliación de la universalización y cobertura del servicio.

Se encuentran gravados con la Estampilla Pro-Electrificación Rural, los actos y documentos enunciados en el artículo 292 del Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca - Ordenanza 039 de 2020.

### **CONCLUSIÓN**

Todos los objetivos que se plantearon fueron ejecutados.

## **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**

### **VIGENCIA 2022**

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo V del Título III del Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca – Ordenanza 039 de 2020, sin perjuicio de las destinaciones específicas legales a que haya lugar, las rentas obtenidas con la Estampilla Pro-Cultura se destinarán a las siguientes acciones, actividades y proyectos:

- Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
- Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.
- Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.
- Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.
- Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

Se encuentran gravados con la Estampilla Pro-Cultura, los actos y documentos enunciados en el artículo 292 del Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca - Ordenanza 039 de 2020.

## **CONCLUSIÓN**

Todos los objetivos que se plantearon fueron ejecutados.

### **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**

#### **VIGENCIA 2022**

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VII del Título III del Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca – Ordenanza 039 de 2020, sin perjuicio de las destinaciones específicas legales a que haya lugar, las rentas obtenidas con la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se destinarán para contribuir a la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros de Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores.

El producto de dichos recursos se destinará, en un 70% para la financiación de los Centros de Vida y el 30% restante, al financiamiento de los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del adulto mayor, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través de otras fuentes como el Sistema General de Regalías, el Sistema General de participaciones, el sector privado y la cooperación internacional, principalmente.

Se encuentran gravados con la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los actos y documentos enunciados en el artículo 292 del Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca - Ordenanza 039 de 2020

## **CONCLUSIÓN**

Todos los objetivos que se plantearon fueron ejecutados.

### **ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

#### **VIGENCIA 2022**

En virtud de la autorización que el Legislador otorgó a la Asamblea Departamental de Cundinamarca para determinar las características, tarifas, hechos actos administrativos u objetos del gravamen (Artículo 4 de la Ley 1230 de 2008), esta corporación profirió la Ordenanza 039 de 2009.

La estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el municipio de Girardot se encuentra reglamentada según Acuerdo 013 de 2011 del municipio de Girardot y la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca que se recauda en el municipio de Bojacá se encuentra reglamentada según Acuerdo 046 de 2017 de l municipio de Bojacá.

Para la vigencia 2022, se estimó en el presupuesto aprobado por el Acuerdo 026 de 2021 la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.439.378.178.00), correspondiente al recaudo esperado de Estampilla Pro Desarrollo para la vigencia.

Las rentas obtenidas con la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca - UDEC se destinarán como sigue:

- El treinta por ciento (30%) para inversión en el mantenimiento, ampliación y modernización de su planta física, futuras ampliaciones y construcciones.
- El treinta por ciento (30%) para el desarrollo y modernización de la infraestructura tecnológica de la solución de tecnologías de información, plataforma virtual, comunicaciones, digitalización y educación virtual.
- El veinte por ciento (20%) en la investigación científica.
- El cinco por ciento (5%) modernización y dotación de los laboratorios.
- El cinco por ciento (5%) modernización y dotación de las bibliotecas y para el Fondo Editorial.
- El cinco por ciento (5%) en la modernización de un centro de archivo y documental.
- El cinco por ciento (5%) para un programa especial de becas académicas y estudiantiles.

Mediante el Acuerdo 006 del 19 de mayo de 2022 fueron adicionados al presupuesto de ingresos y gastos recursos por valor de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.542.445.400.00), por concepto de recursos del balance Estampilla Prodesarrollo Udec General

**Distribución de recursos de estampillas Prodesarrollo UDEC Girardot – Resolución 128 de 2021**

Mediante el Acuerdo 010 del 19 de mayo de 2022 fueron adicionados al presupuesto de ingresos y gastos recursos por valor de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.947.502.302.00) por concepto de Estampilla Prodesarrollo Udec General vigencias Anteriores y Estampilla Prodesarrollo Girardot Vigencias anteriores.

#### **Distribución de recursos de estampillas Prodesarrollo UDEC Bojacá – Resolución 128 de 2021**

Mediante el Acuerdo 007 del 19 de mayo de 2022 fueron adicionados al presupuesto de ingresos y gastos recursos por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$420.470.068.00) por concepto de recursos del balance Estampilla Girardot y balance Estampilla Bojacá.

### **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ESTAMPILLA PRODESARROLLO UDEC**

#### **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC GIRARDOT.**

Los recursos que son adicionados por concepto de Balance Estampilla Prodesarrollo UDEC General, Balance Estampilla Prodesarrollo UDEC Girardot y Balance Estampilla Prodesarrollo UDEC Bojacá (Acuerdo 006 y 007), corresponden a saldos que se obtuvieron del ejercicio presupuestal y financiero, por los conceptos que ilustran las tablas del presente informe, y que, por ende, no contemplan porcentajes de distribución, ya que vuelven a ser asignados a la destinación que generó dichos saldos.

Para el caso de los recursos adicionales por concepto de Estampilla Prodesarrollo UDEC General vigencias anteriores y Estampilla Prodesarrollo UDEC Girardot vigencias anteriores (Acuerdo 010) estos corresponden a ingresos que pertenecen a recaudo de la estampilla de una vigencia anterior, pero el recurso ingresó a la institución en la vigencia actual. Por ende, estos recursos no vienen previamente destinados a un concepto específico de la estampilla y es por esta razón que, para su incorporación al presupuesto se calcula los porcentajes de acuerdo con la normatividad.

#### **CONCLUSION**

Todos los objetivos que se plantearon fueron ejecutados.

**a. Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta (50) años.**

**Resumen**

La estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta (50) años, se autorizó mediante la Ley 648 de 2001 y definió su recaudo, fijación de tarifas, características, obligatoriedad, control de recaudo y utilización a cargo de la Contraloría Distrital. Esta estampilla se puso en marcha mediante el Acuerdo 53 de 2002 Concejo de Bogotá D.C. Básicamente este tributo se genera cuando una persona natural o jurídica, realiza una suscripción de contratos con organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital

La Ley 1825 de 2017 modifica el articulado de la 648 de 2001 con el propósito de que el Concejo de Bogotá haga las modificaciones al acuerdo mediante el cual se autoriza la emisión de la estampilla, amplía el alcance frente al recaudo, su distribución y el plazo de esta estampilla sería de 30 años. Adicionalmente, la tasa es equivalente al uno punto uno por ciento (1.1%) del valor del pago anticipado y de cada cuenta que se le pague al contratista.

De acuerdo con la Universidad Distrital, lo recaudado por estampillas ha sido la mayor fuente de financiación de sus proyectos de inversión, con miras a la acreditación de sus programas, por lo que se han centrado en financiar temas tales como, infraestructura, tecnología, bibliotecas e investigación y cualificación de su profesorado.

**Ejecución Presupuestal**

Según la oficina Asesora de Planeación y Control de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, entre los meses de enero y noviembre de 2021, la estampilla recaudó un valor por \$14.973.377.000; no obstante, la Resolución 031 de 2020 del Consejo Superior Universitario en donde se aprueba el Presupuesto de rentas e ingresos de la Universidad para el 2021, realizó una apropiación en ese momento por \$21.434.000.000, proyectando un recaudo final por año de 12.860 millones (60%), así que en octubre de 2021 se generó una reducción de aproximadamente \$8.574 millones.

Pero también, en la misma vigencia hubo una adición por \$5.444.051.224, por lo cual, la modificación para el análisis de los ingresos por la estampilla para la vigencia 2021 fue la siguiente:

	<b>Apropiación Inicial</b>	<b>Primera Modificación</b>	<b>Segunda Modificación</b>	
<b>Total sin recaudo</b>		<b>Adición</b>	<b>Reducción CSU- Decreto Distrital</b>	<b>Totales</b>
Estampilla Universidad Distrital Ley 1825 de 2017	21.434.000.000			21.434.000.000
Recursos del Balance Estampilla Universidad Distrital Ley 1825 de 2017		5.444.051.224		5.444.051.224
Estampilla Universidad Distrital Ley 1825 de 2017			- 8.573.600.000	- 8.573.600.000
<b>Total</b>	<b>21.434.000.000</b>	<b>5.444.051.224</b>	<b>8.573.600.000</b>	<b>18.304.451.224</b>

Fuente: Banco de proyectos – Oficina de planeación y Control – Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Finalmente, cabe destacar que la Universidad expresa que la apropiación definitiva después de reducciones y adiciones, productos del balance recaudado por estampilla Ley 1825 de 2017, quedó por valor de \$ 18.304.451.224

Datos oficiales de la Universidad Distrital, refieren que para la vigencia 2021 se realizó una asignación de los recursos recaudados de la Estampilla, en los siguientes proyectos:

<b>Destinaciones específicas por ley</b>	<b>% LEY</b>	<b>Proyecto inversión Vigencia 2021</b>
Fortalecimiento de la Red de Datos y TIC	15%	7899- Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas
		7900-Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información
		<b>Total destinación</b>
Promoción de la Investigación y el desarrollo científico	15%	7875- Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad Distrital
		<b>Total destinación</b>
Plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura (...)	40%	7896- Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá
		7898-Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas
		<b>Total destinación</b>
Desarrollo y fortalecimiento de doctorados	5%	7892- Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Bogotá
		<b>Total destinación</b>
Mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales.	20%	7821-Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá
Bibliotecas y Centros de Documentación	5%	7889-Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la Universidad Distrital Francisco

Fuente: Banco de proyectos – Oficina de planeación y Control – Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Adicionalmente, esta estampilla muestra una asignación de recursos para la sede de la Universidad Nacional de \$ 8.984.217.600 y su ejecución se centró en tres líneas de

inversión:

1. Fortalecimiento estructural, reestructuración y mantenimiento de las edificaciones declaradas por la nación, bienes de patrimonio cultural de orden nacional – sede Bogotá.
2. Recuperación y mantenimiento de los bienes inmuebles de la planta física de la ciudadela universitaria – Bogotá
3. Construcciones y adquisiciones tecnológicas de la información y las comunicaciones, para las aulas, laboratorios e institutos de investigación.

### **Análisis**

De acuerdo con los datos oficiales presentados por la Universidad Distrital Francisco de Paula Santander, en lo que menos se invierte y los gastos que más se recortan siempre que hay reducción de ingresos por estampilla Ley 1825 de 2017 es en la profesionalización de su cuerpo docente (\$883456.603), dando mayor prioridad a la dotación y fortalecimiento de la planta física de la universidad (\$6.633.068.489).

Un aspecto a tener en cuenta para este tipo de estampilla, es que la base gravable son los contratos de prestación de servicios que realizan las entidades públicas Distritales, lo cual, en efecto garantiza un recurso, pero inestables, ya que como es conocido por la opinión pública, la mayor época en la que se generan contratos de prestación de servicios es en los ciclos electorales que tenemos constitucionalmente, pero no se cuenta con una fuente estable para financiar estos proyectos específicos que realmente son de vital importancia para lo operación de la universidad.

Adicionalmente, se debe revisar algo más profundo en la operatividad del mercado, cuya base es la oferta y la demanda. Si los contratos de prestación de servicios firmados con personas naturales o jurídicas son gravados con más y más cosas, estaríamos reduciendo el ingreso disponible en el mercado, por lo que se afectaría de manera directa, la capacidad de consumo y por tanto la demanda en la economía.

Lo anterior, muestra que los ingresos por estampilla pro Universidad Distrital, son planas y no tienden al alza, por lo que el principio de progresividad no se estaría aplicando en la cotidianeidad del recaudo de este tipo de estampillas.

Fuente: Banco de proyectos – Oficina de planeación y Control – Universidad Distrital Francisco José de Caldas

## **b. Estampilla Universidad Nacional**

### **Resumen**

La estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" creada por la Ley 1697 de 2013 vigente desde el 20 de diciembre del 2013, fecha en que fue sancionada; es una contribución parafiscal con destinación para el fortalecimiento de las 32 universidades públicas.

Definidas por el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, le corresponde a las entidades del orden nacional, practicar las retenciones a todo contrato de obra, conexos al contrato de obra (diseño, operación, mantenimiento o interventoría y demás definición en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2.) y sus adiciones en dinero cualquiera que sea la modalidad de pago; así como el transferir estos recursos al Fondo Nacional de las Universidades Estatales, administrado por el Ministerio de Educación Nacional.

El Decreto 1075 del 2015, prevé el traslado de las retenciones efectuadas con corte 30 de junio deberán transferirse al Fondo Nacional de las Universidades Estatales los primeros diez

(10) días del mes de julio, y los recursos retenidos con corte 31 de diciembre deberán transferirse al Fondo los primeros diez (10) días de enero, para que el Fondo los transfiera a las universidades públicas, en estricta aplicabilidad de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1697 de 2013.

Para establecer la base gravable debe tenerse en cuenta el valor del contrato. La retención de la estampilla debe realizarla el pagador de la entidad que haya suscrito el contrato de obra o sus conexos de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista. Por lo tanto, los pagadores de las entidades contratantes deben hacer las retenciones respectivas de manera proporcional a cada pago aplicando la tarifa de la base correspondiente al valor del contrato en el momento que se efectúe cada pago.

### **Ejecución Presupuestal**

El informe presentado por la Universidad Nacional de Colombia, con respecto a la estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" creada por la Ley 1697 de 2013 es un tanto precaria en información, sin embargo, se puede vislumbrar que el recaudo de la vigencia 2021 fue de \$ 54.270.398.237 y su ejecución se centró en cuatro líneas de inversión:

1. Construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria.
2. Modernización tecnológica
3. Servicio a la deuda (\$3.078.186.168
4. Gastos para el plan de desarrollo 2019-2021 programa de organización sistémica y efectiva, que evoluciona a través del liderazgo colectivo (\$7.489.373660)

## **Análisis**

Como se manifestó con antelación, la Universidad nacional no describe, ni da muchas especificaciones frente al gasto efectivo de la estampilla a analizar.

Llama la atención que existe un gasto por \$7.489.373660 en la vigencia de análisis, en la que solo se menciona que es de "Gastos para el plan de desarrollo 2019-2021 programa de organización sistémica y efectiva, que evoluciona a través del liderazgo colectivo". No se cuenta con mayor información al respecto, por lo cual se solicita a dicha entidad, que, de manera amplia, detalle la asignación de estos recursos, ya que son mayúsculos y puede generar ciertas suspicacias a la ejecución de los mismos.

Como pasa en varias estampillas ya adoptadas por ley, un aspecto a tener en cuenta, es que la base gravable son los contratos de prestación de servicios que realizan las entidades públicas, lo cual, en efecto garantiza un recurso, pero inestables, ya que como es conocido por la opinión pública, la mayor época en la que se generan contratos de prestación de servicios es en los ciclos electorales que tenemos constitucionalmente, pero no se cuenta con una fuente estable para financiar estos proyectos específicos que realmente son de vital importancia para la operación de la universidad.

Adicionalmente, se debe revisar algo más profundo en la operatividad del mercado, cuya base es la oferta y la demanda. Si los contratos de prestación de servicios firmados con personas naturales o jurídicas son gravados con más y más cosas, estaríamos reduciendo el ingreso disponible en el mercado, por lo que se afectaría de manera directa, la capacidad de consumo y por tanto la demanda en la economía.

## **Departamento del Guainía**

En los informes de estampillas para la vigencia del año 2022 enviados por la secretaría de la comisión tercera de la Cámara de Representantes, se ha obtenido la siguiente información:

Para la vigencia 2022 se proyectó recaudar por concepto de Estampillas la suma de \$9.573.793.110,00 de los cuales se han recaudado la suma de \$3.830.976.465,62 es decir 40.02% de lo proyectado. De la Estampilla Procultura el valor de \$ 645.512.631,05 es decir el 39.60% de lo proyectado; Estampilla Prodesarrollo \$ 652.966.955,05, es decir, el 40.05%; Estampilla Fronteriza la suma de \$1.293.586.298,12, es decir el 40.98% de lo proyectado y de la Estampilla Adulto mayor la suma de \$1.238.910.581,40, es decir el 39.25% de lo proyectado.

Revisada la ejecución Presupuestal de Gastos a 30 de junio de 2022, se han comprometido recursos por valor de \$4.921.069.731,00, es decir el 20.27% del presupuesto definitivo como se discrimina a continuación por cada estampilla.

1. ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO: De acuerdo al presupuesto aprobado y las adiciones de los recursos del balance a junio de 2022, el presupuesto asciende a \$8.253.963.194,84 de los cuales han comprometido el 41.27%, es decir la suma de \$3.401.197.487,00.

2. ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL: De acuerdo al presupuesto aprobado y las adiciones de los recursos del balance a junio de 2022, el presupuesto asciende a \$2.490.037.388,84 de los cuales ha comprometido el 23.22%, es decir la suma de \$578.226.520,00.

3. ESTAMPILLA PRO CULTURA: De acuerdo al presupuesto aprobado y las adiciones de los recursos del balance a junio de 2022, el presupuesto asciende a \$3.156.669.523,00 de los cuales se ha comprometido el 3.5, es decir la suma de \$307.067.417,00.

4. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: De acuerdo al presupuesto aprobado y las adiciones de los recursos del balance a junio de 2022, el presupuesto asciende a \$4.478.040.349 de los cuales se ha comprometido el 25.84%, es decir la suma de \$1.157.123.580.

## **Departamento del Guaviare**

### **INFORME DE ESTAMPILLA PRO SEGURIDAD ALIMENTARIA (GOBERNACIÓN DE GUAVIARE)**

La Administración Departamental ordena la emisión de la Estampilla Seguridad Alimentaria del Departamento del Guaviare, en conjunto con desarrollo rural- recursos de vigencia por la suma de \$2.655.688.882 millones de pesos año 2022.

Cabe destacar, que en la vigencia 2022 esta estampilla tuvo unos rendimientos (ganancias) por un valor de \$6.413.320.

Las actividades que fueron financiadas la Estampilla de Seguridad Alimentaria fueron:

- Fortalecimiento financiero a los municipios para la implementación del PDEA para garantizar el servicio de extensión agropecuaria a los pequeños y medianos productores agropecuarios, calamar, el retorno. Miraflores y San José del Guaviare.
- Mejoramiento de la productividad agropecuaria mediante la mecanización sostenible de tierras para el establecimiento de sistemas productivos en el departamento del Guaviare.
- Fortalecimiento de la producción familiar para la disponibilidad de alimentos con el sistema de parcelas rotacionales como estrategia de producción sostenible en población rural del departamento del Guaviare.
- Fortalecimiento a la producción y comercialización agropecuaria de pequeña y mediana escala y de agricultura familiar campesina del departamento del Guaviare.
- Fortalecimiento de los procesos de producción agropecuaria mediante la agricultura familiar para los grupos poblacionales del departamento del Guaviare.
- Fortalecimiento de capacidades institucionales como apoyo a la dinamización de los procesos de planificación productiva y desarrollo rural integral en el departamento del Guaviare
- Mejoramiento de la productividad agropecuaria en el departamento del Guaviare
- Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización de los productos de queso

del departamento del Guaviare, Calamar, El Retorno, San José del Guaviare.

- Fortalecimiento de los sistemas productivos ganaderos para 50 pequeños y medianos productores de los municipios de San José del Guaviare, Calamar, El Retorno, del departamento del Guaviare.
- Apoyo a la planificación y gestión del territorio rural y su articulación con el ámbito nacional para uso agropecuario forestal y pesquero en el departamento del Guaviare.
- Fortalecimiento al proceso de transformación al cultivo de caña de las veredas manglares San Miguel y Caño Caribe en los municipios de San José del Guaviare, y Calamar.
- Implementación de procesos de restauración del ecosistema y modelos sostenibles de producción y conservación en el departamento del Guaviare.
- Adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte a los acueductos de Calamar, El Retorno, San José del Guaviare, en el departamento del Guaviare.

### **INFORME DE ESTAMPILLA PROCULTURA**

#### **(GOBERNACIÓN DE GUAVIARE)**

La Estampilla Procultura del Departamento del Guaviare, cuenta con la suma total de pagos de \$3.193.638.275 millones de pesos para el año 2022; las actividades que se tuvieron en cuenta para año 2022, fueron las siguientes:

- Fortalecimiento procesos de formación artística en música, danzas, artes plásticas y artes escénicas en el departamento del Guaviare.
- Fortalecimiento oferta de servicios bibliotecarios de la red Departamental de bibliotecas del Guaviare.
- Fortalecimiento procesos de documentación y salvaguardia de elementos del patrimonio cultural en el Guaviare.
- Fortalecimiento de la Gestión y el Desarrollo Cultural en el Departamento de Guaviare.
- Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de los espacios culturales en Guaviare.
- Implementación programa departamental de estímulos en el departamento del Guaviare.
- Implementación agenda de eventos culturales para promover la cultura y las expresiones artísticas en el Guaviare.

Siendo la actividad de Fortalecimiento procesos de formación artística en música, danzas, artes plásticas y artes escénicas en el departamento del Guaviare, la que contó con un mayor presupuesto, para esta vigencia este monto ascendió a un valor de \$1.228.107.707, de los cuales se tenían obligaciones por \$1.189.875.707, de estos se realizaron pagos por \$1.185.929.011.

- La actividad que menos destinación tuvo fue la implementación programa departamental de estímulos en el departamento del Guaviare, los recursos destinados fueron de \$18.529.670

**INFORME DE ESTAMPILLAS BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR  
(GOBERNACIÓN DE GUAVIARE)**

La Estampilla Bienestar del Adulto Mayor del Departamento del Guaviare, cuenta con las cifras detalladas a continuación:

VIGENCIA	DESCRIPCION	VALOR
2022	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR vigencia 2022	\$3.902.738.330
2022	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR- Rendimientos financieros	\$3.049.570

Las actividades que se tuvieron en cuenta para la vigencia, de acuerdo a las ejecuciones presupuestales del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2022, fueron las siguientes:

- Construcción de la primera etapa del Centro de Protección Social para el adulto mayor en el Municipio de Miraflores – Guaviare.
- Apoyo integral de la población adulto mayor en el municipio de el Retorno.
- Fortalecimiento a la operatividad del Centro de Atención Integral del adulto mayor en el municipio de San José del Guaviare.

Estos recursos permitieron la celebración de convenios de asociación para garantizar la atención a los adultos mayores a través de diferentes centros en el departamento del Guaviare.

**INFORME EJECUCIÓN DE ESTAMPILLAS VIGENCIA 2021- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL GUAVIARE “INDERG”**

Esta es la ejecución correspondiente a la Estampilla ProDesarrollo en la vigencia fiscal 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022, recursos ejecutados por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL GUAVIARE “INDERG”

VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR
2022	ESTAMPILLA PRODESARROLLO - vigencia 2022	\$3.197.188.119
2022	ESTAMPILLA PRODESARROLLO Rendimientos financieros	\$6.803.561

Las actividades que tuvo para la vigencia, de acuerdo a las ejecuciones presupuestales del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2022 mayor destinación fue la siguiente.

- Reconstrucción y adecuación del escenario deportivo del centro de Participación integral para personas con discapacidad, nuevos talentos en el municipio de San José del Guaviare.

Es importante destacar que dentro del informe de ejecución de las estampillas aprobadas para el Departamento del Guaviare para la vigencia comprendida del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del del 2022 hay nuevas estampillas entre ellas la ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, la cual para la vigencia 2022 tuvo un recaudo de \$400.508.104, no hay mayor información de las actividades en que se utilizaron estos recursos.

#### **a. Estampillas Pro-Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural**

La Administración Departamental ordena la emisión de la Estampilla Seguridad Alimentaria del Departamento del Guaviare, en conjunto con desarrollo rural- recursos de vigencia por la suma de \$1.072.358.411.36 millones de pesos año 2021.

Las actividades que fueron financiadas la Estampilla de Seguridad Alimentaria con un mayor valor comprometido corresponden a:

- Fortalecimiento financiero a los municipios para la implementación del PDEA para garantizar el servicio de extensión agropecuaria a los pequeños y medianos productores agropecuarios, calamar, el retorno. Miraflores y San José del Guaviare, por un valor de \$300.000.000.
- Mejoramiento de la productividad agropecuaria mediante la mecanización sostenible de tierras para el establecimiento de sistemas productivos en el departamento del Guaviare, por un valor de \$278.578.871

Fortalecimiento de la producción familiar para la disponibilidad de alimentos con el sistema de parcelas rotacionales como estrategia de producción sostenible en población rural del departamento del Guaviare, por un valor de \$133.596.436.

La Administración Departamental ordena la emisión de la Estampilla Seguridad Alimentaria del Departamento del Guaviare, en conjunto con desarrollo rural- recursos de vigencia por la suma de \$2.655.688.882 millones de pesos año 2022.

Cabe destacar, que en la vigencia 2022 esta estampilla tuvo unos rendimientos (ganancias) por un valor de \$6.413.320.

Las actividades que fueron financiadas la Estampilla de Seguridad Alimentaria fueron:

- Fortalecimiento financiero a los municipios para la implementación del PDEA para garantizar el servicio de extensión agropecuaria a los pequeños y medianos productores agropecuarios, calamar, el retorno. Miraflores y San José del Guaviare.
- Mejoramiento de la productividad agropecuaria mediante la mecanización sostenible de tierras para el establecimiento de sistemas productivos en el departamento del Guaviare.
- Fortalecimiento de la producción familiar para la disponibilidad de alimentos con el sistema de parcelas rotacionales como estrategia de producción sostenible en población rural del departamento del Guaviare.

- Fortalecimiento a la producción y comercialización agropecuaria de pequeña y mediana escala y de agricultura familiar campesina del departamento del Guaviare.
- Fortalecimiento de los procesos de producción agropecuaria mediante la agricultura familiar para los grupos poblacionales del departamento del Guaviare.
- Fortalecimiento de capacidades institucionales como apoyo a la dinamización de los procesos de planificación productiva y desarrollo rural integral en el departamento del Guaviare
- Mejoramiento de la productividad agropecuaria en el departamento del Guaviare
- Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización de los productos de queso del departamento del Guaviare, Calamar, El Retorno, San José del Guaviare.
- Fortalecimiento de los sistemas productivos ganaderos para 50 pequeños y medianos productores de los municipios de San José del Guaviare, Calamar, El Retorno, del departamento del Guaviare.
- Apoyo a la planificación y gestión del territorio rural y su articulación con el ámbito nacional para uso agropecuario forestal y pesquero en el departamento del Guaviare.
- Fortalecimiento al proceso de transformación al cultivo de caña de las veredas manglares San Miguel y Caño Caribe en los municipios de San José del Guaviare, y Calamar.
- Implementación de procesos de restauración del ecosistema y modelos sostenibles de producción y conservación en el departamento del Guaviare.
- Adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte a los acueductos de Calamar, El Retorno, San José del Guaviare, en el departamento del Guaviare.

La Administración Departamental ordena la emisión de la Estampilla Seguridad Alimentaria del Departamento del Guaviare, en conjunto con desarrollo rural- recursos de vigencia por la suma de \$2.655.688.882 millones de pesos año 2022.

Cabe destacar, que en la vigencia 2022 esta estampilla tuvo unos rendimientos (ganancias) por un valor de \$6.413.320.

Las actividades que fueron financiadas la Estampilla de Seguridad Alimentaria fueron:

- Fortalecimiento financiero a los municipios para la implementación del PDEA para garantizar el servicio de extensión agropecuaria a los pequeños y medianos productores agropecuarios, calamar, el retorno. Miraflores y San José del Guaviare.
- Mejoramiento de la productividad agropecuaria mediante la mecanización sostenible de tierras para el establecimiento de sistemas productivos en el departamento del Guaviare.
- Fortalecimiento de la producción familiar para la disponibilidad de alimentos con el sistema de parcelas rotacionales como estrategia de producción sostenible en población rural del departamento del Guaviare.
- Fortalecimiento a la producción y comercialización agropecuaria de pequeña y mediana escala y de agricultura familiar campesina del departamento del Guaviare.
- Fortalecimiento de los procesos de producción agropecuaria mediante la agricultura familiar para los grupos poblacionales del departamento del Guaviare.
- Fortalecimiento de capacidades institucionales como apoyo a la dinamización de los procesos de planificación productiva y desarrollo rural integral en el departamento del Guaviare

- Mejoramiento de la productividad agropecuaria en el departamento del Guaviare
- Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización de los productos de queso del departamento del Guaviare, Calamar, El Retorno, San José del Guaviare.
- Fortalecimiento de los sistemas productivos ganaderos para 50 pequeños y medianos productores de los municipios de San José del Guaviare, Calamar, El Retorno, del departamento del Guaviare.
- Apoyo a la planificación y gestión del territorio rural y su articulación con el ámbito nacional para uso agropecuario forestal y pesquero en el departamento del Guaviare.
- Fortalecimiento al proceso de transformación al cultivo de caña de las veredas manglares San Miguel y Caño Caribe en los municipios de San José del Guaviare, y Calamar.
- Implementación de procesos de restauración del ecosistema y modelos sostenibles de producción y conservación en el departamento del Guaviare.
- Adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte a los acueductos de Calamar, El Retorno, San José del Guaviare, en el departamento del Guaviare.

#### **b. Estampillas Pro-Electrificación**

**Ley 1845 de 2017:** Por medio de la cual se autoriza a las asambleas Departamentales, a los concejos distritales y municipales para la emisión de la estampilla pro-electrificación rural y otras, modificando la ley 1059 del 26 de julio del 2006 que modifica la ley 23 de enero 24 de 1986.

El valor anual de la emisión de la Estampilla autorizada será hasta el diez por ciento (10%) del presupuesto departamental, distrital o municipal, según el caso.

Las Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Municipales determinarán el empleo, las tarifas sancionatorias y demás asuntos relacionados con el uso obligatorio de la estampilla. Con el fin de mantener la continuidad de los recursos recaudados por la estampilla, la tarifa contemplada en esta ley no podrá ser inferior a lo efectivamente recaudado en el último año.

La totalidad del producto de la estampilla de que trata la presente ley se destinará a la financiación exclusiva de Electrificación Rural especialmente en zonas de difícil acceso y/o para proyectos que propendan el uso de energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional en zonas rurales de los departamentos, distritos y municipios, según el caso.

A la fecha del presente informe no hay información al respecto de esta estampilla.

#### **c. Estampillas Pro-Hospitales**

**Ley 709 de 2001:** Por medio de la cual se autoriza a la asamblea departamental del Guaviare para emitir la estampilla Pro-Hospitales del departamento del Guaviare.

La Asamblea Departamental del Guaviare para ordena la emisión de la Estampilla Pro-

Hospitales del Departamento del Guaviare hasta por la suma de 4.000 millones de pesos a precios del año 2000.

La Secretaría de Hacienda del departamento del Guaviare y los municipios que conforman este Departamento tomarán las medidas presupuestales pertinentes a fin de que el recaudo y la asignación se logre de la siguiente manera.

Un 50% 2.000 millones para el primer año y un 50%, 2.000 millones para el segundo año de la vigencia de la presente ley.

La Asamblea Departamental del Guaviare facultará a los Concejos Municipales para que hagan obligatorio el uso de la estampilla cuya emisión se autorizó mediante esta ley y siempre con destino a las instituciones señaladas en el artículo 1o. de la presente ley.

La tarifa con que se graven los distintos actos no podrá exceder del 3% del valor de los hechos a gravar.

A la fecha del presente informe no hay información al respecto de esta estampilla.

#### **d. Estampillas Bienestar del Adulto Mayor**

**Ley 687 de 2001:** Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.

Se autoriza a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, en sus respectivas jurisdicciones. El producto de dichos recursos se destinará en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante, al financiamiento de los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del adulto mayor, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través de otras fuentes como el Sistema General de Regalías, el Sistema General de Participaciones, el sector privado y la cooperación internacional, principalmente.

El recaudo de la estampilla será invertido por la gobernación, alcaldía o distrito en los Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centro Vida y otras modalidades de atención dirigidas a las personas adultas mayores de su jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores con puntaje Sisbén menor al corte establecido por el programa y en condición de vulnerabilidad.

Los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

- Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor,

de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

- **Orientación Psicosocial.** Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- **Atención Primaria en Salud.** La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- **Aseguramiento en Salud.** Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- **Capacitación en actividades productivas** de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- **Deporte, cultura y recreación,** suministrado por personas capacitadas.
- **Encuentros intergeneracionales,** en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- **Promoción del trabajo asociativo** de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- **Promoción de la constitución de redes** para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
- **Uso de Internet,** con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
- **Auxilio Exequial** mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

La Estampilla Bienestar del Adulto Mayor del Departamento del Guaviare, cuenta con las cifras detalladas a continuación:

VIGENCIA	DESCRIPCION	VALOR
2021	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR vigencia 2021	\$604,926,072.00
2021	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Recursos del balance	\$1,500,000,000.00
2021	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR- Rendimientos financieros	\$11,625,321.00

Las actividades que se tuvieron en cuenta para el primer semestre del 2021, fueron las siguientes:

Fortaleciendo la participación activa del adulto mayor – Código BPIN 2020005950038 Estampilla Bienestar Adulto Mayor 2021.

- Fortaleciendo la participación activa del Adulto Mayor – Código BPIN 2020005950038

- Estampilla Bienestar Adulto Mayor – Recursos de Balance 2020

No se presentaron compromisos, obligaciones ni pagos para estas actividades en el periodo comprendido entre el 01 de enero 30 de junio de 2021.

Municipio de San José del Guaviare desembolso del aporte de la Gobernación según el plan de inversión y demás anexos para aunar esfuerzos entre la alcaldía con el fin de contribuir al sostenimiento del Hogami del municipio 2021

**e. Estampilla ProCultura**

La Estampilla Procultura del Departamento del Guaviare, cuenta con la suma total de pagos de \$841.503.069.50 millones de pesos para el año 2021; las actividades que se tuvieron en cuenta para el primer semestre del 2021, fueron las siguientes:

- Fortalecimiento procesos de formación artística en música, danzas, artes plásticas y artes escénicas en el departamento del Guaviare.
- Fortalecimiento oferta de servicios bibliotecarios de la red Departamental de bibliotecas del Guaviare.
- Fortalecimiento procesos de documentación y salvaguardia de elementos del patrimonio cultural en el Guaviare.
- Fortalecimiento de la Gestión y el Desarrollo Cultural en el Departamento de Guaviare.

Siendo la actividad de Fortalecimiento procesos de formación artística en música, danzas, artes plásticas y artes escénicas en el departamento del Guaviare, la que contó con un mayor presupuesto comprometido, por un valor de \$841.272.285.50 y un pago correspondiente a \$482.848.976.50.

**ESTAMPILLAS BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**

(GOBERNACIÓN DE GUAVIARE)

La Estampilla Bienestar del Adulto Mayor del Departamento del Guaviare, cuenta con las cifras detalladas a continuación:

VIGENCIA	DESCRIPCION	VALOR
2022	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR vigencia 2022	\$3.902.738.330
2022	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR- Rendimientos financieros	\$3.049.570

Las actividades que se tuvieron en cuenta para la vigencia, de acuerdo a las ejecuciones presupuestales del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2022, fueron las siguientes:

- Construcción de la primera etapa del Centro de Protección Social para el adulto mayor en el Municipio de Miraflores – Guaviare.

- Apoyo integral de la población adulto mayor en el municipio de el Retorno.
- Fortalecimiento a la operatividad del Centro de Atención Integral del adulto mayor en el municipio de San José del Guaviare.

Estos recursos permitieron la celebración de convenios de asociación para garantizar la atención a los adultos mayores a través de diferentes centros en el departamento del Guaviare.

### **ESTAMPILLAS VIGENCIA 2021- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL GUAVIARE "INDERG"**

Esta es la ejecución correspondiente a la Estampilla ProDesarrollo en la vigencia fiscal 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022, recursos ejecutados por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL GUAVIARE "INDERG"

VIGENCIA	DESCRIPCION	VALOR
2022	ESTAMPILLA PRODESARROLLO - vigencia 2022	\$3.197.188.119
2022	ESTAMPILLA PRODESARROLLO Rendimientos financieros	\$6.803.561

Las actividad que tuvo para la vigencia, de acuerdo a las ejecuciones presupuestales del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2022 mayor destinación fue la siguiente.

- Reconstrucción y adecuación del escenario deportivo del centro de Participación integral para personas con discapacidad, nuevos talentos en el municipio de San José del Guaviare.

Es importante destacar que dentro del informe de ejecución de las estampillas aprobadas para el Departamento del Guaviare para la vigencia comprendida del 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del del 2022 hay nuevas estampillas entre ellas la ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, la cual para la vigencia 2022 tuvo un recaudo de \$400.508.104, no hay mayor información de las actividades en que se utilizaron estos recursos.

#### **Departamento de Guajira (ACTUALIZADO)**

##### **a. Universidad de la Guajira**

##### **Resumen**

La estampilla Pro Universidad fue autorizada por la ley 71 de 1986 y modificada por las leyes 1423 de 2010 y 1877 de 2018, en la que se autorizó un monto de recaudo por 200 mil

millones de pesos. De dicho recaudo, el 70% debe invertirse en infraestructura y dotación y el 30% para capacitación, investigación y creación de plazas docentes.

### Ejecución Presupuestal

El periodo comprendido entre 1 de enero y el 30 de junio de 2022, la estampilla logró recaudar \$ 8.329.837.168 pesos, teniendo una disminución de \$293.751.745 pesos frente al semestre anterior. De los recaudado, la universidad ha gastado el 49.5% equivalente a \$4.119.293.164 distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO	%
<b>Inversión</b>	<b>3.150.955.140</b>	<b>76,5</b>
Reto "Sostenibilidad Administrativa, Financiera, Logística e Infraestructura"	2.140.875.065	52,0
Reto "Acreditación de alta calidad en la Universidad de la Guajira"	579.577.905	14,1
Reto "Ciencia Tecnología e Innovación en la Universidad de La Guajira"	430.502.170	10,5
<b>Funcionamiento</b>	<b>968.338.024</b>	<b>23,5</b>
<b>Total</b>	<b>4.119.293.164</b>	<b>100</b>

De lo ejecutado se gastó el 76.5% en proyectos de inversión y el 23.5% en funcionamiento.

El periodo comprendido entre 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022, la estampilla logró recaudar \$ 20.850.624.566 pesos, un aumento de más de \$12.5 mil millones de pesos equivalente a un incremento del 150% respecto al semestre anterior. De este recaudo la universidad había gastado al momento de la entrega del informe a la comisión el 99.42% de los recursos de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO	%
<b>Inversión</b>	<b>15.194.854.159</b>	<b>73,30</b>
Reto "Sostenibilidad Administrativa, Financiera, Logística e Infraestructura"	12.013.674.977	57,95
Reto "Acreditación de alta calidad en la Universidad de la Guajira"	2.236.916.592	10,8
Reto "Ciencia Tecnología e Innovación en la Universidad de La Guajira"	944.262.591	4,55
<b>Funcionamiento</b>	<b>5.534.824.094</b>	<b>26,70</b>
<b>Total</b>	<b>20.729.678.253</b>	<b>100,00</b>

De forma similar al primer semestre de 2022, el 73.3% de los recursos se gastaron en inversión y el 26.7% restante se gastó en funcionamiento.

### Conclusiones

El informe presentado por la Universidad deja en evidencia que la gran mayoría de los

recursos obtenidos se están implementando para mejoramiento de infraestructura y dotación tal cual lo establece la normativa vigente.

Sin embargo, se genera una gran duda respecto al aumento significativo en el recaudo entre el primer y el segundo semestre. Incluso comparados con los recursos recibidos por esta estampilla en el segundo semestre del 2021, el incremento para el segundo semestre del 2022 sigue siendo mayor al 100%. Se insta a las entidades de control hacer una revisión exhaustiva del recaudo de esta estampilla con el fin de establecer que este se está haciendo de forma efectiva y eficiente y no se está incurriendo en irregularidades en su recaudo.

#### **b. Pro.Hospitales Públicos del departamento de la Guajira**

##### **Resumen**

Se está tramitando el proyecto de Ley No.58 de 2022 Cámara, el cual crea y autoriza la emisión de esta estampilla. Tiene por objeto facultar “a la Asamblea Departamental para que ordene la emisión de la Estampilla Pro- Hospitales Públicos del departamento de La Guajira, hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000) (...) La tarifa con que se graven los distintos actos no podrá exceder del tres por ciento (3%) del valor de los hechos a gravar”.

El Ministerio de Hacienda mediante un oficio radicado en el mes de diciembre del 2022, solicita que se tenga en cuenta varios factores frente a la creación de estampillas antes de establecer una nueva, toda vez que existe hoy en día un gran número de estampillas que han generado excesos en la determinación de los hechos generadores contradiciendo la esencia de este tipo de tributos.

El Ministerio considera necesario la expedición de una ley que defina los elementos que deben regir la expedición de estampillas para unificar el concepto de la creación de este tributo.

#### **Departamento del Huila**

##### **Informe de Estampilla Pro Desarrollo Departamental**

(Gobernación de Huila)

La Administración Departamental presenta informe sobre la ejecución presupuestal de las Estampillas pro desarrollo departamental (Ley 3 de 1986) para la vigencia 2022:

CONCEPTO	RECAUDO EFECTIVO	COMPROMISOS	SUPERAVIT DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	17.599.391.642.53	10.583.780.868.39	7.015.610.774.14

INGRESOS:	
PRESUPUESTO DEFINITIVO	13.902.550.368.00
RECAUDO EFECTIVO	17.599.391.642.53
SUPERAVIT DE EJECUCIÓN RENTISTICA	3.696.841.274.53

EGRESOS:	
PRESUPUESTO DEFINITIVO	13.902.550.368.00
COMPROMISOS	10.583.780.868.39
SUPERAVIT DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	7.015.610.774.14

En la estructura presupuestal, el recaudo por la Estampilla pro desarrollo, se encuentra distribuido en el sector de Educación.

Informe de Estampilla Procultura  
(Gobernación de Huila)

INGRESOS:

PRESUPUESTO DEFINITIVO	15.830.943.942.24
RECAUDO EFECTIVO	20.304.436.040.16
SUPERAVIT DE EJECUCIÓN RENTISTICA	3.696.841.274.53

EGRESOS:	
PRESUPUESTO DEFINITIVO	13.902.550.368.00
COMPROMISOS	10.583.780.868.39
SUPERAVIT DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	7.015.610.774.14

La Estampilla Procultura del Departamento del Huila, cuenta con la suma total de pagos de \$10.583.780.868.00 millones de pesos para el año 2022; recursos destinados al sector de Cultura y Turismo.

- Adquisición de bienes y servicios.
- Servicios para la comunidad, sociales y personales.

**a. Estampilla Pro-desarrollo Universidad Surcolombiana en el Departamento del Huila.**

La Ley 367 de 1197, autorizó la emisión de la “*estampilla Prodesarrollo de la Universidad Surcolombiana en el Departamento del Huila de la Universidad de la Amazonia en los Departamentos del Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y la Sede de la Universidad Nacional de Colombia en el Departamento de Arauca*”, y determina la autorización hasta por treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000). A través de la Ley 1814 de 2016, se modifica la ley y se establece la suma de hasta trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000).

A partir de esto, se establece a través de la Ordenanza 0005 de 2017, que el valor total que se recaude con la estampilla se distribuirá como mínimo en un 30% para las Sedes de Pitalito, La Plata y Garzón. De esta manera se generan acuerdos municipales de la estampilla en los municipios de Neiva, Pitalito, La Plata y Garzón, en el departamento

del Huila.

#### **Hallazgos Contraloría**

No se encontraron auditorías por parte de la Contraloría General de la República para la vigencia de 2019.

### **Departamento del Magdalena (ACTUALIZADO)**

#### **a. Estampilla ProBienestar del Adulto Mayor**

- a. Autorizada por la Ley 687 de 2001, modificada por la ley 1276 de 2009, "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida"
- b. La ordenanza que la reglamenta es la número 074 del 6 de agosto de 2018
- c. La tarifa de la estampilla es del 3% según la ordenanza 093 de 2019
- d. Los datos aportados por la oficina de Presupuesto del Departamento del Magdalena en oficio con fecha del 25 de enero de 2023 se describen a continuación:
  - i. Presupuesto inicial de la estampilla reportado por la entidad:  
8.214.476.389
  - ii. Recaudo acumulado de la estampilla reportado por la entidad:  
9.694.739.013
  - iii. Para un saldo total de -1.480.262.624

#### **Conclusiones**

Los datos analizados por los informes enviados a la Comisión Tercera sobre la estampilla presentada permiten inferir que los recursos recaudados corresponden a un presupuesto mayor al asignado para la estampilla. Sin embargo, se hace necesario que la Contraloría Departamental evalúe por medio de una auditoría en informe presentado a esta célula legislativa el porcentaje en que se han comprometido dichos recursos, si se hace necesario la aprobación de más recursos o si por el contrario se cumplió con el objetivo de la estampilla, para tomar las medidas legislativas correspondientes.

#### **b. Refundación Universidad del Magdalena**

Esta Estampilla fue aprobada por la ley 654 de 2001 y modificada mediante la Ley No. 1992 del 14 de agosto de 2019 en su artículo 1 y 5.

Desde su implementación hasta el 2022 se ha recaudado por esta estampilla anualmente lo siguiente:

AÑO	TOTAL RECAUDO ESTAMPILLA UNIMAGDALENA
2001	\$100.224.000
2002	\$456.191.432
2003	\$1.344.186.440
2004	\$1.557.217.666
2005	\$2.028.356.620
2006	\$2.107.135.364
2007	\$4.132.759.875
2008	\$5.166.143.382
2009	\$3.840.673.077
2010	\$4.502.215.679
2011	\$6.519.110.593
2012	\$4.694.045.005
2013	\$5.982.540.102
2014	\$7.169.634.398
2015	\$9.712.585.641
2016	\$9.434.681.834
2017	\$10.619.531.610
2018	\$12.490.926.759
2019	\$14.572.434.298
2020	\$15.177.682.040
2021	\$21.191.411.825
2022	\$ 21.843.553.474

Los gastos correspondientes a la vigencia 2022, entre el periodo del 1 de enero al 30 de junio son los siguientes:

Descripción	2022 (A 30 DE JUNIO)	
	Total Apropriación	Compromisos
<b>Total</b>	<b>\$ 20.131.093.598</b>	<b>\$ 13.546.663.670</b>
Infraestructura y Dotación	\$ 1.148.078.109	\$ 1.148.078.089
Formación Avanzada	\$ 620.000.000	\$ 157.675.103
Fondo de Becas	\$ 1.500.000.000	\$ 545.680.296
Fondo de Pensiones	\$ 3.917.673.354	\$ 2.743.799.934
Docentes Ocasionales	\$ 1.925.053.968	\$ 1.754.226.336
Prácticas Académicas	\$ 1.064.641.208	\$ 719.559.200
Arrendamiento -Licenciamiento de Software	\$ 3.680.218.020	\$ 2.166.476.652
Servicios Públicos y Privados -Energía Eléctrica	\$ 3.052.476.516	\$ 1.742.919.340
Servicios Públicos y Privados -Aseo Público y privado	\$ 101.813.600	\$ 54.774.270
Servicios Públicos y Privados -Internet	\$ 643.111.612	\$ 643.090.597
Servicios Públicos y Privados -Telefonía Convencional, Celular y Fijo	\$ 86.259.876	\$ 1.861.664
Fondo de Regionalización	\$ 2.000.000.000	\$ 1.594.222.189
Deuda Pública - Intereses, Comisiones y Gastos - Crédito	\$ 391.767.335	\$ 274.300.000

El mayor rubro de gastos corresponde al Fondo de Pensiones con \$3.9 mil millones equivalentes al 19.5% del total, seguido del arrendamiento-licenciamiento de Software por un valor de \$3.6 mil millones equivalente a 18%.

Los gastos correspondientes a la vigencia 2022, entre el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre son los

siguientes:

Descripción	2022 (A 31 DE DICIEMBRE)	
	Total Apropiación	Compromisos
<b>Total</b>	<b>\$ 22.058.742.907</b>	<b>\$ 21.221.458.971</b>
Infraestructura y Dotación	\$ 1.857.252.109	\$ 1.835.339.982
Formación Avanzada	\$ 620.000.000	\$ 359.926.019
Fondo de Becas	\$ 1.500.000.000	\$ 1.359.300.646
Docentes Ocasionales	\$ 1.925.053.968	\$ 1.855.896.387
Prácticas Académicas	\$ 1.215.637.208	\$ 1.158.547.526
Arrendamiento -Licenciamiento de Software	\$ 3.705.218.020	\$ 3.676.895.198
Servicios Públicos y Privados -Energía Eléctrica	\$ 3.662.476.516	\$ 3.581.806.019
Servicios Públicos y Privados -Aseo Público y privado	\$ 101.813.600	\$ 98.781.461
Servicios Públicos y Privados -Internet	\$ 643.111.612	\$ 643.090.597
Servicios Públicos y Privados -Telefonía Convencional, Celular y Fijo	\$ 86.259.876	\$ 9.904.285
Fondo de Regionalización	\$ 2.000.000.000	\$ 1.935.226.053
Deuda Pública - Intereses, Comisiones y Gastos - Crédito	\$ 406.767.335	\$ 406.767.335
Fondo de Pensiones	\$ 3.917.673.354	\$ 3.886.881.741
Otras Inversiones (mejoramiento de la calidad de vida - programa de permanencia)	\$ 417.479.309	\$ 413.095.721

De igual manera que para el primer semestre del 2022, la mayoría de los gastos se concentra en fondo de pensiones y arrendamiento-licenciamiento de software, mientras que solo el 8% del total de los gastos se destina a infraestructura.

La principal función de una estampilla universitaria, es la de generar una mayor inversión a la infraestructura y dotación del centro educativo, sin embargo en este caso solo el 5.5% de los gastos corresponden a este rubro, por lo que se solicita a las autoridades relacionadas evaluar la pertinencia y eficacia de esta estampilla para la finalidad con la que fue creada.

**c. Estampilla pro-universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.**

Fue creada por la Ley 1697 de 2013 con el fin de fortalecer las universidades estatales. Para la vigencia 2021 se presupuestó \$2.680.401.970

La ejecución se dio de la siguiente manera:

- \$1.800.047.477 para la Construcción y dotación de infraestructura tecnológica para un modelo académico híbrido.
- \$240.327.493 para infraestructura, dotación y equipos para el fortalecimiento de la gestión administrativa, soporte tecnológico y el campus universitario.
- \$640.000.000 para estructuración de proyectos para el fortalecimiento de la infraestructura universitaria.

Cumpliendo con la finalidad de la creación de las estampillas universitarias, esta estampilla cumple con el propósito de asignar la mayor parte de los recursos (67.1%) para invertir en infraestructura y dotación de la

institución.

### Departamento del Meta

De acuerdo con lo reportado por la Gobernación del Departamento, se cuenta con las siguientes estampillas: a- Estampilla Prodesarrollo, b- Estampilla proelectrificación, c- Estampilla adulto mayor, d- Estampilla pro cultura, e- Estampilla fomento turístico. En su informe allegado, a la secretaria de la comisión, el reflejo y comportamiento de las mismas esta con corte al 30 de junio de 2022.

#### a- Estampilla Prodesarrollo

Se tuvo por apropiación definitiva la suma de 23.991.1 millones, contando al momento de corte con una recepción de 10.769.7 millones equivalente al 42%

Concepto Ingreso	INGRESOS APROPIADOS	RECAUDO	% CUMPL
Estampilla prodesarrollo	23,299,102,796	10,769,708,280	46.2%
Ingreso Corriente	22,680,000,000	8,332,639,807	36.7%
Recursos de capital	619,102,796	1,914,874,203	0.0%



#### GASTOS

El total del gasto de la Estampilla pro-desarrollo con corte a 30 de junio del presente año, se sitúa en \$454.5 millones de pesos, específicamente orientados a gastos de funcionamiento (pagos pensionados) y deuda (pagos bonos pensionales), que equivale al 2.0% del gasto aforado para el año.

OBJETO DEL GASTO	GASTOS APROPIADO	COMPROMISOS	% CUMPL.
FUNCIONAMIENTO	1,860,055,063	450,957,318	24.2%
DEUDA	2,675,944,937	3,583,321	0.1%
INVERSION	18,763,102,796		0.0%
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>23,299,102,796</b>	<b>454,540,639</b>	<b>2.0%</b>

#### b- Estampilla proelectrificación

Se tuvo por apropiación definitiva la suma de 4.950.1 millones, contando al momento de corte con una recepción de 5.828.5 millones equivalente al 128.9%

Concepto Ingreso	INGRESOS APROPIADOS	RECAUDO	% CUMPL.
Estampilla pro-electrificacion	5,916,454,200	4,950,155,784	83.7%
Ingreso Corriente	5,858,580,000	3,637,691,213	62.1%
Recursos de capital	57,874,200	1,312,464,571	0.0%

OBJETO DEL GASTO	Apropiación DEF	COMPROMISOS	% CUMPL.
FUNCIONAMIENTO	911,447,558	0	0.0%
DEUDA	260,268,442	0	0.0%
INVERSION	4,744,738,200	201,287,806	4.2%
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>5,916,454,200</b>	<b>201,287,806</b>	<b>3.4%</b>

c- Estampilla adulto mayor

Se tuvo por apropiación definitiva la suma de 18.478.6 millones, contando al momento de corte con una recepción de 10.254.6 millones equivalente al 55.5%

Concepto Ingreso	INGRESOS APROPIADOS	RECAUDO	% CUMPL.
Estampilla prodesarrollo	18,478,617,140	10,254,651,542	55.5%
Ingreso Corriente	18,144,000,000	5,710,277,098	31.5%
Recursos de capital	334,617,140	4,544,374,444	1358.1%

OBJETO DEL GASTO	Apropiación DEF	COMPROMISOS	% CUMPL.
FUNCIONAMIENTO	911,447,558	0	0.0%
DEUDA	2,717,352,442	0	0.0%
INVERSION	14,849,817,140	629,742,375	4.2%
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>18,478,617,140</b>	<b>629,742,375</b>	<b>3.4%</b>

d- Estampilla procultura

Se tuvo por apropiación definitiva la suma de 17.460 millones, contando al momento de corte con una recepción de 6.369.8 millones equivalente al 36%

Concepto Ingreso	INGRESOS APROPIADOS	RECAUDO	% CUMPL.
Estampilla Pro-Cultura	17,460,000,000	6,369,820,179	36.48%

Concepto del gasto	GASTOS APROPIADOS	COMPROMISOS	% CUMPL.
Funcionamiento e Inversión	17,460,000,000	8,028,494,770	45.98%

e- Estampilla fomento turístico.

De acuerdo con el departamento el recaudo ascendió a 16.642.087.555,29 equivalente al 63% del ingreso esperado, el cual ascendía a 26.528.000.000.



INSTITUTO DE TURISMO DE META  
PRESUPUESTO INGRESOS & GASTOS  
VIGENCIA FISCAL 2022

Código	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	APROPIACIÓN INICIAL	RECAUDO TOTAL	PORCENTAJE
1	INGRESOS	26.528.000.000,00	16.642.087.555,29	63%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	26.528.000.000,00	16.642.087.555,29	63%
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	26.528.000.000,00	16.642.087.555,29	63%
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.528.000.000,00	16.642.087.555,29	63%
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	26.528.000.000,00	16.642.087.555,29	63%
1.1.02.06.006-06	Estampilla de fomento turístico del meta	26.528.000.000,00	16.642.087.555,29	63%

Código	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	APROPIACIÓN INICIAL	COMPROMISOS FUENTE DE ESTAMPILLAS	PORCENTAJE
2	GASTOS	34.748.310.201,00	19.346.038.310,00	56%
2.1	FUNCIONAMIENTO	11.848.754.259,00	7.616.654.078,00	64%
2.1	DEUDA PÚBLICA	100.000.000,00	0	0%
2.3	INVERSIÓN	22.799.555.942,00	11.729.384.232,00	51%

Conclusiones

Basados en el informe presentado a la Comisión Tercera Constitucional Permanente, no es posible apreciar en detalle el cumplimiento a la Ley. Debe reiterarse la petición de información para que se allegue la información completa del periodo 2022, así como que se detallen los rubros de gasto, indicando

desagregadamente, cada uno de sus componentes.

### Departamento de Nariño

#### a) Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Nariño.

Creada mediante la Ley 542 de 1999 y reglamentada por la Ordenanza número 002 del año 2000.

#### Características:

- **Valor de la estampilla:** hasta 65 mil millones de pesos (artículo 2, Ley 542 de 1999).
- **Base gravable de la estampilla:** 2%.
- **Origen:** documento elaborado desde la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño con fecha del 8 de septiembre de 2022. Discrimina en 11 rubros la ejecución presupuestal de los recursos recibidos a corte de 30 de junio de 2022, obteniendo los siguientes datos generales:

INGRESOS ESTAMPILLAS SEGÚN LEY 542 DE 1999	
I SEMESTRE 2022 (Enero 1 a Junio 30)	
Total ejecución gastos financiados con recursos de estampillas PRODESARROLLO.	\$1.324.304.421,20
Total recaudo estampilla PRODESARROLLO vigencia a junio 30 de 2022.	\$3.727.155.761,44

#### Conclusiones:

Los datos analizados por los informes enviados a la Comisión Tercera sobre la estampilla presentada permiten inferir que los recursos recaudados corresponden al 5,7% del presupuesto inicial asignado para la estampilla. Sin embargo, se hace necesario que la Contraloría Departamental evalúe por medio de una auditoría en informe presentado a esta célula legislativa el porcentaje en que se han comprometido dichos recursos, si se hace necesario la aprobación de más recursos o si por el contrario se cumplió con el objetivo de la estampilla, para tomar las medidas legislativas correspondientes.

En otro sentido, es bastante notorio el hecho que la Universidad del Nariño haya comprometido recursos propios por un valor correspondiente aproximadamente a un 35,5%, por lo cual se hace necesario que la auditoría interna de la Universidad informe sobre la destinación tanto de los recursos propios como de los recursos remitidos por concepto de la estampilla, para hacer un análisis más rigurosos con respecto al tema.

## Departamento Norte De Santander

### Estampilla Pro Académico, Científico y Tecnológico: Universidad Francisco de Paula Santander

Por medio de la Ley 1162 de 2007 se aprobó la estampilla “Pro Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander”, cuyo producido se destinará exclusivamente a los programas de formación académica de docentes, investigación, construcción y adecuación de las plantas físicas de las sedes y subsedes, y para los programas de dotación de materiales y equipos de las universidades públicas del departamento de Norte de Santander.

En informe presentado el 2 de marzo de 2023 por la Universidad Francisco de Paula Santander se puede evidenciar que el presupuesto fue ejecutado en su totalidad, y cada uno de los rubros en los que estos fueron ejecutados están establecidos en la ley, distribuidos así:

- Estudios de docentes: pago de matrículas para doctorados.
- Adecuaciones de estructura física, mampostería, instalaciones eléctricas y sistemas de cableado.

INGRESOS	RECAUDADO 2022 (miles de millones de pesos)	EJECUTADO 2022 (miles de millones de pesos)	% DE EJECUCIÓN
Recursos de balance vigencia 2021(cuarto trimestre 2021), incorporados en vigencia 2022 (Recaudo en marzo 2022).	\$ 1.212.127.744,5	\$3.242.471.679,25	100%

Ingresos de vigencia 2022	\$ 2.027.367.370,00		
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.239.495.114,5</b>	<b>\$3.242.471.679,25</b>	<b>100%</b>

**Estampilla Prodesarrollo Académico, Científico y Técnico: Universidad de Pamplona**

Por medio de la Ley 1162 de 2007 se aprobó la estampilla “Pro Desarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander”, cuyo producido se destinará exclusivamente a los programas de formación académica de docentes, investigación, construcción y adecuación de las plantas físicas de las sedes y subsedes, y para los programas de dotación de materiales y equipos de las universidades públicas del departamento de Norte de Santander.

<b>INGRESOS</b>	<b>RECAUDADO 2022</b> (miles de millones de pesos)	<b>EJECUTADO 2022</b> (miles de millones de pesos)	<b>% DE EJECUCIÓN</b>
Recaudo por ingresos proveniente de estampillas académica y científica correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2021.	\$ 1.671.118.853,91	La universidad de Pamplona manifiesta que a 31 de diciembre de 2022 expidió certificados de disponibilidad	<b>72 %</b>
Recaudo por estampilla académica y científica correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2022.	\$ 1.231.906.257,33	Presupuestal con su respectivo RP por el orden de  \$ 3.206.128.430	

Recaudo por estampilla académica y científica correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2022.	\$ 1.534.725.261,58		
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.437.750.372,82</b>	<b>\$ 3.206.128.430</b>	<b>72 %</b>

GASTOS AÑO 2022 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

VALOR TOTAL CDP	\$ 3.206.128.430
VALOR TOTAL RP	\$ 3.206.128.430
VALOR CAUSADO	\$ 3.170.701.580
VALOR EGRESADO	\$ 2.188.143.601

En informe presentado el 23 de febrero de 2023 por la Universidad de Pamplona se puede evidenciar que el presupuesto se encuentra pendiente por ejecutar en un 28%.

Los rubros en los que estos fueron ejecutados están establecidos en la ley y fueron distribuidos así:

- Pago de cuotas de créditos adquiridos para dotación de infraestructura física y de construcción de biblioteca.
- Estudios docentes e investigaciones.
- Compra de equipos de cómputos y equipos para el laboratorio para proyectos de investigación.

### Gobernación de Norte de Santander

#### Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Por medio de la ley 687 de 2001, por la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.

Artículo 4. "El producido de la estampilla será aplicado en su totalidad a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad en su respectiva jurisdicción".

El recaudo de la estampilla de cada administración departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su jurisdicción en proporción directa, al número de ancianos indigentes que atienda el ente distrital o municipal en sus Centros de Bienestar del Anciano."

	<b>RECAUDO 2022</b> (miles de millones de pesos)	<b>EJECUTADO 2022</b> (miles de millones de pesos)	<b>% DE EJECUCIÓN</b>
<b>Estampilla para el bienestar del adulto mayor</b>	\$13.476.746.079,30	\$11.621.500.000,00	<b>86%</b>

En informe presentado con fecha 23 de enero de 2023 por la Gobernación de Norte de Santander se puede

evidenciar que el presupuesto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor fue ejecutado en un 86%, y no existe más información sobre cómo fue ejecutada la asignación de los recursos.

#### **Estampilla pro desarrollo departamental**

Por medio de la Ley 3 de 1986, en el Artículo 32. Autorízase a las Asambleas para ordenar la emisión de estampillas "Pro-Desarrollo Departamental", cuyo producido se destinará a construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva. Las ordenanzas que dispongan cada emisión determinarán su monto, que no podrá ser superior a la cuarta parte del correspondiente presupuesto departamental; la tarifa, que no podrá exceder el dos por ciento (2%) del valor del documento o instrumento gravado; las exenciones a que hubiere lugar; las características de las estampillas; y todo lo demás que se considere necesario para garantizar su recaudo y adecuada inversión.

	<b>RECAUDO 2022</b> (miles de millones de pesos)	<b>EJECUTADO 2022</b> (miles de millones de pesos)	<b>% DE EJECUCIÓN</b>
<b>Estampilla pro desarrollo departamental</b>	\$5.027.553.182,79	\$4.730.000.000,00	<b>94 %</b>

En informe presentado con fecha 23 de enero de 2023 por la Gobernación de Norte de Santander se puede evidenciar que el presupuesto de la Estampilla Pro Desarrollo Departamental fue ejecutado en un 94%, y no existe más información sobre cómo fue ejecutada la asignación de los recursos.

#### **Estampilla pro desarrollo fronterizo**

Por medio de la Ley 1813 de 2016, que modifica el artículo 49 de la Ley 191 de 1995, autorizando a las Asambleas de los departamentos de frontera para que ordenen nuevamente la emisión de estampillas "Prodesarrollo fronterizo".

El producido se destinará a financiar el plan de inversiones en las zonas de frontera de los respectivos departamentos en materia de: desarrollo de la primera infancia y adolescencia, en especial para combatir la desnutrición; infraestructura de transporte; infraestructura, formación y dotación en educación básica, media, técnica y superior; preservación del medio ambiente; investigación y estudios en asuntos fronterizos; agua potable y saneamiento básico, bibliotecas departamentales; proyectos derivados de los convenios de cooperación e integración y desarrollo del sector agropecuario.

	<b>RECAUDO 2022</b> (miles de millones de pesos)	<b>EJECUTADO 2022</b> (miles de millones de pesos)	<b>% DE EJECUCIÓN</b>
<b>Estampilla pro desarrollo fronterizo</b>	\$11.629.103.659,16	\$10.340.000.000,00	<b>89 %</b>

En informe presentado con fecha 23 de enero de 2023 por la Gobernación de Norte de Santander se puede evidenciar que el presupuesto de la Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo fue ejecutado en un 89%, y no existe más información sobre cómo fue ejecutada la asignación de los recursos.

#### **Estampilla pro electrificación rural**

Por medio de la Ley 1845 de 2017, se autoriza a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para la Emisión de la Estampilla Pro Electrificación Rural y otras, modificando la Ley 1059 del 26 de julio del 2006 que modifica la Ley 23 de enero 24 de 1986. En el Artículo 1°. Se autoriza a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para que por el término de veinte (20) años, dispongan la emisión de la “Estampilla Pro Electrificación Rural” como recurso para contribuir a la financiación de la universalización del servicio de energía eléctrica rural en todo el país, especialmente en zonas de difícil acceso y/o para proyectos que propendan el uso de energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional en zonas rurales.

	<b>RECAUDO 2022</b> (miles de millones de pesos)	<b>EJECUTADO 2022</b> (miles de millones de pesos)	<b>% DE EJECUCIÓN</b>
<b>Estampilla pro electrificación rural</b>	\$328.107.296,00	\$851.400.000,00	<b>100%</b>

En informe presentado con fecha 23 de enero de 2023 por la Gobernación de Norte de Santander se puede evidenciar que el presupuesto de la Estampilla Pro Electrificación Rural fue ejecutado en un 100%, y no existe más información sobre cómo fue ejecutada la asignación de los recursos.

### **Estampilla pro hospitales universitarios**

Por medio de la Ley 645 de 2001, se autoriza la emisión de una estampilla Pro-Hospitales Universitarios. En su Artículo 1°. Se autoriza a las Asambleas Departamentales en cuyo territorio funcionen Hospitales Universitarios para que ordenen la emisión de la estampilla Pro-Hospitales Universitarios Públicos.

Artículo 2o. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará principalmente para:

- a) Inversión y mantenimiento de planta física;
- b) Dotación, compra y mantenimiento de equipo requeridos y necesarios para desarrollar y cumplir adecuadamente con las funciones propias de las Instituciones;
- c) Compra y mantenimiento de equipos para poner en funcionamiento áreas de laboratorio, científicas, tecnológicas y otras que requieran para su cabal funcionamiento;
- d) Inversión en personal especializado.

	<b>RECAUDO 2022</b> (miles de millones de pesos)	<b>EJECUTADO 2022</b> (miles de millones de pesos)	<b>% DE EJECUCIÓN</b>
<b>Estampilla pro hospitales universitarios</b>	\$33.177.624.257,88	\$29.073.687.521,98	<b>88 %</b>

En informe presentado con fecha 23 de enero de 2023 por la Gobernación de Norte de Santander se puede evidenciar que el presupuesto de la Estampilla Pro Hospitales Universitarios fue ejecutado en un 88%, y no existe más información sobre cómo fue ejecutada la asignación de los recursos.

### **Estampilla pro cultura**

Por medio de la Ley 666 de 2001 se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 quedando así:

"Artículo 38. Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos

municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".

	<b>RECAUDO 2022</b> (miles de millones de pesos)	<b>EJECUTADO 2022</b> (miles de millones de pesos)	<b>% DE EJECUCIÓN</b>
<b>Estampilla pro cultura</b>	\$6.924.652.722,77	\$6.050.000.000,00	<b>87 %</b>

En informe presentado con fecha 23 de enero de 2023 por la Gobernación de Norte de Santander se puede evidenciar que el presupuesto de la Estampilla Pro Cultura fue ejecutado en un 87%, y no existe más información sobre cómo fue ejecutada la asignación de los recursos.

#### **Departamento del Putumayo**

Desde 1997 hasta la fecha se han presentado modificaciones legales relativas a las estampillas, las cuales han sido acogidas por el departamento por diferentes ordenanzas, así:

- Ordenanza 412 de julio 16 de 2003, por medio de la cual se modifica el artículo 155 de la ordenanza 1995/97.
- Ordenanza 436 de 6 de septiembre de 2003, se modifica el artículo 6 de la ordenanza 407/03.
- Ordenanza 489 de noviembre 30 de 2006, por medio de la cual se modifica el artículo 157 de la ordenanza 195/97.
- Ordenanza 503 de abril 30 de 2007, por medio de la cual se deroga la ordenanza 436 de septiembre 6 de 2004 y se modifican los artículos 1°, 5° y 6° de la ordenanza 407/03 que ordena la emisión de la Estampilla Pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del adulto mayor, instituciones y centros de vida para la tercera edad.
- Ordenanza 507 de mayo 29 de 2007, por medio de la cual se expiden disposiciones generales relativas a la liquidación de las estampillas departamentales (Pro electrificación rural, pro desarrollo departamental, pro desarrollo fronterizo, pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del adulto mayor, instituciones y centros de vida para la tercera edad y pro cultura.
- Ordenanza 617 del 31 enero de 2011, por medio de la cual se modifican las ordenanzas 407/03, 503/07 Y 507/07 que ordenan la emisión de la Estampillas pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del adulto mayor, instituciones y centros de vida para la tercera edad y se expiden disposiciones generales relativas a la liquidación de las estampillas departamentales.

- Ordenanza 698 de 2014, por medio de la cual se ordenó la emisión de la estampilla pro desarrollo Instituto Tecnológico del Putumayo.
- Ordenanza 713 del 30 de noviembre de 2015, por medio de la cual se modifica la ordenanza 675/2013.
- Ordenanza 733 del 11 de agosto de 2016, donde se modifica la ordenanza 617/2011 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
- Ordenanza 762 de 24 de diciembre de 2017, donde se modifican las ordenanzas 698/2014, 675/2013, 713/2015, 733/2016, 617/2011 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

**a. Estampilla Pro-dotación funcionamiento de los centros de bienestar del adulto mayor, instituciones y centros de vida para la tercera edad.**

Por medio de Ordenanza 407 de abril 30 de 2003 se adoptó la Estampilla Pro dotación funcionamiento de los centros de bienestar del adulto mayor, instituciones y centros de vida para la tercera edad.

Mediante Decreto Número 476 del 29 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022. La proyección por concepto de **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor**, se calculó según información suministrada por la Gobernación, en la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$7.389.032.402,00) moneda legal colombiana. Su distribución sería de la siguiente manera:

- El valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.477.806.480,00) moneda legal colombiana, equivalente al veinte por ciento (20%), con destino al pasivo pensional del departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003.
- El valor de CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS S (\$5.911.225.922,00) moneda legal colombiana, equivalente al ochenta por ciento (80%), con destino a proyectos de inversión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15° y 16° de la Ley 1850 del 19 de julio de 2017.

Según el informe de ejecución presupuestal de ingresos, de enero al 30 de junio de 2022, por concepto de estampilla adulto mayor, se recaudó la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$3.869.082.000,00) moneda legal colombiana, es decir, se recaudó el 52.36% del valor presupuestado.

**Ejecución de ingresos del 1° de enero al 30 de junio del 2022**

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO FINAL	RECAUDO PRIMER SEMESTRE 2022	% DE RECAUDO	SALDO POR RECAUDAR
0301 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$7,389,032,402.00	\$3,869,082,000.00	52.36%	\$3,519,950,402.00
0301 - 010128	ESTAMPILLAS	\$7,389,032,402.00	\$3,869,082,000.00	52.36%	\$3,519,950,402.00
0301 - 01012801	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	\$7,389,032,402.00	\$3,869,082,000.00	52.36%	\$3,519,950,402.00
0301 - 0101280101 - 1156	80% Inversión	\$5,911,225,922.00	\$3,095,265,600.00	52.36%	\$2,815,960,322.00
0301 - 0101280102 - 1156	20% Pasivo pensional del departamento	\$1,477,806,480.00	\$773,816,400.00	52.36%	\$703,990,080.00

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos 1° de enero al 30 de junio 2022

Según el informe de ejecución presupuestal de gastos, de enero al 30 de junio de 2022, los compromisos adquiridos con cargo a los recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, ascendieron a la suma de OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS Y CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$8.056.855,43) moneda legal colombiana. Y en etapa precontractual, la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$5.909.151,612,00) moneda legal colombiana.

Al comparar el recaudo VS los compromisos, por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, durante el primer semestre del 2022, arroja **superávit** por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.861.025.144,57) moneda legal colombiana.

**Resultado presupuestal primer semestre 2022**

CONCEPTO	INGRESOS	COMPROMISOS	SUPERAVIT PRESUPUESTAL
20% Pasivo Pensional	\$ 773,816,400.00	\$ 8,056,855.43	\$ 765,759,544.57
Recursos para Inversión	\$ 3,095,265,600.00	\$ 0.00	\$ 3,095,265,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,869,082,000.00</b>	<b>\$ 8,056,855.43</b>	<b>\$ 3,861,025,144.57</b>

**b. Estampilla Pro desarrollo fronterizo.**

Mediante Decreto 476 del 29 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022. La proyección por concepto de **Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo** se calculó según información suministrada por la Gobernación, en la suma de MIL NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.090.725.739,00) moneda legal colombiana. Su distribución sería de la siguiente manera:

- El valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$218.145.148,00) moneda legal colombiana, equivalente al veinte por ciento (20%), con destino al pasivo pensional del departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003.
- El valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$872.580.591,00) moneda legal colombiana, equivalente al ochenta por ciento (80%), con destino a proyectos de inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1845 del 17 de julio de 2017 y

el artículo 322 del Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo.

Según el informe de ejecución presupuestal de ingresos, de enero al 30 de junio de 2022, por concepto de estampilla **Pro Desarrollo Fronterizo vigencia 2022**, se recaudó la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$643.657.267,25) moneda legal colombiana, es decir, se recaudó el 59.01% del valor presupuestado.

**Ejecución de ingresos del 1° de enero al 30 de junio del 2022**

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO FINAL	RECAUDO PRIMER SEMESTRE 2022	% DE RECAUDO	SALDO POR RECAUDAR
	INGRESOS CORRIENTES	\$1,090,725,739.00	\$643,657,267.25	59.01%	\$447,068,471.75
<b>1.1.01.02.300</b>	<b>ESTAMPILLAS</b>	<b>\$1,090,725,739.00</b>	<b>\$643,657,267.25</b>	<b>59.01%</b>	<b>\$447,068,471.75</b>
<b>1.1.01.02.300.03</b>	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	<b>\$1,090,725,739.00</b>	<b>\$643,657,267.25</b>	<b>59.01%</b>	<b>\$447,068,471.75</b>
0301 - 1101023000301 - 1150	80% Inversión	\$872,580,591.00	\$514,925,813.80	59.01%	\$357,654,777.20
0301 - 1101023000302 - 1151	20% Fondo de pensiones	\$ 218,145,148.00	\$128,731,453.45	59.01%	\$89,413,694.55

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos 1° de enero al 30 de junio 2022

Según el informe de ejecución presupuestal de gastos, de enero al 30 de junio de 2022, no se evidenció compromisos con cargo a los recursos de la Estampilla **Pro Desarrollo Fronterizo vigencia 2022**.

Al comparar el recaudo VS los compromisos, por concepto de Estampilla **Pro Desarrollo Fronterizo vigencia 2022**, durante el primer semestre del 2022, arroja **superávit** por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$643.657.267,25) moneda legal colombiana.

**Resultado presupuestal primer semestre 2022**

CONCEPTO	INGRESOS	COMPROMISOS	SUPERAVIT PRESUPUESTAL
20% Pasivo Pensional	\$128,731,453.45	\$0.00	\$128,731,453.45
Recursos para Inversión	\$514,925,813.80	\$0.00	\$514,925,813.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$643,657,267.25</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$643,657,267.25</b>

**c. Estampilla Pro Cultura**

Mediante Decreto Número 476 del 29 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022. La proyección por concepto de **Estampilla Pro Cultura** se calculó según información suministrada por la Gobernación, en la suma de MIL NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.090.725.739,00) moneda legal colombiana. Su distribución sería de la siguiente manera:

- El valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$218.145.148,00) moneda legal colombiana, equivalente al veinte por ciento (20%), con destino al pasivo pensional del departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003.
- El valor de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL

DIECISIETE PESOS (\$763.508.017,00) moneda legal colombiana, equivalente al setenta por ciento (70%), con destino a proyectos de inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 666 del 30 de julio de 2001, el artículo 41 de la Ley 1379 del 15 de enero de 2010 y el artículo 327 del Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo.

- El valor de CIENTO NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$109.072.574,00) moneda legal colombiana, corresponde Al 10% para el gestor cultural, dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 40 del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2° de la Ley 666 de 2001.
- El valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$279.871.955,65) moneda legal colombiana, recursos que provienen del superávit al cierre del ejercicio fiscal 2021 respecto a los recursos de la Estampilla Pro Cultura. Se adicionaron al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento del Putumayo para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31° de diciembre del año 2021.

Por tal razón el presupuesto definitivo a 30 de junio del 2022 respecto a los recursos de **Estampilla Pro Cultura**, ascendió a la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.328.498.695,43) moneda legal colombiana.

#### Presupuesto definitivo de Rentas y Recursos de Capital

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO FINAL
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$1,090,725,739.00		\$1,090,725,739.00
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	\$1,090,725,739.00		\$1,090,725,739.00
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	\$1,090,725,739.00		\$1,090,725,739.00
0304 - 1101023005601 - 1152	70% Inversión	\$763,508,017.00	\$0.00	\$763,508,017.00

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO FINAL
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$1,090,725,739.00		\$1,090,725,739.00
0304 - 1101023005502 - 1154	10% Gestor Cultural	\$109,072,574.00	\$0.00	\$109,072,574.00
0301 - 1101023005503 - 1153	20% Fondo de pensiones	\$218,145,148.00	\$0.00	\$218,145,148.00
1.2	Recursos de capital	\$0.00	\$237,772,956.43	\$237,772,956.43
1.2.10	Recursos del Balance	\$0.00	\$237,772,956.43	\$237,772,956.43
1.2.10.02	Superávit Fiscal	\$0.00	\$237,772,956.43	\$237,772,956.43
0304 - 12100200408 - 5116	Estampilla Pro - Cultura RB	\$0.00	\$237,772,956.43	\$237,772,956.43
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS ESTAMPILLA PRO CULTURA		\$1,090,725,739.00	\$237,772,956.43	\$1,328,498,695.43

Según el informe de ejecución presupuestal del ingresos, de enero al 30 de junio de 2022, por concepto de Estampilla Pro Cultura 2022 se recaudó la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$642.131.335,25) moneda legal colombiana.

### Ejecución de Ingresos del 1° de enero al 30 de junio del 2022

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO FINAL	RECAUDO PRIMER SEMESTRE 2022	% DE RECAUDO	SALDO POR RECAUDAR
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1,090,725,739.00	642,131,335.25	58.87%	448,594,403.75
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	1,090,725,739.00	642,131,335.25	58.87%	448,594,403.75
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	1,090,725,739.00	642,131,335.25	58.87%	448,594,403.75
0304 - 1101023005501 - 1152	70% Inversión	783,508,017.00	450,129,550.78	58.98%	313,378,466.24
0304 - 1101023005502 - 1154	10% Gestor Cultural	108,072,674.00	63,799,277.44	58.98%	45,273,296.56
0301 - 1101023005503 - 1153	20% Fondo de pensiones	218,145,148.00	128,202,607.08	58.77%	89,942,640.88
1.2	Recursos de capital	237,772,956.43	237,772,956.43	100.00%	0.00
1.2.10	Recursos del Balance	237,772,956.43	237,772,956.43	100.00%	0.00
1.2.10.02	Superávit Fiscal	237,772,956.43	237,772,956.43	100.00%	0.00
0304 - 12100200406 - 6116	Estampilla Pro - Cultura RB*	237,772,956.43	237,772,956.43	100.00%	0.00
<b>TOTAL INGRESOS ESTAMPILLA PRO CULTURA</b>		<b>1,328,498,695.43</b>	<b>879,904,291.68</b>		<b>448,594,403.75</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos 1° de enero al 30 de junio 2022

Nota: \*Estos recursos se recaudaron en la vigencia 2021

Según el informe de ejecución presupuestal de gastos, de enero al 30 de junio de 2022, no se evidenció compromisos adquiridos con cargo a los recursos de la estampilla Pro Cultura (vigencia 2022 y recursos del balance 2021). Sin embargo, en etapa precontractual, se registra la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS S (\$433.372.956,00) moneda legal colombiana.

Al comparar el recaudo VS los compromisos, por concepto de Estampilla Pro cultura, durante el primer semestre del 2022, arroja superávit por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$879.904.291,68) moneda legal colombiana.

### Resultado presupuestal primer semestre 2022

CONCEPTO	INGRESOS	COMPROMISOS	SUPERAVIT PRESUPUESTAL
20% Pasivo Pensional	\$ 128.202.507.05	\$0.00	\$ 128.202.507.05
10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural	\$ 63.799.277.44	\$0.00	\$ 63.799.277.44
Recursos para Inversión	\$ 687.902.507.19	\$0.00	\$ 687.902.507.19
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 879.904.291.68</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$ 879.904.291.68</b>

#### d. Estampilla Pro Electrificación Rural

Mediante Decreto 476 del 29 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022. La proyección por concepto de Estampilla Pro Electrificación Rural se calculó según información suministrada por la Gobernación, en la suma de MIL NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.090.725.739,00) moneda legal colombiana. Su distribución sería de la siguiente manera:

- El valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$218.145.148,00) moneda legal colombiana, equivalente al veinte por ciento (20%), con destino al pasivo pensional del departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley 863 del

29 de diciembre de 2003.

- El valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$872.580.591,00) moneda legal colombiana, equivalente al ochenta por ciento (80%), con destino a proyectos de inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1845 del 17 de julio de 2017 y el artículo 322 del Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo.

Según el informe de ejecución presupuestal de ingresos, de enero al 30 de junio de 2022, por concepto de estampilla Pro electrificación Rural vigencia 2022, se recaudó la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$642.749.535,25) moneda legal colombiana, es decir, se recaudó el 58.93% del valor presupuestado.

**Ejecución de ingresos del 1° de enero al 30 de junio del 2022**

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO FINAL	RECAUDO PRIMER SEMESTRE 2022	% DE RECAUDO	SALDO POR RECAUDAR
	INGRESOS CORRIENTES	\$1,090,725,739.00	\$642,749,535.25	58.93%	\$447,976,203.75
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	\$1,090,725,739.00	\$642,749,535.25	58.93%	\$447,976,203.75
1.1.01.02.300.05	Estampilla pro electrificación rural	\$1,090,725,739.00	\$642,749,535.25	58.93%	\$447,976,203.75
0301 - 1101023000501 - 1146	80% Inversión	\$872,580,591.00	\$514,199,628.20	58.93%	\$358,380,962.80
0301 - 1101023000502 - 1147	20% Fondo de pensiones	\$218,145,148.00	\$128,549,907.05	58.93%	\$89,595,240.95

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos 1° de enero al 30 de junio 2022

Según el informe de ejecución presupuestal de gastos, de enero al 30 de junio de 2022, no se evidencia compromisos adquiridos con cargo a los recursos de la estampilla Pro electrificación Rural vigencia 2022, Sin embargo, en etapa precontractual, se registra la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$872.580.591,00) moneda legal colombiana.

Al comparar el recaudo VS los compromisos, por concepto de de la estampilla Pro electrificación Rural vigencia 2022, durante el primer semestre del 2022, arroja **superávit** por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$642.749.535,25) moneda legal colombiana.

**Resultado presupuestal primer semestre 2022**

CONCEPTO	INGRESOS	COMPROMISOS	SUPERAVIT PRESUPUESTAL
20% Pasivo Pensional	\$128,549,907.05	\$0.00	\$128,549,907.05
Recursos para inversión	\$514,199,628.20	\$0.00	\$514,199,628.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$642,749,535.25</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$642,749,535.25</b>

**e. Estampilla Pro desarrollo ITP**

Mediante Decreto 476 del 29 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, donde se incluye al Instituto Tecnológico del Putumayo como establecimiento público del orden territorial.

Durante la vigencia de enero al 30 de junio de 2022, el total de los compromisos asciende

al valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$510.142.729), lo cual corresponde al 97% del total de la apropiación vigente; las obligaciones alcanzaron los OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$81.503.237) equivalente al 16% del total comprometido; y los pagos sumaron OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$81.503.237) equivalentes al 100% de las obligaciones adquiridas.

## Departamento Del Quindío actualizado

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2022

#### 1. ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

Esta estampilla fue creada por la Ley 538 del 1 de diciembre de 1999 donde se facultaba a la Asamblea Departamental del Quindío para la emisión de la misma por 20 años y con un margen de recaudo de hasta \$10.000 millones, lo que ocurriese primero. Estos recursos se destinarán a la adquisición de equipos de laboratorio, mejoramiento de infraestructura, apoyo a la transferencia de tecnología y la investigación.

El recaudo se haría sobre el 2% del hecho generador

Distribución de los recursos:

20% para apoyar el fondo pensional

48% para estímulo y fomento a la investigación

32% para la construcción, adecuación y remodelación, así como la dotación de laboratorios

Dado que se cumplió primero el tiempo que el recaudo, se tramitó la Ley 2147 del 18 de agosto de 2021 que amplió el margen de recaudo hasta \$50.000 millones y abriendo su vigencia en el tiempo hasta que se llegue a la meta de la emisión.

CONCEPTO	AÑO 2022
Recaudo reportado	\$1.211.556.448

Fondo Pensional	\$ 238.846.706
Gastos según categorías autorizadas	\$ 972.709.742
Saldo de sobre ejecución	\$ 17.322.917

Fuente: Informe del Rector de la Universidad del Quindío

El informe de la Universidad del Quindío indica el valor recaudado, especificando que el 20% se destina al Fondo Pensional, y el valor de la categoría destinado a inversión advierte que se destinó a transferencia de tecnología, a equipos de laboratorio y a mejorar la infraestructura, sin el nivel de detalle que permita observar la aplicación de los recursos. Al hacer las operaciones se pudo establecer una sobre ejecución del gasto frente al recaudo, que podría aclararse con el detalle de los informes de ejecución presupuestal, de lo contrario existiría un déficit de \$17.322.917, que debió ser asumido con un recurso diferente a la estampilla o que quedó constituido como una reserva presupuestal.

## 2. ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR

Acogiéndose a las facultades de la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009 y estableciendo que su recaudo se destinará en su totalidad a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad en su respectiva jurisdicción.

El recaudo de la estampilla de cada administración departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su jurisdicción en proporción directa, al número de ancianos indigentes que atienda el ente distrital o municipal en sus Centros de Bienestar del Anciano.

Para el departamento del Quindío, la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 011 del 27 de febrero autoriza su emisión y recaudo, con un plazo de vigencia de 19 años.

La destinación quedó establecida en un 70% para la financiación y construcción de centros del anciano y el 30% restante para dotación y funcionamiento de esos centros de bienestar del Anciano.

### RECAUDO EN MILLONES DE PESOS

AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
4.130	4.278	5.766

FUENTE: Gobernación del Quindío

La poca información obtenida del recaudo por concepto de esta estampilla permite observar un dinamismo en el último año con respecto a los anteriores con un crecimiento del 34.8%, crecimiento que en términos

reales permitiría afrontar los compromisos con esa población en estado de vulnerabilidad.

### 3. ESTAMPILLA PRO- CULTURA

Esta estampilla se establece a través de la Ordenanza 010 del 27 de febrero de 2012 que autoriza su destinación a:

- Acciones de promoción de la actividad artística y cultural;
- Estimular la creación de espacios públicos,
- Fomentar la educación cultural
- Apoyar programas de expresión artística
- Apoyar la conformación de grupos artísticos
- Destinar un 10% del recaudo a la seguridad social del gestor cultural
- Destinar un 20% al fondo de pensiones del Departamento
- Un 10% a la financiación de bibliotecas públicas
- Un 10% para apoyar proyectos de gestión cultural

El hecho generador es un aporte sobre el valor de los actos, documentos y certificaciones que expida la Gobernación y sus entidades adscritas en favor de terceros, así como las estampillas para licores, los pasaportes, las pólizas de seguros que adquiera la Gobernación, la adjudicación de remates, el acto administrativo de reconocimiento de cesantías, bonos pensionales y contratos suscritos por la administración superiores a 26 SMMLV.

#### RECAUDO EN MILLONES DE PESOS

AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
1.613	1.790	2.436

FUENTE: Gobernación del Quindío

La información obtenida sólo permite ver el recaudo, pero no la destinación dada a esos recursos, por consiguiente, no hay forma de emitir un concepto sobre la base de la información disponible

### 4. ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO

Con la Ordenanza 010 del 20 de septiembre de 2021 la Asamblea Departamental del Quindío autoriza la emisión de la estampilla Pro-Desarrollo equivalente a no menos del 215% del presupuesto anual del Departamento. Esta estampilla y su recaudo tendrá como destino la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva del Quindío.

Esta estampilla está en concordancia con la Ley 3 de 1986 en su artículo 32 y el Decreto del Gobierno Nacional 1222 de 1986 en su artículo 170, que define los porcentajes de participación del recurso así:

- 20% A financiar el pasivo pensional del Departamento
- 30% Con destino a la Empresa de Desarrollo Territorial – PROYECTA para obras de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva

50% Se ejecutará de acuerdo con el Plana Departamental de Desarrollo y el Plan Plurianual de Inversiones

El hecho generador es sobre los pagos que haga la Gobernación o sus entidades descentralizadas, la Corporación Autónoma Regional del Quindío y la Universidad del Quindío, así como sobre certificaciones, trámites administrativos de diferente orden, publicaciones, registro de instrumentos públicos y pasaportes.

Algunos valores de la estampilla serán nominales entre \$2.700 y \$45.000, así como otros serán porcentuales entre el 0.5% y el 2% del acto a gravar.

#### RECAUDO EN MILLONES DE PESOS

AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
6.509	8.768	11.568

FUENTE: Gobernación del Quindío

Al igual que en los casos precedentes se observa una interesante tasa de crecimiento en el recaudo de recursos derivados de la emisión y venta de estas estampillas, pero la información se reduce solo al ingreso y no al gasto o destinación dada por el gobierno departamental, y por tal motivo, no hay suficientes datos para emitir un concepto.

#### 5. ESTAMPILLA PRO- HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS DEL QUINDIO

Esta estampilla nace de la autorización dada a la Asambleas Departamentales por el Gobierno Nacional, en la Ley 645 de 2001, para emitir estampillas que coadyuven en la financiación de los hospitales universitarios públicos, donde la tarifa autorizada es de máximo el 2% del hecho a gravar y una emisión hasta de \$6.000 millones.

El Departamento del Quindío acoge esta normatividad y con las Ordenanzas 049 de 2002 y 027 de 2003 implementa la estampilla en pro del Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Armenia. Esta normatividad ha ido evolucionando con las Ordenanzas 005 y 030 del 2005. Últimamente el Gobernador del Departamento del Quindío expidió el decreto 722 del 27 de diciembre de 2021, soportado en la Ordenanza 0010 del 20 de septiembre de 2021 emanada de la Asamblea Departamental del Quindío, que cambia la base del cobro de la estampilla al 3% para el año 2022, un ajuste en las tarifas en pesos entre \$2.800 y \$46.400 que estaban rezagadas de tiempo atrás entre \$2.000 y \$45.000 y finalmente, define un plazo máximo para la utilización de la estampilla hasta el 28 de febrero del año siguiente a su expedición.

La última normatividad que salió sobre esta estampilla está consagrada el decreto No. 939 del 21 de diciembre de 2022 emanado del despacho del Gobernador del departamento incrementando el valor de la estampilla en el 12.53% de acuerdo con el IPC reconocido por el Gobierno Nacional, por lo cual las tarifas se moverán en el espectro entre \$3.200 y \$52.300 y mantiene las normas que no son sujetas de ajuste por la variación de precios.

La información del año 2022, con corte a 31 de diciembre, reportada por el Gerente del Hospital a la Comisión Tercera Constitucional de la Cámara de Representantes mediante radicado 202310060006531 del pasado 26 de enero es el siguiente:

MES	RECAUDO	COMPROMISO
ENERO	0	4.929.161.564
FEBRERO	2.245.315.100	229.935.840
MARZO	1.137.346.500	623.597.227
ABRIL	684.082.500	322.527.100
MAYO	1.135.087.100	171.145.248
JUNIO	1.038.925.150	786.061.875
JULIO	938.341.360	190.691.546
AGOSTO	1.039.811.400	222.567.232
SEPTIEMBRE	1.148.337.100	680.074.918
OCTUBRE	1.139.836.160	237.911.908
NOVIEMBRE	1.068.251.100	177.382.200
DICIEMBRE	1.928.796.100	402.857.071
<b>TOTAL</b>	<b>13.504.129.570</b>	<b>8.973.913.738</b>

**FUENTE:** Informe anual de recaudo 2022 Hospital Universitario san Juan de Dios – Armenia

Analizadas las cifras, no es viable con la información suministrada, poder dictaminar si la aplicación de los recursos se hizo de acuerdo con la normatividad que creó la estampilla ya que no se evidencia el tipo de gasto al que se dirigió el recurso recaudado. Lo único que se puede afirmar, es que presenta una situación superavitaria entre el recaudo y el gasto de la vigencia, situación que se estima en la cifra de \$4.530.215.832, que dado que es un sector como la salud que demanda recursos en forma permanente pudieron ser aplicados dentro de la vigencia correspondiente.

**INFORME ESTAMPILLAS - GOBERNACIÓN DE RISARALDA**

**a. Estampilla bienestar del adulto mayor**

La Estampilla Bienestar del Adulto Mayor de la Gobernación de Risaralda se permite con base en la Ley 1276 de 2009 "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida" y se emite por medio de la ordenanza No. 008 de 20 de junio de 2013 de la Asamblea Departamental de Risaralda.

Según el informe de *Homeris*: Empresa Social del Estado, Hospital Mental Universitario de Risaralda de la Gobernación de Risaralda, sobre el recaudo de la estampilla Bienestar del Adulto Mayor (Pro-Adulto Mayor), dicho hospital recaudó la suma de \$116.785.087 pesos y lo transfirió al ente departamental, se presume entonces la inclusión de dicha suma en el global de ingresos que se observa en la tabla de ejecución de ingresos. Por su parte, en el informe de recaudo y ejecución de la estampilla Pro-Adulto Mayor a 31 de diciembre de 2022 por parte de la gobernación de Risaralda, se tiene que el recaudo acumulado fue de \$10.513.071.014 millones:

Los compromisos acumulados a partir de la estampilla Pro-Adulto Mayor por valor de \$7.884.490.649 pesos de la vigencia de 2022. En tanto, se observa un recaudo mayor a lo presupuestado, así como un compromiso acumulado menor al presupuesto definitivo de gasto. Se destaca que no es claro el proyecto concreto al que fueron destinado los recursos, pues se tienen códigos para los proyectos y no descripciones de estos):

MUNICIPIO DE APIA-RISARALDA	MUNICIPIO DE GUATICA-RISARALDA
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA-RISARALDA	MUNICIPIO DE SANTUARIO-RISARALDA
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS- (RISARALDA)	MUNICIPIO DE APIA-RISARALDA
MUNICIPIO DE GUATICA-RISARALDA	MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA-RISARALDA
MUNICIPIO DE LA CELIA-RISARALDA	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS- (RISARALDA)
MUNICIPIO DE LA VIRGINIA-RISARADA	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA-RISARADA
MUNICIPIO DE LA VIRGINIA-RISARADA	MUNICIPIO DE MARSELLA- (RISARALDA)
MUNICIPIO DE MARSELLA- (RISARALDA)	MUNICIPIO DE MISTRATO RISARALDA
MUNICIPIO DE MISTRATO RISARALDA	MUNICIPIO DE PEREIRA-RISARALDA
MUNICIPIO DE PEREIRA-RISARALDA	MUNICIPIO DE QUINCHIA-RISARALDA

MUNICIPIO DE PUEBLO RICO-RISARALDA	MUNICIPIO DE PUEBLO RICO-RISARALDA
MUNICIPIO DE QUINCHIA-RISARALDA	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA	MUNICIPIO DE LA CELIA-RISARALDA
MUNICIPIO DE SANTUARIO-RISARALDA	MUNICIPIO DE BALBOA-RISARALDA

**b. Estampilla pro-hospitales universitarios**

La Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de la Gobernación de Risaralda se permite con base en la Ley 645 de 2001, la cual autoriza a las Asambleas Departamentales en cuyo territorio funcionen Hospitales Universitarios para que ordenen la emisión de la estampilla Pro-Hospitales Universitarios Públicos y se emite por medio de la ordenanza No. 011 del 3 de julio de 2007 de la Asamblea Departamental de Risaralda.

Respecto al informe presentado por la Gobernación de Risaralda para la estampilla Pro-Hospitales Universitarios, existe una inconsistencia ya que el informe de recaudo y ejecución corresponde a la vigencia de 2021. En tanto, no se tiene el informe de los recursos de la estampilla Pro-Hospitales Universitarios de la Gobernación de Risaralda de la vigencia 2022.

Conclusiones:

Con base en el informe de la Gobernación de Risaralda, se observa que no se tiene información del recaudo procedente de la estampilla Pro-Hospitales Universitarios. Por otro lado, en el caso de la estampilla Pro-Adulto Mayor, no se tiene información clara sobre los proyectos a los que se destinaron los recursos recaudados de esta, solo se encuentra beneficiarios a diferentes municipios.

**a) Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira**

- a. Ley que la aprueba: Ley 426 de 1998 y modificada por la Ley 1869 de 2017
- b. Institución a la que corresponde: Universidad Tecnológica de Pereira
- c. Años de vigencia: 3 años
- d. Recaudo de la Estampilla: El último informe de ingreso data de 2020.
- e. Hallazgos de la Contraloría: NINGUNO

**RESUMEN**

Estampilla que fue aprobada su emisión por la Ordenanza 015 de 2015 y modificada por la Ordenanza 017 de 2017 y cuya destinación específica se destinará para la inversión y mantenimiento en la planta física, escenario deportivo, instrumentos musicales, dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar en la Universidad Tecnológica de Pereira, en las áreas de: Biotecnología, nuevos materiales, microelectrónica, informática, sistema de información, comunicaciones, robótica y dotación de bibliotecas, laboratorios, educación a distancia

y demás elementos y bienes de infraestructura que requiera este centro de educación superior.

A la fecha no hay nueva información de la aportada en el pasado informe para la vigencia 2020.

**b) Estampilla ProAdulto Mayor**

**Ley que aprueba: Ley 687/2001**

**Estado: vigente.**

**Años en vigencia: 19 años.**

**Institución a la que corresponde: Gobernación.**

**Ordenanza: 008 de 20 de junio de 2013**

**Emisión:** hasta por el punto cinco por ciento (0.5%) del presupuesto anual del departamento y su denominación será de doscientos pesos (s200) y dos mil pesos (s2.000).

**Destinación:** Los recursos recaudados se destinarán a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y centros de Vida o de día, para la tercera edad, en cada uno de los municipios del Departamento de Risaralda. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los centros Vida o de día, de acuerdo con las definiciones de la ley 1276 de 2009; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

**Resumen de recaudos reportados, gastos e inversiones.**

EJECUCION DE INGRESOS		
DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO
Estampilla Pro-Adulto Mayor	9.143.022.849,00	13.316.877.014,44

EJECUCION DE GASTOS		
DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISO ACUMULADO
Formulacion, Ejecucion y Seguimiento a la Politica de Vejez y Envejecimiento en el Dpto de Risaralda	2.329.022.801,00	2.329.022.801,00
Formulacion, Ejecucion y Seguimiento a la Politica de Vejez y Envejecimiento en el Dpto de Risaralda	14.000.048,00	11.605.849,00
Formulacion, Ejecucion y Seguimiento a la Politica de Vejez y Envejecimiento en el Dpto de Risaralda	6.800.000.000,00	6.799.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.143.022.849,00</b>	<b>9.139.628.650,00</b>

c) Estampilla Prohospitales universitarios

**Ley que aprueba: Ley 645/2001**

**Estado: vigente.**

**Años en vigencia: 19 años.**

**Institución a la que corresponde: Gobernación.**

**Ordenanza: 011 de 3 de julio de 2007**

**Emisión: 6 mil millones de pesos anuales y hasta por el 10% del presupuesto del departamento.**

**Destinación: Inversión y mantenimiento de planta física, entre otros.**

**Resumen de recaudos reportados, gastos e inversiones.**

EJECUCION DE INGRESOS		
DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios	430.596.761,00	428.383.563,20

EJECUCION DE GASTOS		
DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISO ACUMULADO

Estampilla Pro-Hospitales	398.353.240,00	119.072.164,60
Estampilla Pro-Hospitales - Reintegros	1.000,00	-
Estampilla Pro-Hospitales - Rendimientos	1.000.000,00	179.043,99
Estampilla Pro-Hospitales - Superávit	31.242.521,00	31.242.521,00
<b>TOTAL</b>	<b>430.596.761,00</b>	<b>150.493.729,59</b>

#### Departamento de San Andrés y Providencia

En este caso hasta la fecha, la Sede Caribe no ha recibido ningún recurso, dado que los trámites para la ordenación de los recursos que deben ser realizados por la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no han concluido.

#### Departamento de Santander

NOMBRE ESTAMPILLA	LEY Y ESTADO	VIGENCIA	INSTITUCIÓN	RECAUDO 2021	GASTOS	HALLAZGOS
Bienestar Adulto Mayor	Ley 687/01 Vigente	21 años	Gobernación	\$ 11 800 000	-	¿?
Pro Electrificación Rural	Ley 1845/17 Vigente	5 años	Gobernación	\$ 11 228 486	-	¿?
Hospitales Universitarios	Ley 645/01 Vigente	21 años	Gobernación	\$ 36 603 431	\$ 27 872 577	¿?
Pro Cultura	Ley 666/01 Vigente	21 años	Gobernación	\$ 10 062 189	\$ 6 624 307	¿?
Universidad Industrial de Santander	Ley 1790/06 Vigente	6 años	UIS	\$ 29 301 402		

*(Cifras en miles de millones de pesos).*

El 25 de febrero de 2022 la Secretaria de Hacienda y el Director Técnico de Presupuesto de la Gobernación de Santander enviaron el informe de ejecución y recaudo de la vigencia 2021 sobre estampillas Bienestar del

Adulto Mayor, Pro Electrificación Rural, Hospitales Universitarios y Pro Cultural aprobadas para el departamento de Santander. Sobre los recursos de la estampilla de la Universidad Industrial de Santander, recibimos información el día 4 de abril de 2022, el cual, sin duda es uno de los más completos y claros en tanto presenta los datos públicos desde la vigencia 2016 hasta 2021, resaltando la ejecución en proyectos de modernización de la infraestructura física, fortalecimiento en la capacidad investigativa de la UIS, adaptaciones de salones, y gestión de recursos para material bibliográfico, por ejemplo, por \$ 4 291 006 259 con un 100% ejecutado.

La Gobernación de Santander en 2022 ha hecho un esfuerzo por presentar la información referente a las estampillas en cuestión, pero no con suficiente claridad sobre los montos recaudados con certeza ni los niveles de ejecución en saldo total y proporciones. No conocemos tampoco informe de la Contraloría sobre hallazgos de tipo fiscal, sobre todo si se tiene en cuenta que existieron convenios interadministrativos y CDP's que modificaron la estructura presupuestal del departamento y de los recursos que hemos tratado de analizar y hacer seguimiento en el presente documento.

## **Departamento de Santander**

### **1. Informe de las Estampillas aprobadas para el departamento de Santander**

Ejecución presupuestas de ingresos de estampillas departamentales a junio 30 de 2022

#### **A. Estampilla para el bienestar del adulto mayor – DEC 696 28 de diciembre de 2021**

- Creada para la asistencia y atención integral dirigida a los adultos mayores beneficiados en Centro de Vida y Centro de Bienestar de los municipios del Departamento de Santander.
- Presupuesto definitivo de 12.272.000.000.00 donde se logró un 100% de ejecución.

#### **B. Estampilla Pro-Electrificación rural - DEC 696 28 de diciembre de 2021**

Cuenta con un presupuesto en total de \$12.480.000.000 (ejecutados en un 6%) que se encuentra asignado así:

- Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) bajo el DEC 696 28 de diciembre de 2021. Con un presupuesto de \$2.496.000.000 donde se ha logrado ejecutar un 28%.
- Construcción de redes en media tensión, montaje de transformadores, redes en baja tensión, e instalaciones internas para la electrificación rural de la paz, bajo el DEC 016 13 de enero de 2022. Con un presupuesto de \$2.354.779.851 que no han sido ejecutados.
- Construcción de redes en media tensión, montaje de transformadores, redes en baja tensión, e instalaciones internas para la electrificación rural de toná, bajo el DEC 016 13 de enero de 2022. Con un presupuesto de \$2.852.530.874 que no han sido ejecutados.
- Construcción de redes en media y baja tensión y montaje de transformadores e instalaciones internas, para la electrificación rural del municipio de sucre, bajo el DEC 016 13 de enero de

2022. Con un presupuesto de \$1.120.000.000 que no han sido ejecutados.

- Construcción de redes de media y baja tensión y montaje de transformadores para la electrificación rural de las veredas salinas, percachal, hatillo alto, el fical, ture y otras del municipio de Coromoro, bajo DEC 016 13 de enero de 2022. Con un presupuesto de \$2.712.795.563 que no han sido ejecutados.
- Construcción de redes de media y baja tensión y montaje de transformadores para la electrificación rural de las veredas salinas, percachal, hatillo alto, el fical, ture y otras del municipio de Coromoro, bajo el DEC 179 del 19 de mayo de 2022. Con un presupuesto de \$943.893.711.64 que no han sido ejecutados.

### **C. Estampillas Pro hospitales universitarios**

Cuenta con un presupuesto en total de \$41.808.000.000 (ejecutados en un 34%) que se encuentra asignado así:

- Hospital Universitario de Santander, bajo el DEC 696 28 de diciembre de 2021, con un presupuesto de \$25.084.800.000 de los cuales se ha ejecutado un 38%.
- Nomina Pensionados Hospitales Liquidados Conv.266/04, bajo el DEC 696 28 de diciembre de 2021 con un presupuesto de \$7.943.520.000 de los cuales se ha ejecutado un 27%.
- Nomina Pensionados Hospitales Liquidados Conv.266/04, bajo el DEC 696 28 de diciembre de 2021, con un presupuesto de \$1.919.480.000 de los cuales se ha ejecutado un 31%.
- Reserva Pensional Jubilados Convenio Concurrencia 325/99, bajo el DEC 696 28 de diciembre de 2021, con un presupuesto de \$1.241.158.798.83 de los cuales se ha ejecutado un 75%.
- Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad, bajo el DEC 696 28 de diciembre de 2021, con un presupuesto de \$5.201.961.201.17 de los cuales se ha ejecutado un 19%.
- Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales, bajo el DEC 696 28 de diciembre de 2021, con un presupuesto de \$418.080.000 de los cuales se ha ejecutado un 31%.

### **D. Estampilla Pro-cultura**

Cuenta con un presupuesto en total de \$9.152.000.000 (ejecutados en un 32%) que se encuentra asignado así:

- Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones), bajo el DEC 696 28 de diciembre de 2021, con un presupuesto de \$158.110.080, los cuales no han sido ejecutados.
- Tipo A, bajo el DEC 696 28 de diciembre de 2021, con un presupuesto de \$1.228.013.380, los cuales no han sido ejecutados.
- Tipo B, bajo el DEC 696 28 de diciembre de 2021, con un presupuesto de \$444.276.540, que no han sido ejecutados.

- Implementar la estrategia “formador de formadores” con el fin de fortalecer los procesos de capacitación de las escuelas artísticas y culturales de Santander, bajo el DEC 016 13 de enero de 2022, con un presupuesto de \$150.000.000, de los cuales se ha ejecutado un 99%.
- Divulgación, promoción y salvaguarda de las expresiones artísticas, culturales, gastronómicas, folclóricas y feriales del departamento de Santander, bajo el DEC 016 13 de enero de 2022, con un presupuesto de \$1.000.000.000 ejecutados en un 100%.
- Apoyo para la realización del concurso “Luis Enrique Figueroa Rey” para trabajos de caricatura periodística de Santander, bajo el DEC 016 13 de enero de 2022, con un presupuesto de \$300.000.000 que no han sido ejecutados.
- Apoyo e impulso a las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales de los festivales, fiestas y similares del departamento de Santander, bajo el DEC 016 13 de enero de 2022, con un presupuesto de \$500.000.000 ejecutados en su totalidad.
- Apoyo al programa departamental de estímulos e incentivos Santander siempre contigo y para el mundo 2022, bajo el DEC 016 13 de enero de 2022, con un presupuesto de \$1000.000.000 que no han sido ejecutados.
- Implementación del programa departamental de concertación en Santander, bajo el DEC 016 13 de enero de 2022, con un presupuesto de \$1.000.000.000 que no han sido ejecutados.
- Generación de un micrositio web para la promoción cultural de los artistas, creadores culturales del departamento de Santander, bajo el DEC 016 13 de enero de 2022, con un presupuesto de \$150.000.000 que no han sido ejecutados.
- Adquisición de material tecnológico y mobiliario para el fortalecimiento de las bibliotecas públicas del departamento de Santander, bajo el DEC 016 13 de enero de 2022, con un presupuesto de \$415.200.000 ejecutados en su totalidad.
- Fortalecimiento de la gestión territorial para el cumplimiento misional de la secretaria de cultura y turismo de la gobernación de Santander, bajo el DEC 016 13 de enero de 2022, con un presupuesto de \$500.000.000 ejecutados en su totalidad.
- Apoyo para realizar el sexto encuentro de bibliotecarios de Santander, bajo el DEC 016 13 de enero de 2022, con un presupuesto de \$300.000.000 que no han sido ejecutados.
- Desarrollo de talleres virtuales y/o presenciales de formación artística y cultural en los centros de atención especializada para el sistema de responsabilidad penal de adolescentes en el departamento de Santander, bajo el DEC 016 13 de enero de 2022, con un presupuesto de \$300.000.000 ejecutados en su totalidad.
- Apoyo a los diferentes encuentros nacionales, departamentales y/o locales de gestores y/o autoridades del sector cultural en el departamento de Santander, bajo el DEC 016 13 de enero de 2022, con un presupuesto de \$150.000.000 que no han sido ejecutados.
- Implementación y traslado de los recursos del programa de beneficios económicos periódicos beps 2022 para creadores, artistas y gestores culturales del departamento de Santander, bajo el

DEC 016 13 de enero de 2022, con un presupuesto de \$100.000.000 ejecutados en su totalidad.

- Generación de los procesos necesarios para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del departamento de Santander, bajo el DEC 016 13 de enero de 2022, con un presupuesto de \$200.000.000 que no han sido ejecutados.
- Generación de un diagnóstico de la situación actual de los caminos históricos de Santander, bajo el DEC 016 13 de enero de 2022, con un presupuesto de 341.200.000 que no han sido ejecutados.

## **2. Estampilla Universidad Industrial de Santander**

La ejecución de la Estampilla Universidad Industrial de Santander fue renovada por medio Ley 790 de julio de 2016, “por medio de la cual se renueva la emisión de la Estampilla Pro-Universidad Industrial de Santander creada mediante Ley 85 de 1993, modificada parcialmente por la Ley 1216 de 2008, y se dictan otras disposiciones”.

La emisión de la estampilla Pro-Universidad Industrial de Santander, se dio por la suma adicional de seiscientos mil millones de pesos moneda legal (\$600.000.000.000) a precios constantes al momento de la aprobación de la misma.

### **Presupuesto de ingresos para el año 2022**

Teniendo en cuenta la proyección de recaudo realizado por la Gobernación de Santander para el año 2022, el presupuesto aprobado para la vigencia 2022 por el Consejo Superior de la UIS por concepto de la Estampilla Pro-UIS fue de \$31.271.455.396 COP constantes de 2016.

Teniendo en cuenta los recursos recibidos en la UIS por este concepto hasta el 30 de junio de 2022, el monto del recaudo total proyectado para el cierre de la vigencia 2022 es de \$187.211.811.941 de 2016.

### **Ejecución presupuestal de egresos a 30 de junio de 2022**

El Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander aprobó recursos para 6 proyectos, donde 3 de ellos iniciaron su ejecución en la vigencia y otros 3 recibieron recursos adicionales. Los proyectos fueron:

- Fortalecimiento de la capacidad de investigación y extensión de la UIS – año 2021, con una asignación de \$2.921.792.240 COP de 2016 y lleva una ejecución del 76%.
- Nuevo edificio de investigaciones de la Facultad de Ciencias, fase 2: acabados arquitectónicos, con una asignación de \$5.111.300.256 COP de 2016 y lleva una ejecución del 22%.
- Terminación de la construcción del nuevo edificio de bienestar pro del campus central UIS, con una asignación de \$3.205.933.315 COP de 2016 y lleva una ejecución del 36%.
- Mejoramiento de la infraestructura de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander, con una asignación de \$3.405.504.277 COP de 2016 que no han sido ejecutados.
- Fortalecimiento de la capacidad de investigación y extensión de la Universidad Industrial de

Santander año 2022, con una asignación de \$4.491.431.529 COP de 2016 y lleva una ejecución del 34%.

- Renovación de colecciones 2022 de material bibliográfico en las bibliotecas de la UIS, con una asignación de \$4.490.641.419 COP de 2016 y lleva un 40% de ejecución.
- El total a junio de 2022 de la sumatoria de los proyectos mencionados es de \$23.626.603.037 COP con una ejecución presupuestal del 33%.

### **Ejecución de recursos de Estampilla Pro-UIS corte a 30 de junio de 2022**

Durante el año 2022 se han recibido 13.296.330.639 COP de 2016 con lo que el total recibido a la fecha en la que realizaron el mencionado reporte es \$169.236.687.184 COP de 2016, desglosados por año en la siguiente tabla presentada:

### **Ejecución de recursos de Estampilla Pro-UIS corte a 30 de junio de 2022**

- Para el programa de biblioteca en el que se pretende la adquisición de textos o publicaciones periódicas; en formato digital o en papel, le fue asignado un total de \$16.285.875.090 de los que fueron ejecutados \$13.588.532.785 es decir, su ejecución hasta la fecha mencionada va en un 83%.
- El programa Guatiguará, el cual comprende actividades misionales de pregrado o posgrado que han de desarrollarse en la Sede UIS Guatiguará, Piedecuesta, tiene asignado un total de \$9.594.744.172 y se encuentra ejecutado en un 100%.
- A los programas o proyectos de investigación les fue asignado un total de \$32.366.296.003 de los cuales se han ejecutado \$28.707.830.159 es decir, hasta la fecha mencionada la ejecución del dinero va en un 89%.
- Para programas de construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento, adquisición o dotación de infraestructura física, tecnológica, informática o de telecomunicaciones, fue asignado un total \$128.211.811.941 de los cuales se ha ejecutado un total de \$115.587.081.228 es decir, un 90% en su totalidad.
- La sumatoria de las cifras asignadas por programa dan un total de \$187.211.811.941 de los cuales se han ejecutado \$167.478.104.499 es decir un 89% en donde el programa de modernización tiene el mayor total asignado, el programa Guatiguará se encuentra completado y el programa de biblioteca es el que menor porcentaje tiene de ejecución pero aun así mantiene un porcentaje alto.

### **Resultados presentados de la Estampilla Pro-UIS durante el primer semestre de 2022**

- Adquirir y obtener acceso a bases de datos, contar con textos y publicaciones periódicas en formato digital y en papel.

- Fomentar, desarrollar y fortalecer programas y proyectos de investigación.
- Continuar la construcción del nuevo edificio de investigaciones de la Facultad de Ciencias – EDIC
- Terminar la construcción del nuevo edificio de Bienestar Pro.

### **ESTAMPILLA “PROELECTRIFICACIÓN RURAL”**

**OBJETO:** Autorícese a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para que por el término de veinte (20) años, dispongan la emisión de la “Estampilla Pro Electrificación Rural” como recurso para contribuir a la financiación de la universalización del servicio de energía eléctrica rural en todo el país, especialmente en zonas de difícil acceso y/o para proyectos que propendan el uso de energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional en zonas rurales.

**VALOR:** El valor anual de la emisión de la Estampilla autorizada será hasta el diez por ciento (10%) del presupuesto departamental, distrital o municipal, según el caso.

**DESTINACIÓN:** Según como lo establece la ley 1845 de 2017 la totalidad del valor del recaudo por concepto de estampilla será destinado a la financiación exclusiva de la Electrificación Rural especialmente en zonas de difícil acceso.

### **EJECUCIÓN:**

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>	<b>RECAUDO ACUMULADO VIGENCIA DICIEMBRE 2022</b>	<b>EJECUCIÓN</b>
<b>Estampilla ProElectrificación</b>	<b>1.404.204.868.93</b>	<b>1.592.403.939.00</b>	<b>113%</b>
Mesadas pensionales departamentales		<b>280.840.973.00</b>	
Entidades del gobierno General		<b>1.123.363.845.14</b>	
Empresas Generadoras de Energía		<b>1.123.363.845.14</b>	

### **ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL**

Artículo 281. Uso obligatorio y tarifas en actos y documentos. Es obligatoria la adhesión de la estampilla Pro Electrificación rural en las operaciones, actos y documentos que se lleve a cabo en el Departamento del Tolima,

Así: Todos los contratos estatales u órdenes de trabajo que celebre la Administración Pública Departamental con personas naturales o jurídicas.

## 1. CONCLUSIONES.

Que las estampillas son contribuciones de carácter departamental o municipal según hayan sido impuestas mediante ordenanza o acuerdo.

### ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

**OBJETO:** Autoriza a la asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, en sus respectivas jurisdicciones. Modificada por la ley 1276 de 2009

**DISTRIBUCIÓN:** será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial:

Departamentos y Municipios de Categoría Especial y categoría 1o 2% del valor de todos los contratos y sus adiciones.

Departamentos y Municipios de 2a y 3a Categorías: 3% del valor de todos los contratos y sus adiciones.

Departamentos Municipios de 4a, 5a, y 6a, Categorías: 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones.

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

CONCEPTO	TOTAL, PRESUPUESTO	RECAUDO ACUMULADO DEL 01/01/22 A 31/12/22	EJECUCIÓN
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	412.974.242.95	410.267.652.44	99%

**NOTA.** Para el caso de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, obtuvo ingresos para esta vigencia por la suma de 410.26 millones y se logró una ejecución del 99% del valor presupuestado.

Mesadas pensionales departamentales	79.030.034.00
Unidades administrativas especiales	330.379.394.00

Municipio de armero guayabal	65.000.000.00
Municipio Saldaña	65.000.000.00
Municipio ortega	52.065.600
Municipio Anzoátegui	50.000.000.00
Municipio de Roncesvalles	50.000.000.00
Municipio de Suarez	48.313.794

#### Departamento de Sucre

NOMBRE ESTAMPILLA	LEY Y ESTADO	VIGENCIA	INSTITUCIÓN	RECAUDO 2021	GASTOS	HALLAZGOS
Bienestar Adulto Mayor	Ley 687/01 Vigente	22 años	Gobernación	\$ 6936324	-	¿?
Universidad Sucre	Ley 1936/18 Vigente	4 años	Universidad	\$ 15874459	-	-
Pro Electrificación Rural	Ley 1845/17 Vigente	5 años	Gobernación	\$ 2169932	-	¿?

*(Cifras en miles de millones de pesos).*

El 25 de febrero de 2022 la Tesorería Departamental de la Gobernación de Sucre compartió el informe sobre recursos de estampillas Bienestar del Adulto Mayor y Pro Electrificación Rural aprobadas para el departamento de Sucre. De este informe de ejecución es importante mencionar que no es posible establecer la proporción del gasto frente a lo recaudado por ninguna de las estampillas, debido a que la información allegada sólo se refiere al recaudo expresado más arriba. Así mismo, el día 25 de marzo de 2022 la

Universidad de Sucre remitió la información correspondiente a la estampilla Universidad de Sucre Tercer Milenio, en donde refleja rubros referidos a infraestructura física de la Universidad, dotaciones, formación docente, gastos de bienestar y fortalecimiento institucional, con un valor total de compromisos en \$ 7 979 798, 170 y en obligaciones un total de \$ 4 697 841, 702; y pagos \$ 4 444 432, 260.

La Gobernación de Sucre únicamente relaciona el recaudo de las estampillas mencionadas sin ofrecer información acerca de los recursos de la estampilla de la Universidad de Sucre.

En ese sentido, resulta muy difícil conocer, con base en la información allegada, el número y tipo de hallazgos por parte de la Contraloría para evaluar la efectividad fiscal de las estampillas; la población de adultos mayores beneficiados o; el número de municipios conectados a la red eléctrica departamental, etc.

### Departamento del Tolima

#### **ESTAMPILLA TOLIMA (150) CIENTO CINCUENTA AÑOS DE CONTRIBUCIÓN A LA GRANDEZA DE COLOMBIA.**

**OBJETO:** Autoriza a la Asamblea Departamental del Tolima para que ordene a través del Gobierno Departamental, la emisión de la estampilla "Tolima Ciento Cincuenta Años de contribución a la grandeza de Colombia" cuyo recaudo será destinado a la inversión en infraestructura de escenarios deportivos de Ibagué y los 46 municipios del Departamento, y promoción de las actividades deportivas, relacionadas con los Programas de gobierno del Departamento del Tolima.

**VALOR:** será hasta la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000.00) moneda legal.

**DESTINACIÓN:** se aplicará a todos los contratos de obra pública y suministros que se ejecuten dentro del Departamento del Tolima y los cuales sean de menor y mayor cuantía; al igual que en los contratos de consultoría y asesoría iguales o superiores a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los mencionados contratos se entenderán referidos al valor del mismo sin incluir el IVA y/u otros impuestos, tasas o contribuciones.

#### **EJECUCIÓN.**

CONCEPTO	TOTAL, PRESUPUESTO	RECAUDO	EJECUCIÓN
Estampilla Tolima 150 años	4.005.695.961.60	4729.060.425.35	118%

La ejecución de ingresos fue destinada de la siguiente manera

Mesadas pensionales departamentales	801.139.192.32
Participación estampillas Tolima 150 años	3.204.556.769.28

### ESTAMPILLAS PROHOSPITALES UNIVERSITARIOS

**OBJETO:** Autoriza a las Asambleas Departamentales en cuyo territorio funcionan Hospitales Universitarios para que ordenen la emisión de la estampilla Pro-Hospitales Universitarios Públicos.

**DESTINACIÓN:** El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará principalmente para:

- a) Inversión y mantenimiento de planta física;
- b) Dotación, compra y mantenimiento de equipo requeridos y necesarios para desarrollar y cumplir adecuadamente con las funciones propias de las Instituciones;
- c) Compra y mantenimiento de equipos para poner en funcionamiento áreas de laboratorio, científicas, tecnológicas y otras que requieran para su cabal funcionamiento;
- d) Inversión en personal especializado.

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO	RECAUDO A DICIEMBRE 2022	EJECUCIÓN
Estampilla Pro-hospital Universitario	2,769.047.310.23	2.785.876.860	101%

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO VIGENCIA 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO
----------	------------------------	-----------------------

Mesadas pensionales departamentales	553.809.462.05	553.809.462.00
Participación en Estampillas Pro-hospital Universitario	2.215.237.848.18	2.099.877.163.20
<b>TOTAL, EJECUCIÓN</b>	<b>2,769.047.310.23</b>	<b>2.653.686.625.20</b>

### ESTAMPILLA PROCULTURA

La Estampilla fue creada mediante la ley 397 de 1997, posteriormente fue modificada por la ley 666 de 2001.

Autoriza a la Asamblea departamental, a los consejos municipales y a los concejos distritales para que se ordene la emisión de la estampilla.

### DESTINACIÓN

1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.
3. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.
4. Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.
5. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

### TARIFA

no podrá ser inferior al cero punto cinco por ciento (0.5%), ni exceder el dos por ciento (2%) del valor del hecho sujeto al gravamen.

### INGRESO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO	RECAUDO DICIEMBRE 2022	EJECUCIÓN
----------	-------------	------------------------	-----------

Estampilla Pro Cultura	2568.839.575.23	2.656.754.174	103%
Estampilla cultura obra pública	1610.293.000.00	1.799.983.000	112%
<b>TOTAL</b>	<b>4.179.132.575.23</b>	<b>4.456.737.174</b>	<b>107%</b>

### **ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 2022**

La Estampilla fue creada mediante la ley 66 de 1982 y 77 de 1985 modificada por la ley 664 del 30 de julio de 2001.

Los recursos provenientes de la Estampilla Pro Universidad del Tolima, fueron autorizados inicialmente por la ley 66 del 30 de diciembre de 1982 con la emisión de la estampilla Pro Facultad de Medicina de la Universidad del Tolima, estableciendo su destinación específica. Posteriormente en octubre 8 de 1995 se modificó el artículo 77 de esta ley.

**OBJETO:** Autorizarse la Asamblea del departamento del Tolima para que ordene la emisión de la estampilla Pro Ciudadela Universitaria y Facultad de Medicina de la Universidad del Tolima”

**VALOR:** hasta por la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000)

**DISTRIBUCIÓN:** 50% para la ciudadela Universitaria y 50% para la Facultad de Medicina

Más adelante mediante la ley 664 del 30 julio de 2001 fue modificado el artículo décimo de la ley 77 de 1985 que autorizo a la asamblea del Departamento del Tolima para ordenar la emisión de la Estampilla Pro universidad del Tolima.

**VALOR:** hasta por la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) a valor constante de la 1982.

**OBJETO:** Autorízase a la asamblea departamental para facultar a los Consejos de los Municipios que conforman el Departamento, para hacer obligatorio el uso de la Estampilla, cuya emisión será con destino único para Universidad del Tolima.

### **EJECUCIÓN DE RECURSOS VIGENCIA 2022**

El 21 de abril de 2022 el Consejo Superior Universitario aprobó la incorporación de los recursos mediante acuerdo N° 013 de los cuales son recursos de estampilla Pro Universidad del Tolima MIL **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.679.890.923.35)**

**BALANCE 2022:**

RECURSO APROPIADO	EJECUCIÓN	SALDO	PORCENTAJE
1.679.890.923.35	1.443.680.089.57	236.210.833.78	86%

**NOTA:** La ejecución de estos recursos de balance por \$ 1.680 millones de pesos alcanzó un 86% de los cuales fueron ejecutados \$ 1.444 millones, arrojando como saldo por ejecutar un total de \$236 millones de pesos, que serán incorporados en el presupuesto de vigencia 2023.

Del total del presupuesto institucional de la vigencia 2022, por concepto de los recursos de la Estampilla Pro Universidad del Tolima se apropiaron 515 millones de pesos, de los cuales, al cierre de la vigencia la ejecución es de 327 millones de los cuales serán incorporados para la vigencia 2023 los 188 millones de pesos restantes.

**DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:**

OBJETO	VALOR
CONSTRUCCIÓN JARDIN BOTANICO	797.510.304
MOBILIARIO JARDIN BOTANICO	45.970.534.00
EQUIPO CONPACTADOR	114.121.000.00
OBRA CIVIL PARA INSTALACIÓN DE CONTAINER PROYECTO AGROINDUSTRIAL MORINGA	52.046.902.00
ESTUDIO PUENTE GRANJA ARMERO	44.164.541.75
ADICIÓN DE CONTRATO SEGUIMIENTO TÉCNICO AMBIENTAL CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO	25.121.145.84

ADICIÓN AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN ORQUIDIARIO	10.000.000
LABORATORIO LASAREX GIMPOAT Y BIOENSAYOS	24.256.807.50
ADICION AL CONTRATO DE LABORATORIO DE CITOGÉNÉTICA	103.173.972.00
SISTEMA SEGURIDAD PORTERIA PRINCIPAL	171.826.028
DOTACION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS DEL COLISEO	33.688.900
ESTUDIOS TÉCNICOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN BULEVAR	27.273.875
	234.300.500
ADICIÓN AL CONTRATO	70.122.344
	16.401.032
PRÓRROGA LICENCIA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS	1.131.523
<b>TOTAL</b>	<b>1.771.109.411.10</b>

**EJECUCIÓN DE RECURSOS:** siete mil sesenta millones ochocientos treinta y seis mil treinta y un pesos con noventa y cinco centavos M/Cte. (\$ 7.060.836.031.95) de los cuales mil seiscientos setenta y nueve pesos con treinta y cinco ctvs. (\$ 1.679.890.923.35) corresponden al balance de la Estampilla Pro Universidad del Tolima resultantes de la vigencia de 2021; la ejecución de estos recursos de balance por \$ 1.680 millones alcanzó un 86% de los cuales fueron ejecutados \$ 1.444 millones, arrojando como saldo pendiente de ejecutar \$236 millones, que serán incorporados para la vigencia 2023.

Del total del presupuesto institucional de la vigencia 2022, por concepto de los recursos de la Estampilla Pro Universidad el Tolima se apropiaron \$515 millones de pesos, de los cuales, al cierre de la vigencia arrojó una ejecución de \$327 millones de pesos, es decir el 64% con saldo presupuestal de \$188 millones de pesos, los

cuales serán incorporados como recursos de balance para su ejecución en la vigencia 2023

#### a. Estampilla Pro Universidad del Tolima

La estampilla Pro Universidad del Tolima fue creada a través de la Ley 66 de 1982 *Por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla "Pro-Facultad de Medicina de la Universidad del Tolima"* y se establece su destinación, modificada por la Ley 77 de 1985 *"Por la cual se autoriza la emisión de una estampilla para financiar la construcción de la Ciudadela Universitaria del Quindío, y se modifica la Ley 66 de 1982 sobre destinación de la estampilla Pro-Facultad de Medicina de la Universidad del Tolima"*, modificada por la Ley 664 de 2001 *"Por la cual se modifica parcialmente las Leyes 66 de 1982 y 77 de 1985"*.

El valor recaudado por concepto de la emisión de la estampilla tiene una destinación específica, y es para la construcción y dotación de la planta física en la actual sede de la Universidad del Tolima. La estampilla se encuentra vigente hasta que se lleva a cabo el recaudo del monto autorizado a través de la Ley que la modifico, cuyo valor corresponde a los cien mil millones de pesos a precios constantes del año 2001.

Para el presupuesto 2021, fueron incorporados recursos del balance total por CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 86 CENTAVOS (\$5'387.450.989.86).

**Tabla No. 1 Recursos del balance incorporados en presupuesto 2021**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
30514	RECURSOS INVERSIONES ESTAMPILLA PRO UT 2018	60.001,00
30515	RECURSOS INVERSIONES ESTAMPILLA PRO UT 2017	1.301.315,00
30516	RECURSOS INVERSIONES ESTAMPILLA PRO UT 2019	2.147.945.163,00
30519	RECURSOS INVERSIONES ESTAMPILLA PRO UT 2020	553.992.085,86
30518	ESTAMPILLA PRO UT-CONSTRUCCION ENTRADA PRINCIPAL BULEVAR	2.505.552.556,00
30517	ESTAMPILLA PRO UT-DOTACION EDIFICIO DE AULAS	178.599.869,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.387.450.989,86</b>

Fuente: Vicerrectoría Administrativa- División Contable y Financiera - Presupuesto

#### Ejecución de Recursos (con corte a 30 de junio de 2021)

En el informe presentado a la Comisión Tercera bajo el Radicado 7889, la Universidad del Tolima manifiesta que a 30 de junio de 2021 expidió certificados de disponibilidad presupuestal por el orden de (\$4'155.356.759.00), equivalentes al 77% del total de los recursos, para amparar el proceso de contratación de las siguientes obras:

**Tabla No. 2 Certificados de disponibilidad presupuestal expedidos para obras**

PROYECTO	VALOR
CONSTRUCCIÓN JARDÍN BOTÁNICO, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA	1.649.804.203,00
ENTRADA PRINCIPAL Y BULEVAR	2.505.525.556,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.155.329.759,00</b>

Fuente: Vicerrectoría Administrativa- División Contable y Financiera - Presupuesto

Los certificados expedidos corresponden a:

**Tabla No. 3. Relación de certificados de disponibilidad presupuestal expedidos**

RUBRO	No. CDP	VALOR	CONCEPTO
30514	603	600.001,00	Construcción Jardín Botánico
30515	603	1.301.315,00	Construcción Jardín Botánico
30516	603	1.443.670.743,00	Construcción Jardín Botánico
30516	1236	87.507.840,00	Consultoría Construcción
30516	1672	117.264.304,00	Interventoría Construcción Jardín Botánico
30518	460	2.505.552.556,00	Construcción entrada principal y bulvar
<b>TOTAL</b>		<b>4.155.896.759,00</b>	

Fuente: Vicerrectoría Administrativa- División Contable y Financiera - Presupuesto

Teniendo en cuenta la información relacionada anteriormente, la Universidad del Tolima cuenta con un saldo en el presupuesto institucional de la vigencia 2021, por valor de (\$1'232.094.230.86).

**Tabla No. 3. Saldo en presupuesto de la vigencia 2021**

CONCEPTO	VALOR	CDP	SALDO
RECURSOS INVERSIONES ESTAMPILLA PRO UT 2018	60.001,00	60.001,00	0,00
RECURSOS INVERSIONES ESTAMPILLA PRO UT 2017	1.301.315,00	1.301.315,00	0,00
RECURSOS INVERSIONES ESTAMPILLA PRO UT 2019	2.147.945.163,00	1.648.442.887,00	499.502.276,00
RECURSOS INVERSIONES ESTAMPILLA PRO UT 2020	553.992.085,86	0,00	553.992.085,86
ESTAMPILLA PRO UT-CONSTRUCCION ENTRADA PRINCIPAL BULEVAR	2.505.552.556,00	2.505.552.556,00	0,00
ESTAMPILLA PRO UT-DOTACION EDIFICIO DE AULAS	178.599.869,00		178.599.869,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.387.450.989,86</b>	<b>4.155.356.759,00</b>	<b>1.232.094.230,86</b>

Y para el segundo semestre de la vigencia 2021, la Universidad del Tolima tenía previsto expedir certificados de disponibilidad por valor de (\$376.000.000,00), para el financiamiento de otras obras:

**Tabla No. 4 Proyección de usos de recursos en segundo semestre 2021**

CONCEPTO	VALOR
Estudios y diseños para mejoramiento y rehabilitación de la vía vehicular al interior de la universidad	88.000.000,00
Construcción de cuarto frío	113.000.000,00
Interventoría construcción de la entrada principal y bulvar	175.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>376.000.000,00</b>

Fuente: Oficina de Desarrollo Institucional

### Conclusiones

Basados en el informe presentado por la UT a la Comisión Tercera Constitucional Permanente, se puede apreciar que no es posible establecer el inicio de las obras aquí relacionadas, este informe sólo relaciona las obras por ejecutar y los valores que serían asignados para las mismas. Se requiere un informe detallado del inicio y avance de las obras, en que estado se encuentran y si realmente se están ejecutando.

#### b. Estampilla Pro Electrificación Rural

Para la vigencia 2021, el informe presentado a la Comisión Tercera, expresa que la totalidad del valor recaudado será destinado a la financiación exclusiva de la electrificación rural, especialmente de las zonas de difícil acceso y/o para proyectos que propendan el uso de energías renovables no convencionales al sistema energético nacional en zonas rurales del departamento del Tolima.

El informe manifiesta que el departamento del Tolima obtuvo un recaudo por estampilla pro – electrificación rural entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2021 por valor de (\$690.657.480.57) alcanzando una ejecución del 100% del valor presupuestado.

#### DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2021

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL, PRESUPUESTO	RECAUDO ACUMULADO DE ENERO 01 DE 2021 A JUNIO 30 DE 2021	% EJECUCIÓN
10101020602-7808	Estampilla Proelectrificación	891,906,000.00	690,657,480.57	100%

Fuente: Dirección Financiera de Rentas e Ingresos con base en el sistema de información SIAF

Cifras en Pesos

#### Ejecución presupuestal 2021-1

En el informe presentado por la Gobernación del Tolima a la Comisión Tercera Constitucional, se puede establecer que no existe claridad en el mismo, toda vez que en el segundo cuadro podemos apreciar que no es clara la ejecución de los recursos recaudados en el primer semestre de 2021.

---

<sup>8</sup> Informe suscrito por el Dr. Omar A, Mejía Patiño Rector Universidad del Tolima de fecha 15 de julio de 2021, Radicado 7889 de julio de 2021 Comisión Tercera Constitucional.

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO VIGENCIA 2021**

CONCEPTO	ENERO 1 AL 30 DE JUNIO DE 2021	
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO (compromisos)
SERVICIOS GENERALES	138.381.200,00	-
Desarrollo de la infraestructura vial que nos une a cargo del departamento del Tolima BPIN: 2020004730049	600,00	0
Fortalecimiento del territorio a través del desarrollo de intervenciones en la cobertura y mejoramiento de energía eléctrica urbana y rural que nos une en el departamento del Tolima BPIN: 2020004730046	553.524.000,00	52.499.270,00
<b>TOTAL EJECUCION ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL</b>	<b>691.906.000,00</b>	<b>52.499.270,00</b>

Fuente: Dirección Financiera de Presupuesto con base en el sistema de información SIAF

\*Cifras en Pesos

**Ingresos 2021-1 y 2021-2**

El 25 de marzo de 2022, la Gobernación del Tolima radica un segundo informe, en el que resalta que entre enero y diciembre de 2021, el departamento del Tolima obtuvo ingresos por concepto de estampa Pro-electricificación rural por (\$1.452.181.121,25), alcanzando una ejecución del 210%.

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2021**

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO	RECAUDO ACUMULADO DE ENERO 01 DE 2021 A DICIEMBRE 31 DE 2021	% EJECUCIÓN
10101020602-7808	Estampa Proelectricificación	691.906.000,00	1.452.181.121,25	210%

Fuente: Dirección Financiera de Rentas e Ingresos con base en el sistema de información SIAF

\*Cifras en Pesos

Seguidamente la Gobernación del Tolima nos presenta a través de este informe una ejecución presupuestal de enero a diciembre de 2021, donde se ejecuta el 100% del valor recaudado en el primer semestre 2021, cuando nos habían referenciado una ejecución del 210%.

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO VIGENCIA 2021**

CONCEPTO	ENERO 1 AL 31 DE DIC DE 2021	
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO (compromisos)
SERVICIOS GENERALES	138.381.200,00	138.381.200,00
Fortalecimiento del territorio a través del desarrollo de intervenciones en la cobertura y mejoramiento de energía eléctrica urbana y rural que nos une en el departamento del Tolima. BPIN: 2020004730046	553.524.000,00	553.524.000,00
<b>TOTAL EJECUCION ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL</b>	<b>691.906.000,00</b>	<b>691.906.000,00</b>

Fuente: Dirección Financiera de Presupuesto con base en el sistema de información SIAF

\*Cifras en Pesos

**c. Estampilla "Para el bienestar del adulto mayor"**

Para la vigencia 2021, en el informe presentado a la Comisión Tercera, manifiesta que su destinación será para contribuir en la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros vida para la tercera edad, en cada una de sus entidades territoriales.

**Ingresos 2021-1**

Resalta el informe que entre enero y junio de 2021, para el caso de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, entre enero y junio de 2021 se obtuvieron ingresos por valor de (\$103'263.912.00).

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2021**

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL, PRESUPUESTO	RECAUDO ACUMULADO DE ENERO 01 DE 2021 A JUNIO 30 DE 2021	% EJCUCIÓN
10101020604-7810	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	533,550,000 00	103,263,912 00	19%

Fuente: Dirección Financiera de Rentas e Ingresos con base en el sistema de información SIAF

\*Cifras en Pesos

**Ejecución 2021-1**

Sólo alcanzaron el 19% de ejecución del valor presupuestado.

CONCEPTO	ENERO 1 AL 30 DE JUNIO DE 2021	
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO (compromisos)
SERVICIOS GENERALES	108.710.000,00	94.320.036,00
Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima BPIN 2020004730051	426.840.000,00	0,00
<b>TOTAL, EJECUCION ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR</b>	<b>533.550.000,00</b>	<b>94.320.036,00</b>

Fuente: Dirección Financiera de Presupuesto con base en el sistema de información SIAF

\*Cifras en Pesos

**Ingresos 2021-1 y 2021-2**

Para la vigencia del 2021, el informe presentado por parte de la Gobernación del Tolima frente a la estampilla bienestar del adulto mayor, manifiesta haber recibido ingresos entre enero y diciembre por (\$373.383.412.03), alcanzando una ejecución del 70% del valor presupuestado.

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2021**

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO	RECAUDO ACUMULADO DE ENERO 01 DE 2021 A DICIEMBRE 31 DE 2021	% EJCUCIÓN
10101020604-7810	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	533.550.000 00	373.383.412 03	70%

Ejecución 2021-1 y 2021-2

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO VIGENCIA 2021**

CONCEPTO	ENERO 1 AL 31 DE DIC DE 2021	
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO (compromisos)
SERVICIOS GENERALES	94.320.036,00	94.320.036,00
Impuestos y Multas	12.389.964,00	12.389.964,00
Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima. BPIN: 2020004730051	426.840.000,00	426.840.000,00
<b>TOTAL, EJECUCION ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR</b>	<b>533.550.000,00</b>	<b>533.550.000,00</b>

Fuente: Dirección Financiera de Presupuesto con base en el sistema de información SIAF

\*Cifras en Pesos

**Conclusión**

Se hace necesario que los informes relacionen en detalle los proyectos en los que se están invirtiendo los recursos recaudados por concepto de estampilla bienestar del adulto mayor, tal como fue concebido no permite establecer su real y efectiva inversión.

**d. Estampilla "Tolima 150 años de contribución a la grandeza de Colombia"**

Para la vigencia 2021, el valor recaudado por concepto de esta estampilla será destinado en inversión en infraestructura de escenarios deportivos de Ibagué y los 46 municipios del departamento, promoción de actividades deportivas, relacionadas con los programas de gobierno del departamento del Tolima.

Entre enero y junio de 2021, la estampilla 150 años de contribución a la grandeza de Colombia, obtuvo ingresos por valor de (\$620.959.218.00).

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2021**

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL, PRESUPUESTO	RECAUDO ACUMULADO DE ENERO 01 DE 2021 A JUNIO 30 DE 2021	% EJECUCIÓN
10101020607-7813	Estampilla Tolima 150 años de Contribución a la Grandeza de Colombia Indeportes	3,594,836,000.00	620,959,218 00	17%

Fuente: Dirección Financiera de Rentas e Ingresos con base en el sistema de información SIAF

\*Cifras en Pesos

Alcanzando una ejecución del 17% del valor presupuestado.

CONCEPTO	ENERO 1 AL 30 DE JUNIO DE 2021	
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO (compromisos)
SERVICIO DE VIGILANCIA	718.967.200,00	712.363.153,00
Transferencia Estampilla 150 años 80%	2.875.868.800,00	430.813.896,80

Se requiere un informe más detallado frente a la ejecución de los recursos, el detalle de los proyectos, inicio y avance de las obras.

### Ingresos 2021-1 y 2021-2

El segundo informe presentado por la Gobernación del Tolima, para el segundo semestre de 2021, fue acumulado con el primer semestre y por esta estampilla se recaudó entre enero y diciembre de 2021 (\$4.053.207.440.06), alcanzando una ejecución presupuestal del 113% del valor presupuestado.

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2021**

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO	RECAUDO ACUMULADO DE ENERO 01 DE 2021 A DICIEMBRE 31 DE 2021		% EJECUCIÓN
10101020607-7813	Estampilla Tolima 150 años de Contribución a la Grandeza de Colombia Indeportes	3,594,836,000.00	4,053,207,440.06		113%

Fuente: Dirección Financiera de Rentas e Ingresos con base en el sistema de Información SIIF \*Cifras en Pesos

### Ejecución 2021-1 y 2021-2

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO VIGENCIA 2021**

CONCEPTO	ENERO 1 AL 31 DE DIC DE 2021	
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO (compromisos)
SERVICIO DE VIGILANCIA	718.967.200,00	718.967.200,00
Transferencia Estampilla 150 años 80%	2.868.436.241,65	2.868.436.241,65
<b>TOTAL, EJECUCION ESTAMPILLA TOLIMA 150 AÑOS</b>	<b>3.587.403.441,65</b>	<b>3.587.403.441,65</b>

Fuente: Dirección Financiera de Presupuesto con base en el sistema de Información SIIF \*Cifras en Pesos

### Conclusiones

Se requiere un informe más detallado sobre los proyectos que se están ejecutando con los dineros recaudados por concepto de la estampilla Tolima 150 años a la contribución de la grandeza de Colombia, en qué estado se encuentran, ya que no es posible establecer su real cumplimiento.

#### e. Estampilla "Pro – Hospitales Universitarios"

Para la vigencia 2021, el valor recaudado por concepto de esta estampilla será destinado para inversión y mantenimiento de la planta física de los hospitales

universitarios públicos del departamento; dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos para cumplir adecuadamente con las funciones propias de los hospitales públicos a nivel departamental; compra y mantenimiento de equipos para poner en funcionamiento áreas de laboratorio, científicas, tecnológicas y otras requeridas para su cabal funcionamiento; contratación de personal especializado, cuando sea necesario.

Al no existir otro hospital universitario en el departamento del Tolima, el 100% del valor total recaudado por concepto de la estampilla pro – hospitales públicos universitarios del departamento del Tolima, se destinará al Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E., siempre y cuando éste ostente tal calidad.

### Ingresos 2021-1

A junio de 2021, los ingresos por concepto de esta estampilla, registran un recaudo de (\$1'333.470.500.00), manifestando el informe presentado por la Gobernación del Tolima que se encuentran ejecutados un 97%

#### DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2021

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021	RECAUDO A JUNIO 2021	% EJECUCIÓN
10101020606-7812	Estampilla Prohospitales Universitario	1.373.463.000	1.333.470.500	97%

Fuente: Dirección Financiera de Rentas e Ingresos con base en el sistema de información SIAF

\*Cifras en Pesos

### Ejecución 2021-1

Frente a la ejecución presupuestal, no es posible visualizar en detalle el tipo de proyectos ejecutados, sólo se relaciona el valor transferido al Hospital.

CONCEPTO	ENERO 1 AL 30 DE JUNIO DE 2021	
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO (compromisos)
SERVICIO DE VIGILANCIA	274.692.600,00	274.692.600,00
Transferencia Hospital Estampilla 80%	1.098.770.400,00	991.095.600,00
<b>TOTAL, EJECUCION ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO</b>	<b>1.373.463.000,00</b>	<b>1.265.788.200,00</b>

Fuente: Dirección Financiera de Presupuesto con base en el sistema de información SIAF

\*Cifras en Pesos

### Ejecución 2021-1 y 2021-2

#### DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO VIGENCIA 2021

CONCEPTO	ENERO 1 AL 31 DE DIC DE 2021	
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO (compromisos)
SERVICIO DE VIGILANCIA	274.692.600,00	274.692.600,00
Transferencia Hospital Estampilla 80%	1.377.374.000,00	1.377.374.000,00

Transf. Hospital Estampilla 20%	69.650.900,00	69.650.900,00
<b>TOTAL, EJECUCION ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO</b>	<b>1.721.717.500,00</b>	<b>1.721.717.500,00</b>

Fuente: Dirección Financiera de Presupuesto con base en el sistema de información SIAF

\*Cifras en Pesos

### Conclusiones

En ejecución de esta estampilla para la vigencia 2021, sólo nos muestran una transferencia del 80% y un 20% de los recursos, donde no es posible establecer en detalle en que fueron ejecutados, se requiere informe detallado de los proyectos, su avance, en qué estado se encuentran.

### f. Estampilla "Pro - Cultura"

Del informe presentado a la Comisión tercera Constitucional, se resalta que la destinación de los recursos obtenidos por la emisión de la estampilla "Pro-Cultura", están dirigidos a acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales previstas en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997; estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casa culturales, y propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran; fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y gestor cultural; un 10% para la seguridad social en salud del creador y gestor cultural; apoyo a los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como el fomento y difusión de las artes en todas sus expresiones y demás expresiones simbólicas del artículo 17 de la Ley 307 de 1997; un 10% para el Museo de Arte del Tolima; un 10 % para la promover la creación, fomento y fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas.

Del valor adicional aprobado a través de la Ordenanza 0014 de 2017, será destinado un 30% a proyectos de inversión para la Academia de Historia del Tolima, los cuales serán ejecutados por la dirección de cultura del departamento del Tolima en el marco del plan de desarrollo departamental.

Al corte de junio de 2021, se manifiesta haber recaudado por concepto de la estampilla Pro-Cultura, el valor de (\$1'481.841.154.00).

### DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2021

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021	RECAUDO A JUNIO DE 2021	% EJCUCIÓN
10101020603-7809	Estampilla Procultura	1.323.791.000	1.350.477.154	102%
10101020608-7883	Estampilla cultura 1%ctos obra pública Ord 014-2017	1.150.173.000	131.364.000	11%
	<b>TOTAL</b>	<b>2.473.964.000</b>	<b>1.481.841.154</b>	<b>60%</b>

Fuente: Dirección Financiera de Rentas e Ingresos con base en el sistema de información SIAF

\*Cifras en Pesos

Con una ejecución del 60%.

CONCEPTO	ENERO 1 AL 30 DE JUNIO DE 2021	
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO (compromisos)
MANTENIMIENTO	42.000.000,00	-
OTROS SERVICIOS	90.379.100,00	52.499.270,00
Estampilla Cultura - 10% gestor cultural Ley 666 de 2001	132.379.100,00	-
Conservación e intervención del patrimonio inmaterial, material y/o infraestructura cultural en el departamento del Tolima. BPIN: 2020004730037	619.947.100,00	34.650.000,00
Fortalecimiento de la oferta cultural como eje dinamizador del desarrollo económico y social del departamento del Tolima. BPIN: 2020004730038	439.085.700,00	286.553.200,00
10% Gestor Cultural 1% Cios Obra: Estampilla Cultura.	115.017.300,00	-
Conservación e intervención del patrimonio inmaterial, materia: y/o infraestructura cultural en el departamento del Tolima. BPIN: 2020004730037	200.577.700,00	-

pendencias respectivas

Fortalecimiento de la oferta cultural como eje dinamizador del desarrollo económico y social del departamento del Tolima. BPIN: 2020004730038	472.164.300,00	220.000.000,00
Desarrollo de estrategias para la conectividad y uso de las TIC, en las instituciones educativas del departamento del Tolima. BPIN 2020004730060	362.413.700,00	-
<b>TOTAL, EJECUCION ESTAMPILLA PRO-CULTURA</b>	<b>2.473.964.000,00</b>	<b>593.702.470,00</b>

Fuente: Dirección Financiera de Presupuesto con base en el sistema de Información SIAF

\*Cifras en Pesos

<sup>9</sup> Informe de fecha suscrito por la Dra Martha Elena Charry Murcia, Directora Financiera de Rentas e Ingresos de la Gobernación del Tolima, Radicado 8219 de agosto de 2021 Comisión Tercera Constitucional.

En el segundo informe presentado por la Gobernación del Tolima, frente a la estampilla Pro-cultura, manifiestan haber recaudado por esta estampilla entre enero y diciembre de 2021 (\$3.603.754.721), con una ejecución presupuestal que se encuentra por el

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2021**

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021	RECAUDO A DICIEMBRE DE 2021	% EJCUCIÓN
10101020603-7809	Estampilla Pro cultura	\$1,323,791,000	\$2.293,637,721	173%
10101020608-7883	Estampilla cultura 1%ctos obra pública Ord 014-2017	\$1,150,173,000	\$1.310,117,000	114%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2,473,964,000</b>	<b>\$3.603,754,721</b>	<b>146%</b>

Fuente: Dirección Financiera de Rentas e Ingresos con base en el sistema de información SIAF

\*Cifras en Pesos

orden de 146%.

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO VIGENCIA 2021**

CONCEPTO	ENERO 1 AL 31 DE DIC DE 2021	
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO (compromisos)
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	3.962.145,00	3.347.444,00
MANTENIMIENTO	38.037.855,00	38.037.855,00
OTROS SERVICIOS	90.379.100,00	89.996.604,97
Estampilla Cultura - 10% gestor cultural Ley 666 de 2001	132.379.100,00	-
Conservación e intervención del patrimonio inmaterial, material y/o infraestructura cultural en el departamento del Tolima. BPIN: 2020004730037	619.947.100,00	608.397.100,00
Fortalecimiento de la oferta cultural como eje dinamizador del desarrollo económico y social del departamento del Tolima. BPIN: 2020004730038	439.085.700,00	301.794.700,00
10% Gestor Cultural 1% Ctos. Obra. Estampilla Cultura.	115.017.300,00	-
Conservación e intervención del patrimonio inmaterial, material y/o infraestructura cultural en el departamento del Tolima. BPIN: 2020004730037	200.577.700,00	191.921.055,00
Fortalecimiento de la oferta cultural como eje dinamizador del desarrollo económico y social del departamento del Tolima. BPIN: 2020004730038	472.164.300,00	472.164.300,00
Desarrollo de estrategias para la conectividad y uso de las TIC, en las instituciones educativas del Tolima. BPIN: 2020004730060	362.413.700,00	-
<b>TOTAL, EJECUCION ESTAMPILLA PRO-CULTURA</b>	<b>2.473.964.000,00</b>	<b>1.705.659.058,97</b>

Fuente: Dirección Financiera de Presupuesto con base en el sistema de información SIAF

\*Cifras en Pesos

## Conclusiones

Basados en los informes presentados por la directora financiera de rentas e ingresos de la Gobernación del Tolima a la Comisión Tercera Constitucional Permanente, se puede apreciar que, no existe claridad frente a la inversión de los recursos provenientes de ninguna de estas **Estampillas Pro Universidad del Tolima - Estampilla Tolima 150 años – Estampilla Bienestar del Adulto Mayor – Estampilla Pro Electrificación Rural**, se requiere un informe detallado de la forma como se están invirtiendo estos recursos, en qué proyectos, y el avance de los mismos, toda vez que los informes presentados no son claros en lo relacionado con la ejecución de las obras.

## Departamento del Valle del Cauca

### INFORME DE EJECUCIÓN DE ESTAMPILLAS

#### Estampilla Pro Desarrollo

Universidad Central del Valle del Cauca – UCEVA

#### PRO-UCEVA

Periodo enero – diciembre 2022

#### 1. Entidad

La Universidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior con sede en el municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca. Goza de un estudiantado cercano a los 5.000 estudiantes en programas de pregrado y de más de un centenar en programas de posgrado.

En 2012, el Congreso de la República aprobó la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, Pro-Uceva, con el propósito de financiar el desarrollo de todas las actividades físicas, académicas, de investigación, extensión y proyección social y bienestar académico de la UCEVA.

#### 2. Estampilla PROUCEVA

La estampilla fue creada por medio de la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y, posteriormente, la Asamblea Departamental del Valle, mediante Ordenanza 349 del 21 de marzo de 2012 y modificada por la Ordenanza 362 del 26 de diciembre de 2012, ordenó la emisión de la estampilla Pro-Uceva determinando los actos o documentos gravados y sus tarifas. Los recursos son aforados por el departamento del Valle del Cauca en su presupuesto anual en cada vigencia fiscal. La reglamentación se realizó mediante la Ordenanza 474 del 22 de diciembre 2017.

### 3. Ingresos vigencia fiscal 2022

La Subdirección de Contaduría de la Gobernación del Valle del Cauca certifica a la UCEVA el valor recibido de forma mensualizada, resultando un total anual de \$12.774.070.781, para el año de 2022.

En la desagregación de los valores recibidos por cada concepto, el informe resalta la importancia de cada uno de ellos de la siguiente forma:

CONCEPTO	SUBTOTAL	%
Venta de estampilla	984.453.100	7,7%
Impuesto de registro	748.937.600	5,9%
Descuento a terceros	2.800.330.713	21,9%
Declaraciones retención	8.240.349.368	64,5%
Total	12.774.070.781	100,0%

Estos valores, después de descontados los correspondientes al fondo del pasivo pensional del departamento del Valle del Cauca (FODEPVAC), equivalentes al 20%, se giran a la UCEVA.

En el periodo 2022 se realizaron 6 transferencias por un valor de \$7.688.641.372 que, más una transferencia en 2023 por valor de \$735.348.640, sumaron \$8.423.990.012 como flujo de caja para la UCEVA, y que corresponden hasta el recaudo del mes de noviembre de 2022.

#### 4. FODEPVAC

El aporte al fondo del pasivo pensional del departamento del Valle del Cauca tuvo un valor de \$2.554.120.556, el cual fue completamente trasladado a este fondo y que corresponde al valor total del periodo 2022, según lo contempla la Ley 863 de 2003 y el artículo 330 de la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017. El saldo total aportado de esta estampilla al fondo del pasivo pensional, al corte del 31 de diciembre de 2022, es de \$13.710.614.521.

#### 5. Inversión

La aplicación de los recursos originados por la estampilla Pro-Uceva se discriminan de la siguiente manera:

Actividad	Valor	%
Ampliación de la capacidad misional para la prestación del servicio de educación superior en la UCEVA durante el periodo durante el periodo 2022-2023 Tuluá	4.961.068.020	52,3%
Fortalecimiento de la gestión académica, de investigación, extensión, proyección social y bienestar durante el periodo	4.528.611.980	47,7%

2022-2023 de la UCEVA en el municipio de Tuluá		
Total	9.489.680.000	100,0%

El primer concepto sobre capacidad misional está relacionado con la nómina de la institución de tiempo completo, tanto de carrera como ocasionales y hora cátedra, mientras el segundo hace alusión a la inversión física.

En el primer concepto el valor girado para 2022 correspondió a \$3.863.702.375 y en el segundo concepto a \$3.824.938.996, para un total girado y aplicado de \$7.688.641.371 de la vigencia 2022 transferida en el mismo año 2022.

Los valores efectivamente aplicados en la vigencia, en el componente misional, fueron:

Concepto	Valores	%
Nómina	926.851.504	21,6%
Seguridad social	1.745.857.977	40,8%
Prestaciones sociales	1.610.398.838	37,6%
Total	4.283.108.319	100,0%

El segundo concepto sobre fortalecimiento e inversión física está relacionado con la adecuación de

espacios, infraestructura tecnológica y equipamiento.

Los valores efectivamente aplicados en la vigencia, en el componente de fortalecimiento, fueron:

Concepto	Valores	%
Adecuar los espacios para uso general y zonas verdes	31.040.176	2,5%
Mejorar la infraestructura tecnológica de los procesos misionales	200.000.000	16,1%
Actualizar los espacios para investigación	200.000.000	16,1%
Actualizar los espacios para extensión y proyección social	200.000.000	16,1%
Adecuar los espacios para el bienestar universitario	439.076.524	35,2%
Mejorar la infraestructura tecnológica y el equipamiento para la innovación pedagógica	175.719.810	14,1%
Total	1.245.836.510	100,0%

En este componente no se alcanzaron a ejecutar \$2.579.102.486, los cuales están plenamente justificados por retrasos en las fechas de giro, la contratación pública y debido a normas reglamentarias sobre el procedimiento del desembolso o pago.

El saldo de la cuenta por estampillas a diciembre 31 de 2022 es de \$4.533.432.871.

Inicialmente, en el informe hay un valor certificado de \$12.774.070.781 en las tablas números 2, 3 y 4, mientras que hay un valor de \$12.770.602.781 en las tablas números 6 y 7; encontrando una diferencia de \$3.468.000, por lo que se solicitará a la UCEVA una aclaración por esta diferencia.

## INFORME DE EJECUCIÓN DE ESTAMPILLAS

Estampilla Pro Universidad del Valle

Universidad del Valle

Periodo enero – diciembre 2022

### 1. Entidad

La Universidad del Valle es una Institución Pública de Educación Superior con sede en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca. Cuenta con 388 programas académicos, 225 en la sede de Meléndez, Cali y 163 en las sedes regionales y convenios, con un total de 33.768 estudiantes matriculados en todas sus sedes. La Universidad tiene 17 programas académicos, pregrado y posgrado, con acreditación internacional y 76, pregrado y posgrado, con acreditación nacional de alta calidad. La planta docente actual es de 1.471 profesores.

### 2. Estampilla Pro-Universidad del Valle

La estampilla fue creada por medio de la Ley 26 de 1990 autorizando a la Asamblea Departamental del Valle la emisión de la estampilla Pro-Universidad del Valle hasta por 20 mil millones, destinando el 81% a la Universidad. Con la Ley 122 de 1994 se incrementó el valor de emisión hasta 100 mil millones y, posteriormente, con la Ley 1321 de 2009 hasta la suma de 200 mil millones a valores constantes de 1993.

La Ley 206 de 1995 amplió la destinación a la Universidad hasta el 90%. Con la Ley 863 de 2003, se estableció que el 20% del recaudo se destina a los fondos de pensiones de la entidad destinataria. La Ley 2051 de 2020 amplió la emisión hasta por 500 mil millones de pesos.

### 3. Ingresos vigencia fiscal 2022

El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas de la Gobernación del Valle del Cauca certifica a la Universidad del Valle y su distribución, para el año de 2022, de la siguiente manera:

DESTINATARIO	VIGENCIA	%
Universidad del Valle	71.753.000.000	89,8%
Universidad Nacional de Colombia	3.986.000.000	5,0%
Biblioteca Departamental	3.189.000.000	4,0%
Fondo Departamental de Pensiones Públicas – FODEVAC	797.000.000	1,0%
Provisión para devoluciones	150.000.000	0,2%
Total	79.875.000.000	100,0%

Mediante el Acuerdo de Consejo Superior N°020 del 20 de diciembre de 2021, presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, se aprueban ingresos proyectados por un monto de \$71.753.000.000.

### 4. FODEPVAC

Mediante el Acuerdo de Consejo Superior N°020 del 20 de diciembre de 2021, presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, se aprueban ingresos proyectados para trasladar al pasivo pensional por un valor correspondiente a \$15.945.000.000.

La ejecución final de la cofinanciación del fondo pensional, para la vigencia 2022, fue de \$20.052.447.945.

#### 5. Inversión

El presupuesto de inversión está conformado por las siguientes partidas:

Concepto	Valor	%
Inversión 2022	55.807.640.000	71,5%
Recursos de balance	4.497.993.370	5,8%
Reserva presupuestal	3.343.056.177	4,3%
Recursos adicionales	10.892.446.776	14,0%
Superávit vigencia 2021	3.483.481.034	4,5%
Total	78.024.617.357	100,0%

La aplicación de los recursos originados por la estampilla Pro-Universidad del Valle se discriminan en 90 proyectos de inversión distribuidos en cinco ejes estratégicos, de la siguiente manera:

Actividad	Valor	%
1. Proyección internacional para el desarrollo regional	2.737.852.109	3,5%
2. Vinculación con la sociedad	5.290.113.588	6,8%
3. Formación integral centrada en el estudiante	17.507.224.763	22,4%
4. Transformación de la gestión académica, administrativa, financiera, ambiental y de la infraestructura física y tecnológica	42.655.054.335	54,7%
5. Fundamentación en la producción y gestión del conocimiento desde la investigación y la creación artística	9.834.372.562	12,6%
Total	78.024.617.357	100,0%

Los proyectos anteriores comprometieron recursos por valor de \$72.733.666.152, que corresponde al 93,2% de la ejecución total, como se muestra a continuación:

Actividad	Valor	%
1. Proyección internacional para el desarrollo regional	2.429.966.280	3,3%
2. Vinculación con la sociedad	4.958.928.840	6,8%
3. Formación integral centrada en el estudiante	16.615.362.706	22,8%
4. Transformación de la gestión académica, administrativa, financiera, ambiental y de la infraestructura física y tecnológica	39.108.126.877	53,8%
5. Fundamentación en la producción y gestión del conocimiento desde la investigación y la creación artística	9.621.281.449	13,2%
Total	72.733.666.152	100,0%

Los valores por ejecutar fueron de \$5.290.951.205.

Entre los proyectos más representativos se encuentran: Consolidación del sistema de bibliotecas; contribución a la generación y gestión del conocimiento, a través de la investigación, la creación artística, el desarrollo tecnológico y la innovación; fortalecimiento de los procesos de aseguramiento interno de la calidad de los programas académicos y la institución; fortalecimiento de los nodos regionales; fortalecimiento de la infraestructura física de la sede Pacífico para el mejoramiento de la prestación del servicio de educación superior en el Valle del Cauca; mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física de las diferentes sedes; proyecto de inversión suministro e instalación de aire acondicionado tipo chiller para el edificio 116 sede San Fernando; adquisición del lote para la sede Buga; actualización, fortalecimiento

y administración de los servicios de la nube institucional.

En conclusión, este informe presenta de manera coherente el recaudo de la estampilla Pro-Universidad del Valle, su ejecución y saldos correspondientes.

## INFORME DE EJECUCIÓN DE ESTAMPILLAS

Estampillas Pro Salud y Pro Adulto Mayor

Gobernación del Valle del Cauca

Periodo enero – junio 2022

### 1. Base legal

Se rinde este informe en cumplimiento por lo ordenado en la Resolución N°03 de 2017.

### 2. Recaudo y ejecución

El presupuesto definitivo de las estampillas quedó conformado de la siguiente manera: 5.844,8 millones para Pro Salud y 6.944,6 millones para Pro Adulto Mayor. Los recaudos hasta la fecha informada habían sido de 3.007, 3 millones para Pro Salud y 3.860,3 para Pro Adulto Mayor. La ejecución de gastos ha sido variable, teniendo en cuenta que el informe es a mitad de año y para la estampilla Pro Salud se encontraba en 8,9%, mientras que para la estampilla Pro Adulto Mayor su ejecución se encontraba en 49,7%, encontrando una mayor eficiencia.

En ambas estampillas se realizaron las correspondientes distribuciones a FODEPVAC.

**a. Estampilla Prouceva**

Desde el año 2012 el Congreso de la Republica mediante la Ley 1510 del 24 de enero de 2012, creó la ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA- UCEVA, PROUCEVA-. En esta normativa se estableció que los recaudos se distribuirían y destinarían para financiar el desarrollo de todas las actividades físicas, académicas, de investigación, extensión y proyección social, de bienestar académico de la UCEVA, es decir, gastos de inversión. En funcionamiento, sólo se podrá destinar, el porcentaje que decida el Consejo Directivo para el pago de docentes. Igualmente, se autorizó al Concejo Directivo para establecer anualmente el monto y la destinación de los recursos obtenidos según las prioridades y necesidades de la institución. La emisión fue autorizada por la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.0000) su recaudo inició en el año 2013.

De acuerdo con la información suministrada a través de la Comisión Tercera Constitucional, se expone a continuación: las fuentes de recursos institucionales, los recaudos obtenidos cada año y sus compromisos.

Concepto	2014		2015		2016		2017		2018	
Recursos propios	73,6 9%	18.997.154	71,4 5%	19.921.938	70,7 3%	25.461.998	75,8 5%	31.322.859	82,4 6%	38.297.126
Transferencias Gubernamentales	20,7 4%	5.345.802	18,3 0%	5.101.579	18,1 7%	6.540.443	14,6 8%	6.061.973	9,32 %	4.330.612
Estampilla PROUCEVA	5,57 %	1.436.777	10,2 6%	2.859.762	11,1 0%	3.995.301	9,47 %	3.908.656	8,21 %	3.814.119
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$25.780.733</b>	<b>100%</b>	<b>\$27.883.279</b>	<b>100%</b>	<b>\$35.997.742</b>	<b>100%</b>	<b>\$41.293.488</b>	<b>100%</b>	<b>\$46.441.857</b>

**RECAUDO VIGENCIA 2018**

<sup>10</sup> Informe suscrito por la Dra Martha Elena Charry Murcia Directora Financiera de Rentas e Ingresos de la Gobernación del Tolima. Radicado 9406 de 2022 Comisión Tercera Constitucional.

AÑO/MES	CERTIFICADO	AJUSTE A CERTIFICADO	TOTAL/MES DEFINITIVO	DESCUENTO 20% FONDEPV AC	GIRADO
Superávit/Reconocido	\$481.398.423		\$481.398.423	\$96.279.685	
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>	<b>\$3.382.841.081</b>	<b>\$1.712.172.703</b>	<b>\$4.662.953.814</b>	<b>\$1.019.002.757</b>	<b>\$3.814.119.241</b>

#### RECAUDO VIGENCIA 2019 (ENERO-JUNIO)

AÑO/MES	CERTIFICADO	AJUSTE A CERTIFICADO	TOTAL/MES DEFINITIVO	DESCUENTO 20% FONDEPV AC	GIRADO
Superávit/Reconocido	\$1.890.125.307	\$0	\$1.890.125.307	\$378.025.061	\$0
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>	<b>\$5.320.853.440</b>	<b>\$1.134.467.327</b>	<b>\$6.455.320.767</b>	<b>\$1.291.064.153</b>	<b>\$2.163.253.987</b>

#### INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL I SEMESTRE 2021

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
RECAUDO PRESUPUESTADO AÑO 2021	\$ 3.088.485.209	
RECAUDO ESTAMPILLA PRO SALUD I SEMESTRE AÑO 2021	\$ 2.175.185.200	
FONDO DPTAL DE PENSIONES DEL VALLE DEL CAUCA FODEPVAC 20%		\$ 435.037.040
<b>SALDO A EJECUTAR</b>	<b>\$ 1.740.148.160</b>	
<b>PRESUPUESTO PARA ADICIONAR AL FONDO DPTAL DE SALUD</b>		<b>\$ 1.740.148.160</b>

#### Conclusiones

Sin duda la Estampilla PROUCEVA ha significado un recurso importante para materializar los planes y metas propuestas por las directivas de la institución, tanto que para el año 2021 representó que se logró financiar el fondo departamental de pensiones del Valle del Cauca en más de \$435 millones de pesos de los más de \$2.5 mil millones recaudados por concepto de estampilla Pro Salud.

Esta institución desde el 2018 viene adelantando un plan de vinculación de docentes de tiempo completo con lo que espera responder a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional en asuntos de Acreditación de Alta Calidad y el mejoramiento continuo en la prestación del servicio que ofrecen a la comunidad.

#### b. Estampilla Proseguridad Alimentaria Y Desarrollo Rural

La estampilla Pro seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural fue creada a través de la Ordenanza 263-2008 en reemplazo de la Estampilla de Pro Electrificación rural, cuyo objetivo se encuentra cumplido.

El valor anual de esta estampilla corresponde al 10% del presupuesto anual del Departamento y la totalidad de su recaudo se destina a financiación exclusiva de programas de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural. No obstante, durante la vigencia del 2020 se formuló que la misión de la Secretaría de Desarrollo Rural es formular, coordinar y ejecutar políticas que promuevan el desarrollo rural y la vocación productiva agropecuaria y agroindustrial.

Igualmente, se especifica que hace una retención equivalente al 20% sobre la estampilla para pasivo pensional.

A continuación comparación de ejecución presupuestal 2021.

RENDA	PPTO. 2020 DEFINITIVO	PPTO. 2021	TOTAL		VAR. %	EJECUCION PORCENTUAL	
			2020	2021		% EJEC. 2020	% EJEC. 2021
Estampilla Prodesarrollo	26.692,10	25.633,00	25.825,90	27.054,30	4,80%	96,80%	105,50%
Estampilla Proseguridad Alm.	4.713,30	4.287,10	4.806,40	6.119,30	27,30%	102,00%	142,70%
Estampilla Prounivalle	88.942,80	91.522,10	84.151,90	83.090,40	-1,30%	94,60%	90,80%
Estampilla Prohospitales	53.498,80	53.685,90	50.721,20	49.399,20	-2,60%	94,80%	92,00%
Estampilla Procultura	12.127,50	12.479,10	12.657,00	12.316,70	-2,70%	104,40%	98,70%
Estampilla Prosalud	3.868,60	3.088,50	3.855,80	4.988,30	29,40%	99,70%	161,50%
Estampilla ProUceva	9.403,60	9.676,30	9.829,20	11.453,70	16,50%	104,50%	118,40%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	8.833,80	9.090,00	10.185,40	9.560,60	-6,10%	115,30%	105,20%
Estampilla Pro- UniPacífico	20.445,50	20.717,40	20.624,70	21.043,20	2,00%	100,90%	101,60%
<b>Total Estampillas</b>	<b>228.526,90</b>	<b>230.179,40</b>	<b>222.657,60</b>	<b>226.025,70</b>	<b>1,10%</b>	<b>97,40%</b>	<b>97,80%</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>850.022,40</b>	<b>967.756,30</b>	<b>893.845,20</b>	<b>981.713,50</b>	<b>10,90%</b>	<b>105,20%</b>	<b>102,50%</b>

## Conclusiones

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental El valle está en Vos 2016-2019, se estableció el programa de seguridad alimentaria y nutricional, en el cual se definió el subprograma de autoabastecimiento de alimentos, que se apoya en los recursos de la estampilla Pro Seguridad alimentaria y desarrollo rural y con los que se atendieron a los siguiente grupos poblaciones (mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores, comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes y campesinos) con proyectos productivos agropecuarios que contribuyen a la seguridad alimentaria y desarrollo rural.

Para la vigencia del 2020 y 2021 la Secretaria informa que se aumentaron los recursos recaudados pese a los golpes fiscales que se vivieron a raíz de la pandemia, cumpliendo con la retención para pasivo pensional y demás actividades estipuladas con la creación de la estampilla.

### c. Estampilla Pro-salud departamental

La estampilla Pro Salud Departamental del Valle del Cauca se creó bajo la Ley 669 de 2001 cuyo recaudo se destinará para el pago de excedentes de facturación por

atención de vinculados de las Empresas Sociales del Estado o instituciones que pertenezcan a dicha red.

**Tabla sobre el concepto de recaudo de estampilla de Pro Salud y Adulto Mayor I semestre 2021**

*(The following table is extremely faint and illegible due to low contrast and blurring. It appears to be a multi-column table with several rows of data.)*

*(The following text is extremely faint and illegible, appearing to be a continuation of the report or a set of footnotes.)*

Concepto	% Distribución	Presupuesto Definitivo	Total Recaudado (Ingresos)	Total Ejecutado (Gastos)
<b>ESTAMPILLA PROSALUD</b>		3.088.485.209	2.175.185.200	0
FODEPVAC	20%	617.697.042		0
SALUD	80%	2.470.788.167		0
<b>ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR</b>		9.089.951.388	2.938.823.111	4.749.913.603
FODEPVAC	20%	1.817.990.278		0
DESARROLLO SOCIAL	80%	7.271.961.110		4.749.913.603

Fuente: Sistema de Gestión Financiera Territorial SAP cifras en pesos

### Conclusiones

De los recaudos de la Estampilla Pro Salud Departamental, en 2020 el 20% fue transferido al Fondo Departamental de Pensiones del Valle del Cauca –FODEVAC por valor de \$ \$617.697.042 quedando un saldo total ejecutar al cierre al cierre de este periodo de \$ 3.088.485.209 para el pago de no PBS de acuerdo con la Ley 1797 con pago a las EPS con cesión directa a la red de salud pública del departamento del Valle del Cauca.

#### d. Estampilla de Pro Adulto Mayor

RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR A JUNIO 30 2021	
MES	VR RECAUDO
ENERO	\$ 493.220.548
FEBRERO	\$ 511.682.349
MARZO	\$ 410.475.517
ABRIL	\$ 190.842.931
MAYO	\$ 595.142.248
JUNIO	\$ 721.557.518
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.922.921.111</b>

La estampilla para adulto mayor 2021 ha logrado recaudar más de \$2.9 mil millones de pesos, el 20% se va para el fondo de pensiones y el 80% a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación para proyectos de inversión para atender a los adultos mayores de Sisbén I y II.

### Departamento del Vaupés

Sin información Disponible a la fecha de construcción del informe.

### Departamento del Vichada

#### INFORME ESTAMPILLAS - GOBERNACIÓN DE VICHADA

El informe de ejecución presupuestal de estampillas del Departamento de Vichada fue enviado a la Comisión Tercera el 15 de septiembre de 2022, por lo que se encuentran en periodo 01 de enero de

2022 a 30 de junio 2022, correspondiente solo al primer semestre de la vigencia fiscal de 2022. Sin embargo, se solicitó la información completa para la totalidad de la vigencia fiscal del 2022 a la Gobernación del Vichada, por lo que a continuación se presenta dicha información enviada el 24 de marzo de 2023.

- a. **Estampilla Pro-Desarrollo Departamental:** según el informe presentado, el recaudo acumulado de la estampilla para la vigencia de 2022 fue de \$1.131.775.887,56 pesos.

A partir de los recursos obtenidos por la estampilla pro-electrificación se pagaron distintos conceptos por el valor de \$1.057.619.703,76 para la vigencia fiscal de 2022, tales como:

- o Cuotas partes pensionales a Colpensiones; Ministerio de Ambiente; Gobernación de Guaviare; Gobernación de Arauca; al Grupo Energía Bogotá -GEB S.A; la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social; Ministerio de Salud por pensionados de la extinta CAJANAL.
- o Transferencias IDERVIVCHADA

- b. **Estampilla Pro-Electrificación Rural:** según el informe presentado, el recaudo acumulado de la estampilla para la vigencia de 2022 fue de \$2.469.003.195,27 pesos.

A partir de los recursos obtenidos por la estampilla pro-electrificación rural se pagaron distintos conceptos por el valor de \$292.431.391,86 pesos para la vigencia fiscal de 2022, tales como:

- o Pago de Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez
- o Auxilio funerario
- o Retroactivos pensionales
- o Sustitución Pensional provisional
- o por medio de la cual se reconoce y ordena
- o Indemnización sustitutiva de pensión de sobrevivientes
- o Diagnóstico y revisión de los generadores diésel de energía eléctrica ubicados en el área rural de los municipios de Cumaribo y Puerto Carreño
- o Suministro de combustible (ACPM) para la generación de energía eléctrica, en la zona rural de los municipios de Puerto Carreño, La Primavera y Cumaribo del Departamento del Vichada.
- o Pago por resolución por medio del cual se cancela un traslado de aportes a favor de la administradora de fondos pensionales Cesantías – Protección
- o Pago de sustitución pensional en condición del fallecimiento
- o Pago por concepto de aportes a salud

- c. **Estampilla Pro-Ancianos:** según el informe presentado, el recaudo acumulado de la estampilla para la vigencia de 2022 fue de \$3.668.830.649,94 pesos.

A partir de los recursos obtenidos por la estampilla pro-ancianos se realizaron pagos por el valor de \$351.153.803,00 para la vigencia fiscal de 2022, por conceptos tales como:

- o Prestación servicios de apoyo a la gestión de un tecnólogo para coadyuvar en el desarrollo de actividades productivas en el marco programa de adulto mayor puerto Carreño en la secretaria de asuntos indígenas y desarrollo social del departamento de Vichada.
- o Prestación de servicios profesionales para coordinar el programa de personas mayores departamental de la secretaria de asuntos indígenas y Desarrollo Social

- o Prestación de servicios de apoyo a la gestión de un técnico para la promoción y ejecución de proyectos agrícolas con la población adulto mayor del municipio de Puerto Carreño
- o Prestación de servicios de apoyo a gestión de un auxiliar para realizar actividades dirigidas a la población adulto mayor en el municipio de Santa Rosalía
- o Prestación de servicios de apoyo a la gestión de otros programas relacionados con los adultos mayores.
- o Suministros de refrigerios para las diferentes actividades enmarcadas en la ley 1276 de 2009 en los centros de vida móvil y centros de bienestar del anciano en el departamento del Vichada.

d. **Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo:** según el informe presentado, el recaudo acumulado de la estampilla para la vigencia de 2022 fue de \$1.779.052.533,56 pesos.

A partir de los recursos obtenidos por la estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo se realizaron pagos por el valor de \$981.463.774,00 para la vigencia fiscal de 2022, por conceptos tales como:

- o Anuar esfuerzos para la prestación de servicios en el desarrollo del proceso de formación profesional y garantizar el acceso y permanencia en la educación superior
- o Adición a contrato interadministrativo con la Universidad de Pamplona con el fin de garantizar el acceso, permanencia y graduación de los jóvenes
- o Pago de intereses en mora por aportes a salud y pensión
- o Vigencia futura a contrato para la prestación de servicios para la alimentación del comedor comunitario y acompañamiento psicosocial para los niños y niñas en estado de vulnerabilidad
- o Mejoramiento de sedes institucionales educativas rurales y urbanas
- o Pago por concepto de cuotas partes pensionales adeudadas a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
- o Adición a contrato por prestación de servicios para el fortalecimiento a las condiciones productivas en parcelas agrícolas estratégicas para el autoabastecimiento local con el fin de mitigar los efectos económicos causados por el covid-19 en el Departamento del Vichada
- o Contrato interadministrativo entre el departamento de vichada y la universidad de pamplona para garantizar el acceso, permanencia y graduación de los jóvenes vichadenses beneficiados con subsidios educativos en la vigencia 2022-2
  
- o Prestación de servicios de logística para llevar a cabo el 3oer congreso de ambiente, ciencia y territorio vichada 2022
  
- o apoyo logístico para el acompañamiento del desarrollo de la v feria agropecuaria expo-primavera 2022.
  
- o Suministro de cerdos de levante medicamentos y concentrado como elemento fundamental de la seguridad alimentaria, para el fortalecimiento de las unidades productivas pecuarias del municipio de Cumaribo vichada
  
- o Adquisición de insumos y herramientas para el establecimiento de cultivo de sacha inchi en el municipio de Santa Rosalía Departamento de Vichada
  
- o Mejoramiento de los escenarios deportivos de los barrios Virgilio Barco, Villavenancio y Santa Helenita en la zona urbana del municipio de Puerto Carreño, Departamento del Vichada.

e. **Estampilla Pro-Cultura:** según el informe presentado, el recaudo acumulado de la estampilla para la

vigencia de 2022 fue de \$1.251.664.323,69 pesos.

A partir de los recursos obtenidos por la estampilla pro-cultura se realizaron pagos por el valor de \$ 634.095.710,20 pesos para la totalidad de la vigencia fiscal de 2022, por conceptos tales como:

- o Prestación de servicios profesionales para apoyar el programa de cultura departamental de vichada desde la formación musical, patrimonio cultural y el desarrollo de estrategias de participación y promoción cultural desde la coordinación de cultura de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento de Vichada
- o Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la modalidad de danza folclórica afrocolombiana y las diferentes actividades culturales de la secretaria de planeación y desarrollo territorial del departamento del vichada anulado se anula según acta terminación anticipada fecha 27 mayo 2022, firmada por Gelni Gurierrez Rincón, gobernador delegado.
- o Prestación de servicios de apoyo logístico para llevar a cabo artes escénicas y manifestaciones tradicionales culturales en el evento publico denominado festival indígena de la yuca amarga en su versión n° xxvi, en el municipio de Santa Rosalía, departamento del vichada.
- o Adición n° 1 al contrato 186 de 2022, prestación de servicio de apoyo a la gestión técnica y artística como instructor e intérprete de música llanera en la en la modalidad de arpa y practica de conjunto de la coordinación de cultura en la secretaria de planeación y desarrollo territorial del departamento de vichada
- o Pago a prestación de servicios profesionales para otros programas culturales como actividades culturales artísticas, formación musical, formación en artes escénicas, composición musical; y prórrogas a contratos que tratan de las actividades anteriormente descritas.

f. **Estampilla Bomberil:** según el informe presentado, el recaudo acumulado de la estampilla para la vigencia de 2022 fue de \$835.079.999 pesos.

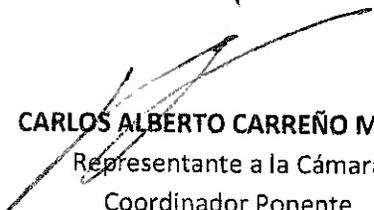
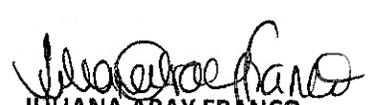
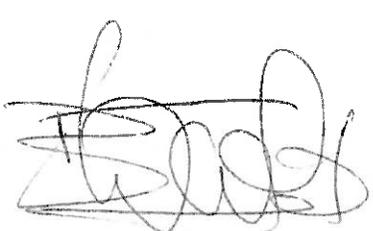
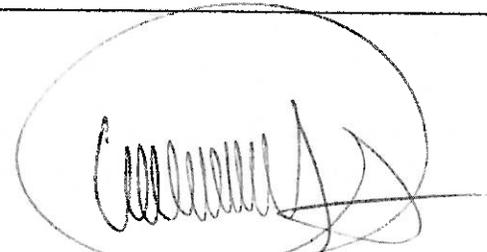
A partir de los recursos obtenidos por la estampilla bomberil se realizaron pagos por el valor de \$173.110.000 pesos para la totalidad de la vigencia fiscal de 2022, por conceptos tales como:

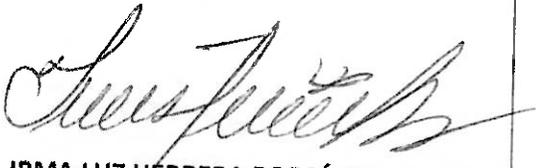
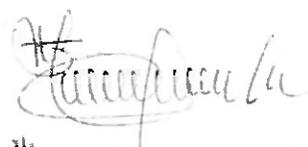
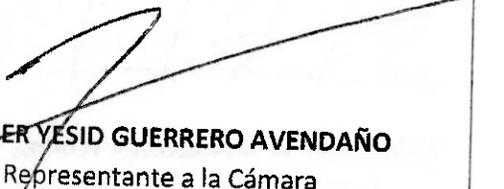
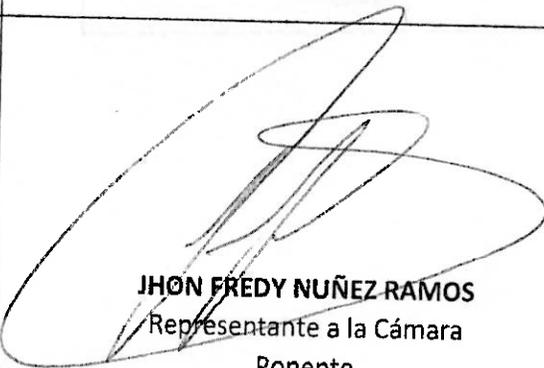
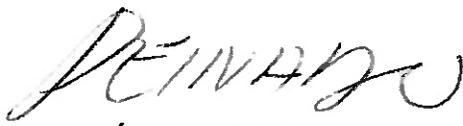
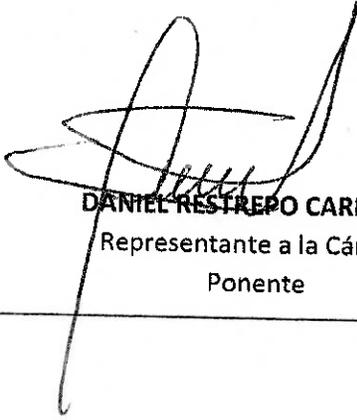
- o Suministro de combustible (Gasolina, ACPM y aceites) para realizar acciones en gestión del riesgo de desastres en el Departamento de Vichada.
- o Convenio de asociación para el fortalecimiento institucional y la capacidad de respuesta del cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de La Primavera - Vichada.

### **Conclusiones:**

Según el informe presentado por la Gobernación de Vichada solo se tiene información para el primer semestre de 2022 (información enviada el 15 septiembre de 2022), y no para la totalidad de la vigencia fiscal de 2022. Sin embargo, por parte de la H.R. Etna Támara Argote, se solicitó la totalidad de la información de recaudo y destinación de recursos de estampillas de la Gobernación del Vichada para la vigencia de 2022, por lo que se realizó el informe de Vichada con esa información adicional allegada a Comisión Tercera el día 24 de marzo de 2023.

Atentamente,

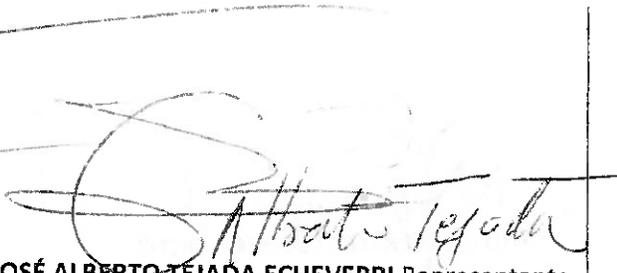
 <p><b>CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN</b> Representante a la Cámara Coordinador Ponente</p>	 <p><b>ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA</b> Representante a la Cámara Coordinador Ponente</p>
 <p><b>JULIANA ARAY FRANCO</b> Representante a la Cámara Ponente</p>	 <p><b>SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG</b> Representante a la Cámara Ponente</p>
 <p><b>ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN</b> Representante a la Cámara Ponente</p>	 <p><b>WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA</b> Representante a la Cámara Ponente</p>
 <p><b>WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ</b> Representante a la Cámara Ponente</p>	 <p><b>HOLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA</b> Representante a la Cámara Ponente</p>

 <b>WILDER BERSON ESCOBAR ORTIZ</b> Representante a la Cámara Ponente	 <b>IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ</b> Representante a la Cámara Ponente
 <b>KELYN JOHANA GONZÁLEZ DUARTE</b> Representante a la Cámara Ponente	 <b>WILMER YESID GUERRERO AVENDAÑO</b> Representante a la Cámara Ponente
 <b>WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT</b> Representante a la Cámara Ponente	 <b>JHON FREDY NUÑEZ RAMOS</b> Representante a la Cámara Ponente
 <b>JULIÁN PEINADO RAMÍREZ</b> Representante a la Cámara Ponente	 <b>DANIEL RESTREPO CARMONA</b> Representante a la Cámara Ponente



**NÉSTOR LEONARDO RICO RICO**

Representante a la Cámara  
Ponente



**JOSÉ ALBERTO TEJADA ECHEVERRI** Representante

a la Cámara  
Ponente



**SILVIO JOSÉ CARRASQUILLA TORRES**

Representante a la Cámara  
Ponente